

**Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos,  
desde una perspectiva de Género y Derechos  
Humanos**

**Informe final**

**Ana Vigna  
Agosto de 2012**

## Índice de contenidos

Resumen.....	9
Introducción.....	9
I. Punto de partida: género, delito y cárceles.....	10
II. Metodología utilizada .....	13
III. Advertencia metodológica: el uso de estadísticas oficiales referidas a la privación de libertad como indicador de delito 15	
IV. Personas privadas de libertad en Uruguay.....	17
IV.I. Formas del control social: perfiles de las personas privadas de libertad.....	19
IV.II. Privación de libertad y nacionalidad. Las especificidades de género. ....	22
IV.III. La distribución territorial del castigo: la población privada de libertad según lugar de residencia.....	23
IV.IV. Niveles de integración sistémica: trabajo, estudio y vivienda .....	25
VI.V. Ayudas sociales .....	35
V. La reproducción de la vulnerabilidad: infancia de las personas privadas de libertad.....	36
VI. Composición de los hogares de las personas privadas de libertad.....	41
VII. Género y delito.....	44
VII. I. Entorno delictivo .....	52
VIII. Género y cárceles .....	54
VIII.I. Maternidad y prisión .....	61
VIII.II. Ejercicio de derechos.....	70
VIII.III. Acceso a la Justicia.....	82
VIII.IV. Acceso a la salud .....	88
VIII. V. Salud sexual y reproductiva .....	92
VIII.VI. Condiciones de reclusión .....	101
VIII.VII. Sanciones.....	106
VIII.VIII. Salidas transitorias .....	109
VIII.IX. Traslados.....	113
VIII.X. Ayudas externas .....	115
VIII.XI. Expectativas a futuro .....	116
IX. Reflexiones finales .....	117
Bibliografía.....	118

## Índice de gráficos, cuadros y mapas

Cuadro N° 1. Número de casos por sexo según establecimiento .....	13
Cuadro N° 2. Porcentaje de no respuesta, según sexo y variable .....	14
Mapa N° 1. Tasa de prisonización por departamento (cada 100.000 habitantes) .....	17
Mapa N°2. Tasa de prisonización por departamento y sexo (cada 100.000 habitantes) .....	18
Gráfico N° 1. Población privada de libertad, por sexo y año (1998 – 2010) .....	19
Gráfico N° 2. Población privada de libertad por sexo .....	19
Gráfico N° 3. Población privada de libertad por edad.....	19
Gráfico N° 4. Distribución de la población privada de libertad por sexo, según edad .....	20
Cuadro N° 3. Estadísticos relativos a la edad de las personas privadas de libertad, por sexo.....	20
Gráfico N° 5. Porcentaje de Involucramiento por Edad (PIE), por sexo .....	21
Gráfico N° 6. Población privada de libertad por sexo, según edad y lugar de reclusión .....	21
Gráfico N° 7. Población privada de libertad por sexo, según nacionalidad .....	22
Gráfico N° 8. Población extranjera privada de libertad por sexo, según nacionalidad .....	22
Mapa N° 4. Población privada de libertad por sexo, según departamento de residencia al momento del procesamiento .....	23
Mapa N° 3. Porcentaje de personas extranjeras privadas de libertad según departamento, por sexo .....	24
Gráfico N° 9. Población privada de libertad por sexo, según si saben leer y escribir .....	25
Gráfico N° 10. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo .....	26
Gráfico N° 11. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo y edad .....	26
Gráfico N° 12. Población privada de libertad por sexo, según asistencia a algún centro de enseñanza al momento del procesamiento .....	27
Gráfico N° 13. Población privada de libertad que asistía a algún centro de enseñanza al momento del procesamiento por sexo, según nivel educativo .....	27
Gráfico N° 14. Población privada de libertad por sexo, según tenencia de trabajo estable.....	28
Gráfico N° 15. Población privada de libertad que nunca tuvo trabajo estable por sexo, según experiencia laboral.....	28
Gráfico N° 16. Población privada de libertad que tuvo trabajo estable por sexo, según edad de su primer trabajo estable .....	29
Gráfico N° 17. Población privada de libertad por sexo, según tenencia de trabajo al momento del ingreso en prisión ...	29
Gráfico N° 18. Población privada de libertad empleada en el momento de ingresar en prisión por sexo, según tipo de trabajo .....	30
Cuadro N° 4. Estadísticos descriptivos: años que hacía que tenía ese trabajo, por sexo .....	30
Cuadro N° 5. Estadísticos descriptivos: ingresos mensuales por concepto de trabajo, por sexo .....	31
Gráfico N° 19. Población privada de libertad empleada en el momento de ingresar en prisión por sexo, según frecuencia de cobro en su trabajo.....	31
Gráfico N° 20. Población privada de libertad por sexo, según lugar de residencia antes de ingresar a prisión .....	32
Gráfico N° 21. Población privada de libertad por sexo, según material de las paredes de la vivienda en que residía antes de ingresar a prisión .....	32
Gráfico N° 22. Porcentaje de personas privadas de libertad que residían en un asentamiento antes de ingresar a prisión, por sexo .....	33

Gráfico N° 23. Porcentaje de personas privadas de libertad que residían en un asentamiento antes de ingresar a prisión, por sexo y edad.....	33
Gráfico N° 24. Población privada de libertad por sexo, según tipo de ocupación de la vivienda en que residía antes de ingresar a prisión.....	34
Gráfico N° 25. Porcentaje de personas privadas de libertad que recibían (ellas o sus hogares) ayudas sociales según tipo de ayuda recibida, por sexo.....	35
Gráfico N° 26. Población privada de libertad por sexo, según composición del hogar entre los 8 y 10 años de edad.....	36
Gráfico N° 27. Población privada de libertad por sexo, según internación en hogares del INAU o similar.....	37
Gráfico N° 28. Población privada de libertad por sexo, según motivo de internación en hogares del INAU.....	37
Cuadro N° 6. Estadísticos descriptivos: tiempo total de internación como menor, por sexo (en años).....	38
Gráfico N° 29. Población privada de libertad por sexo, según haber visto o escuchado a los mayores de su hogar maltratarse físicamente durante su infancia.....	38
Gráfico N° 30. Población privada de libertad por sexo, según haber recibido maltrato habitualmente durante su infancia.....	39
Gráfico N° 31. Población privada de libertad que recibió maltrato durante la infancia, según persona que la maltrataba, por sexo.....	39
Gráfico N° 32. Personas privadas de libertad por sexo, según estado conyugal.....	41
Gráfico N° 33. Personas privadas de libertad según estado conyugal y edad, por sexo.....	41
Gráfico N° 34. Personas privadas de libertad por sexo, según composición del hogar en el momento del procesamiento.....	42
Cuadro N° 7. Estadísticos descriptivos: Cantidad de personas con las que vivían (total o menores de 15 años) en el momento del procesamiento, por sexo.....	42
Gráfico N° 35. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de hijos/as.....	43
Cuadro N° 8. Estadísticos descriptivos: composición del hogar y tasa de dependencia por sexo.....	43
Gráfico N° 36. Porcentaje de personas privadas de libertad primarias, por sexo.....	44
Gráfico N° 37. Personas privadas de libertad reincidentes por sexo, según cantidad de veces que han estado recluidas.....	45
Gráfico N° 38. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según tiempo total de reclusión.....	45
Cuadro N° 9. Estadísticos descriptivos: años que lleva recluido/a por su actual procesamiento o condena, por sexo.....	46
Cuadro N° 10. Estadísticos descriptivos: años que lleva recluido/a por su actual procesamiento o condena, por sexo y tipo de delito.....	46
Gráfico N° 39. Personas privadas de libertad, según tipo de delito cometido.....	47
Gráfico N° 40. Personas privadas de libertad por sexo, según tipo de delito cometido.....	48
Gráfico N° 41. Personas privadas de libertad según tipo de delito cometido, por nacionalidad y sexo.....	49
Cuadro N° 11. Estadísticos descriptivos: edad, por sexo y tipo de delito.....	49
Gráfico N° 42. Personas privadas de libertad por sexo y edad, según tipo de delito cometido.....	50
Gráfico N° 43. Personas privadas de libertad según sexo y nacionalidad, según edad.....	50
Gráfico N° 44. Personas privadas de libertad por sexo, según consumo de drogas o alcohol al momento de la comisión del delito.....	51
Gráfico N° 45. Personas privadas de libertad que consumieron algún tipo de sustancia al momento del delito por sexo, según tipo de sustancia consumida.....	51

Gráfico N° 46. Personas privadas de libertad por sexo, según si tienen algún familiar o amigo/a cercano con antecedentes penales .....	52
Gráfico N° 47. Personas privadas de libertad con familiares o amigos/as con antecedentes penales por sexo, según vínculo con la persona con antecedentes.....	53
Gráfico N° 48. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de familiares privados de libertad.....	53
Gráfico N° 49. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas, por sexo .....	54
Gráfico N° 50. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas, por sexo y lugar de reclusión .....	55
Gráfico N° 51. Porcentaje de personas privadas de libertad que reciben visitas, por sexo y nacionalidad.....	55
Gráfico N° 52. Personas privadas de libertad que recibe visitas por sexo, según frecuencia de las visitas.....	56
Gráfico N° 53. Personas privadas de libertad que reciben visitas según persona que lo visita más frecuentemente, por sexo .....	56
Gráfico N° 54. Personas privadas de libertad según si reciben visita, por lugar de reclusión y sexo .....	57
Gráfico N° 55. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas de distintas organizaciones, por sexo.....	58
Gráfico N° 56. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas de distintas organizaciones, por sexo y lugar de reclusión .....	58
Gráfico N° 57. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de visitas conyugales .....	59
Gráfico N° 58. Porcentaje de personas privadas de libertad que reciben visitas conyugales, por sexo y nacionalidad.....	59
Gráfico N° 59. Personas privadas de libertad que tienen visitas conyugales por sexo, según frecuencia de la visita .....	60
Cuadro N° 12. Estadísticos descriptivos: Edad a la que tuvo su primer hijo/a.....	61
Gráfico N° 60. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión.....	62
Gráfico N° 61. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, por lugar de reclusión .....	62
Gráfico N° 62. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que tuvieron alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, por nacionalidad.....	63
Gráfico N° 63. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, según si controlaron periódicamente su embarazo .....	63
Gráfico N° 64. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as .....	64
Gráfico N° 65. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, por lugar de reclusión .....	64
Gráfico N° 66. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que comparten su reclusión con sus hijos/as, por nacionalidad.....	65
Gráfico N° 67. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, según tiempo que hace que están con ellas .....	65
Gráfico N° 68. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, según tiempo que pasan con ellos/as.....	66
Gráfico N° 69. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as reciben control médico de forma periódica .....	66
Gráfico N° 70. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as asisten a la guardería o escuela .....	67
Gráfico N° 71. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as son visitados/as por familiares .....	67

Gráfico N° 72. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas y reciben visitas, según la frecuencia de la visita .....	67
Gráfico N° 73. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas, según la frecuencia que pasan algún día fuera del establecimiento .....	68
Gráfico N° 74. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas, según si reciben pensión alimenticia .....	69
Gráfico N° 75. Personas privadas de libertad según tipo de estudios realizados en el establecimiento, por sexo .....	70
Gráfico N° 76. Personas privadas de libertad por sexo, según desempeño de actividades laborales dentro del establecimiento .....	71
Gráfico N° 77. Personas privadas de libertad según desempeño de actividades laborales dentro del establecimiento, por sexo y lugar de reclusión .....	71
Gráfico N° 78. Porcentaje de personas privadas de libertad que desempeñan actividades laborales dentro del establecimiento, por sexo y nacionalidad .....	72
Gráfico N° 79. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según percepción de remuneración.....	72
Gráfico N° 80. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo y lugar de reclusión, según percepción de remuneración .....	73
Gráfico N° 81. Personas privadas de libertad que desempeñan actividades laborales dentro del establecimiento según si éstas son pagas o no, por sexo y nacionalidad .....	73
Gráfico N° 82. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales pagas en los establecimientos por sexo, según origen de los ingresos.....	74
Gráfico N° 83. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según utilidad que le asignan a las mismas para conseguir un trabajo cuando recupere la libertad.....	74
Gráfico N° 84. Personas privadas de libertad que no desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según motivos por los cuales no trabajan .....	75
Gráfico N° 85. Personas privadas de libertad por sexo, según desempeño de tareas no remuneradas.....	75
Gráfico N° 86. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas no remuneradas, según tipo de tarea, por sexo..	76
Gráfico N° 87. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas no remuneradas, según tipo de tarea, por sexo y lugar de reclusión.....	76
Gráfico N° 88. Personas privadas de libertad por sexo, según redención de pena.....	77
Cuadro N° 13. Estadísticos descriptivos: Meses de pena que ha reducido por trabajo o por estudio.....	77
Gráfico N° 89. Personas privadas de libertad según participación en actividades recreativas y deportivas, por sexo.....	78
Gráfico N° 90. Personas privadas de libertad según participación en actividades deportivas, por sexo y lugar de reclusión .....	78
Gráfico N° 91. Personas privadas de libertad según participación en actividades recreativas, por sexo y lugar de reclusión .....	79
Gráfico N° 92. Personas privadas de libertad por sexo, según información de las reglas del establecimiento al entrar y permiso para realizar una llamada telefónica en la primer semana .....	79
Gráfico N° 93. Personas privadas de libertad según información de las reglas del establecimiento al entrar, por sexo y lugar de reclusión.....	80
Gráfico N° 94. Personas privadas de libertad según si les permitieron realizar una llamada telefónica durante la primer semana de reclusión en el establecimiento, por sexo y lugar de reclusión .....	80
Gráfico N° 95. Personas privadas de libertad extranjeras según posibilidad de establecer contacto con la embajada o el consulado, por sexo .....	81

Gráfico N° 96. Personas privadas de libertad por sexo, según si están procesados/as o penados/as .....	82
Gráfico N° 97. Personas privadas de libertad extranjeras según si son procesadas o penadas, por sexo y nacionalidad..	83
Gráfico N° 98. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si han cumplido los dos tercios de la pena .....	83
Gráfico N° 99. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según conocimiento del abogado/a defensor/a.....	84
Gráfico N° 100. Personas privadas de libertad que conocen a su abogado defensor, por sexo y nacionalidad .....	84
Gráfico N° 101. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según cantidad de veces que vio al abogado defensor en los últimos seis meses.....	85
Gráfico N° 102. Personas privadas de libertad según frecuencia de visita de su abogado/a defensor en los seis meses previos al Censo, por sexo y nacionalidad .....	85
Gráfico N° 103. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si le resulta fácil comunicarse con él/ella cuando lo necesita.....	86
Gráfico N° 104. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si le resulta fácil comunicarse con él/ella cuando lo necesita.....	86
Gráfico N° 105. Personas privadas de libertad penadas según conocimiento del abogado/a defensor/a, por condición de penado/a o procesado/a .....	87
Gráfico N° 106. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según conocimiento del Comisionado Parlamentario para las Cárceles .....	87
Gráfico N° 107. Personas privadas de libertad por sexo, según haber visto a algún médico durante la primer semana de reclusión .....	88
Gráfico N° 108. Personas privadas de libertad por sexo, según tipo de atención médica recibida .....	88
Gráfico N° 109. Personas privadas de libertad por sexo, según padecimiento de alguna enfermedad permanente o crónica .....	89
Gráfico N° 110. Personas privadas de libertad por sexo, según utilización de alguna medicación en forma permanente	89
Gráfico N° 111. Personas privadas de libertad por sexo, según haber estado enfermo/a .....	90
Gráfico N° 112. Personas privadas de libertad que estuvieron enfermas durante la reclusión por sexo, según internación en algún centro hospitalario .....	90
Gráfico N° 113. Personas privadas de libertad que estuvieron enfermas durante la reclusión por sexo, según haber estado muy grave (riesgo de vida) .....	91
Gráfico N° 114. Personas privadas de libertad, según si recibieron información sobre enfermedades de transmisión sexual en el establecimiento de reclusión, por sexo .....	92
Gráfico N° 115. Personas privadas de libertad según si utilizan algún método para prevenir enfermedades de transmisión sexual, por sexo.....	92
Gráfico N° 116. Personas privadas de libertad que declaran padecer o haber padecido alguna enfermedad de transmisión sexual, por sexo.....	93
Gráfico N° 117. Proporción de personas privadas de libertad que declararon padecer alguna enfermedad de transmisión sexual por sexo, según tipo de enfermedad .....	93
Gráfico N° 118. Personas privadas de libertad que declararon estar enfermas o ser portadoras de VIH-SIDA, por sexo..	94
Gráfico N° 119. Personas privadas de libertad que declararon que es posible acceder a métodos anticonceptivos dentro del establecimiento, por sexo .....	94
Gráfico N° 120. Personas privadas de libertad, según si declararon utilizar (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos, por sexo .....	95
Gráfico N° 121. Personas privadas de libertad que declararon que utilizan (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos, según tipo de método utilizado, por sexo .....	95

Gráfico N° 122. Personas privadas de libertad que declararon que no utilizan (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos según motivo, por sexo .....	96
Gráfico N° 123. Mujeres privadas de libertad según si en el establecimiento le proporcionaron información sobre métodos anticonceptivos .....	96
Gráfico N° 124. Mujeres privadas de libertad según tiempo que hace desde su último control ginecológico.....	97
Gráfico N° 125. Mujeres privadas de libertad según si consideran que es posible acceder a un control ginecológico dentro del establecimiento.....	97
Gráfico N° 126. Mujeres privadas de libertad según si consideran que es posible acceder a un control ginecológico dentro del establecimiento, por edad.....	98
Gráfico N° 127. Mujeres privadas de libertad según tipo de examen ginecológico al que es posible acceder dentro del establecimiento .....	98
Gráfico N° 128. Mujeres privadas de libertad según tipo de examen ginecológico al que es posible acceder dentro del establecimiento, por edad.....	99
Gráfico N° 129. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado el último Papanicolaou y la última mamografía .....	99
Gráfico N° 130. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado el último Papanicolaou, por edad .....	100
Gráfico N° 131. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado la última mamografía, por edad.....	100
Cuadro N° 14. Estadísticos descriptivos: cantidad de personas en su celda, por sexo.....	101
Cuadro N° 15. Estadísticos descriptivos: cantidad de personas por celda, por sexo y lugar de reclusión.....	101
Gráfico N° 132. Personas privadas de libertad según opinión acerca de la convivencia con los/as demás reclusos/as, por sexo .....	101
Gráfico N° 133. Personas privadas de libertad según opinión acerca de la convivencia con los/as demás reclusos/as, por sexo y lugar de reclusión .....	102
Gráfico N° 134. Personas privadas de libertad según opinión acerca relacionamiento diario con el personal de la cárcel, por sexo .....	102
Gráfico N° 135. Personas privadas de libertad según opinión acerca relacionamiento diario con el personal de la cárcel, por sexo y lugar de reclusión .....	103
Gráfico N° 136. Personas privadas de libertad según niveles de seguridad percibidos dentro de los establecimientos, por sexo .....	103
Gráfico N° 137. Personas privadas de libertad según niveles de seguridad percibidos dentro de los establecimientos, por sexo y lugar de reclusión .....	104
Gráfico N° 138. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses según tipo de agresión, por sexo .....	104
Gráfico N° 139. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses según tipo de agresión, por sexo y lugar de reclusión.....	105
Gráfico N° 140. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses y denunció los hechos, por sexo .....	105
Gráfico N° 141. Personas privadas de libertad según si recibieron sanciones disciplinarias, por sexo .....	106
Gráfico N° 142. Personas privadas de libertad que recibieron sanciones en los últimos seis meses, según tipo de sanción recibida, por sexo.....	107
Gráfico N° 143. Personas privadas de libertad que recibieron sanciones en los últimos seis meses, según duración y tipo de la sanción recibida, por sexo .....	108
Gráfico N° 144. Personas privadas de libertad según si tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo, por sexo .....	109

Gráfico N° 145. Personas privadas de libertad según si tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo, por sexo y lugar de reclusión .....	109
Gráfico N° 146. Personas privadas de libertad que tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo según duración de la salida, por sexo.....	110
Gráfico N° 147. Personas privadas de libertad según si tienen fijado un régimen de salidas transitorias, por sexo .....	110
Gráfico N° 148. Porcentaje de personas privadas de libertad que cuentan con régimen de salidas transitorias, por sexo y nacionalidad.....	111
Gráfico N° 149. Personas privadas de libertad que tienen régimen de salidas transitorias, según tipo de salida, por sexo .....	111
Gráfico N° 150. Personas privadas de libertad que tienen régimen de salidas transitorias, según tipo de salida, por sexo .....	112
Gráfico N° 151. Personas privadas de libertad según si tuvieron algún traslado durante el presente procesamiento, por sexo .....	113
Cuadro N°16. Estadísticos descriptivos: cantidad de traslados .....	113
Gráfico N° 152. Personas privadas de libertad que tuvieron algún traslado durante el presente procesamiento según motivo del traslado, por sexo .....	114
Gráfico N° 153. Personas privadas de libertad según si reciben alguna colaboración del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, por sexo.....	115
Gráfico N° 154. Personas privadas de libertad que reciben alguna colaboración del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados según tipo de ayuda recibida, por sexo.....	115
Gráfico N° 155. Personas privadas de libertad según si consideran que durante la reclusión han hecho alguna cosa que consideren útil para reinserirse socialmente, por sexo.....	116
Gráfico N° 156. Personas privadas de libertad que consideran que durante la reclusión han hecho alguna cosa que consideren útil para reinserirse socialmente según tipo de actividad, por sexo .....	116

# Análisis de datos del Censo de personas privadas de libertad, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos

## Resumen

Las mujeres constituyen un grupo muy minoritario dentro del ámbito carcelario, no llegando al 10% de la población privada de libertad. El hecho de que sean tan pocas, bien podría actuar como un factor que garantizara un conocimiento más profundo de su situación, así como mayores facilidades para atenderla. Sin embargo, su escasez actúa generalmente produciendo el efecto contrario: constituyen un grupo tan reducido –y dentro de una población tan vulnerable- que a menudo se torna invisible frente a las necesidades de la mayoría (la población masculina). Partiendo de este marco, este trabajo tendrá como objetivo describir la situación de las personas privadas de libertad desde una perspectiva de género y derechos humanos.

Para ello, se procesará el I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR) analizando los perfiles diferenciales y las características más salientes de la situación de reclusión de hombres y mujeres, basando el análisis en lo destacado por la literatura especializada y la normativa vigente.

## Introducción

En el año 2010, dentro del marco de un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, se llevó adelante el I Censo Nacional de Reclusos. A partir de dicho relevamiento, fue elaborado un informe de presentación de resultados<sup>1</sup>, el cual no contaba con información de las variables relevadas desagregada por sexo. A partir de esta constatación, surge el interés desde la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad (MTMPL)– dentro del marco del Proyecto *“Fortalecimiento de rol e incidencia de la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad, con especial énfasis en Capacitación de Operadores penitenciarios”* (ONU Mujeres-RUDA) – de analizar la información resultante desde una perspectiva de género y derechos humanos<sup>2</sup>.

El presente informe es el resultado de dicho proceso. El mismo se estructura de la siguiente manera: en el *primer apartado* se presentarán algunas nociones generales sobre género, delito y cárceles. En el *segundo*, se presenta la metodología utilizada en el procesamiento de la información. El *tercer apartado* consiste en una advertencia metodológica frente a la utilización de la información referida a las personas privadas de libertad como indicadores de delito. A continuación, se procede a la presentación de resultados del Censo organizados de modo tal que se caracteriza a la población en una gama amplia de dimensiones, para luego pasar a analizar su vínculo con el delito y, más adelante las condiciones de reclusión propiamente dichas (con especial énfasis en el ejercicio de derechos). *Para finalizar*, se presentarán algunas reflexiones derivadas del material presentado.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <http://www.minterior.gub.uy/index.php/es/documentos-importantes/777-censo-nacional-de-reclusos>

<sup>2</sup> Deseo agradecer los valiosos comentarios hechos por Serrana Mesa, Coordinadora de la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad, a la versión preliminar de este trabajo.

## I. Punto de partida: género, delito y cárceles

La notoria diferencia entre las tasas de delito masculino y femenino ha sido sostenida desde la criminología como la principal razón por la cual desatendió, durante décadas, a la figura de la mujer. De hecho, durante mucho tiempo se escribió sobre criminalidad y delito refiriéndose exclusivamente a un universo masculino. Si bien las criminólogas feministas vienen denunciando el carácter androcéntrico de las teorías criminológicas desde la década del '80 (Daly y Chesney-Lind, 1988; Simpson, 1989; Gwynn, 1993; MacKinnon, 1983; Gelsthorpe y Morris, 1988), este desinterés disciplinar por la figura de la mujer se tradujo, entre otras cosas, y a nivel de las políticas públicas, en la invisibilidad de las mujeres ofensoras dentro del sistema penitenciario.

Durante las primeras épocas del desarrollo criminológico, la delincuencia en las mujeres era considerada en contraposición al concepto de rol femenino "adecuado": el de madre o esposa, mientras que su conformidad a las normas era vista como proveniente de una fuente: la naturaleza de la femineidad. En este sentido, la delincuencia femenina era entendida como la incapacidad de algunas mujeres para adaptarse a ciertos estándares propios de su sexo (Gwynn, 1993). En los primeros intentos explicativos del fenómeno, el énfasis estaba puesto en características o, más precisamente, anormalidades, biológicas y psicológicas de las mujeres que transgredían las leyes y no en factores socio-estructurales, como sucedía con las explicaciones de la delincuencia masculina<sup>3</sup> (ver Lombroso y Ferrero, 1897 o Pollak, 1950).

Recién en la década del '70 los trabajos de Rita Simon (1975) y Freda Adler (1975) comenzaron a cambiar el enfoque, al trascender la esfera del hogar y subrayar la importancia de los factores estructurales en la delincuencia femenina. Se entendió que el hecho de que las causas del delito femenino fueran buscadas a un nivel individual de análisis descuidando los factores estructurales, era una consecuencia más de la "lógica de las dos esferas", la cual daba cuenta de la naturalizada separación entre lo público (trabajo remunerado, política, derecho) y lo privado (trabajo doméstico, familia) (MacKinnon, 1983; Daly y Chesney-Lind, 1988).

La perspectiva de Simon y Adler fue denominada de la "emancipación femenina". La misma suponía que en el contexto del movimiento de liberación de las mujeres se iría equiparando el comportamiento femenino al masculino en los diversos ámbitos y proliferaría la figura de una "nueva delincuente". A pesar de que las tasas de procesamiento y encarcelamiento de las mujeres han ido aumentando a un ritmo mayor que en el caso de los hombres, la hipótesis del "lado oscuro de la liberación femenina" no obtuvo evidencia empírica. Por el contrario, la mayoría de los trabajos se inclinan hoy en día a demostrar que los aumentos en las tasas de arresto femenino obedecen a cambios en la percepción y reacción de los actores encargados del control social (policía, jueces, abogados), y no tanto en el comportamiento de las mujeres (Steffensmeier et al. 2005, Chesney-Lind, 2004a).

Matthews (2003) al repasar la historia del encarcelamiento de las mujeres destaca notables diferencias respecto de su situación en relación a los hombres. Puntualmente, el autor entiende que los criterios que guiaron históricamente a la privación de libertad de la población femenina se encuentran enraizados en la división sexual del trabajo así como en los ideales de femineidad y las percepciones populares acerca de la criminalidad femenina que dominaban en cada período.

El autor es enfático en destacar los efectos negativos que tiene sobre las condiciones de vida de las mujeres recluidas el hecho de que sean alojadas en establecimientos diseñados en un principio para (y ocupados mayoritariamente por) hombres. Respecto a los motivos que llevan a las mujeres a la situación de reclusión, hacia fines del siglo XIX y principios del XX se destaca que las mujeres eran frecuentemente encarceladas por transgresiones morales o situaciones enfrentadas a las "buenas costumbres" como ser la ebriedad, el huir del hogar o el ejercicio de la prostitución. De este modo, queda de manifiesto que éstas eran doblemente

---

<sup>3</sup> Cabe destacar que durante este período se consideraba – en las mujeres, claro está - a la desviación sexual y los "comportamientos promiscuos", como parte del mismo fenómeno que el desvío criminal.

juzgadas: no sólo por apartarse de la legalidad, sino también por hacerlo de los roles esperados en términos de su condición de género. A su vez, Matthews (2003) destaca que el rol diferencial que ocupaban hombres y mujeres en el mercado de trabajo incidía fuertemente en la relación entre trabajo y encarcelamiento que se daba al interior de las prisiones. De este modo, las actividades laborales asignadas a las mujeres privadas de libertad tendían a reproducir fuertemente los roles tradicionales de género (costura, lavandería, limpieza, cocina). Por otro lado, destaca el fuerte empleo de tratamientos psico-médicos para enfrentar la “desviación” femenina.

Frente al papel secundario que ocupaban las mujeres en las prisiones mixtas (fuertemente masculinizadas), la reclusión en cárceles específicamente femeninas conllevaba también sus efectos negativos. En particular, Matthews (2003) destaca: i) al haber menos de estos centros, los mismos debían estar conformados por una población más heterogénea en cuanto a perfiles y tipo de delito; ii) también por su escasez en términos numéricos, las prisioneras se encuentran en promedio más alejadas de sus hogares, lo cual repercutía fuertemente en sus chances de tener visitas; iii) al tratarse de centros de menores dimensiones, implicaban mayores niveles de supervisión y vigilancia; iv) el hecho de que se habilitaran espacios para madres e hijos actuaba como recordatorio del papel socialmente asignado a las mujeres en tanto madres, así como de las responsabilidades que acarrear por el cuidado de terceros; y v) por estar destinados a un número más reducido de población, es probable que también fuera menor la oferta en materia educativa y laboral.

Matthews destaca otros rasgos en relación al encarcelamiento femenino. En primer lugar, la notable proporción de mujeres extranjeras encarceladas, lo cual se encuentra vinculado al predominio de los delitos de tráfico y venta de estupefacientes en esta población. Por otro lado, un mayor uso de la prisión preventiva (esto es, de personas privadas de libertad sin haber sido penadas) en el caso de las mujeres. Adicionalmente, el hecho de que los hijos y, más en general, la visita, esté en el centro de las preocupaciones femeninas. Finalmente, el autor apunta a que la propia dinámica de encarcelamiento genera en las mujeres “dependencia e infantilismo”, el cual dificulta su capacidad de asumir roles y responsabilidades adultas.

En cuanto al perfil de las prisioneras el autor sostiene que es similar al de los hombres en relación a las situaciones de vulnerabilidad social de las que provienen. Al respecto, enuncia: “...dado este perfil, parece sorprendente que casi la mitad de las mujeres encarceladas no tuvieran antecedentes de condenas previas” (Matthews, 2003: 252-253).

Si bien su libro posee una perspectiva histórica, que recoge principalmente lo acontecido en el mundo anglosajón, las características recién mencionadas aparecen claramente en las investigaciones que tratan de género y privación de libertad (o, específicamente, de mujeres encarceladas) en nuestro continente.

Desde diversos antecedentes latinoamericanos y nacionales (CELS, 2011; MTMPL, 2006; MTMPL, s/d) se destaca la especificidad con que las mujeres experimentan la situación de privación de libertad y el modo en que la cárcel se puede sumar a la lista de instituciones que terminan reforzando los estereotipos de género. Por otro lado, la cárcel aparece como un ámbito paradigmático en el cual las múltiples desigualdades (no sólo de género, sino también de clase, raza, edad, procedencia u orientación sexual) se entrecruzan, resultando en la magnificación de diversos estigmas sociales.

Brevemente, los aspectos que la literatura nacional y latinoamericana destacan como características salientes de la privación de libertad en las mujeres pueden resumirse del siguiente modo: i) mayor relevancia asignada por parte de las mujeres al contacto con el núcleo familiar, y en particular, a la crianza de los/as hijos/as (CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006); ii) mayores niveles de abandono por parte de su familia y entorno a las mujeres cuando son reclusas (MTMPL, 2006; CELS, 2011); iii) situación de particular vulnerabilidad (tanto para ellas como para sus hijos/as) que supone el embarazo y la maternidad a la interna del centro de reclusión (Antony, 2007; CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006); iv) perfil diferencial en cuanto al tipo de delito cometido, que hace que en las mujeres primen las infracciones vinculadas al tráfico y venta de estupefacientes, mientras que en los hombres primen los delitos contra la

propiedad; v) mayor involucramiento relativo de extranjeras vinculadas a los delitos de tráfico y venta de sustancias, con las consecuencias que trae aparejado el encierro en un país ajeno (Antony, 2007; CELS, 2011; Del Olmo, 1996; Gibbs, 2001; Núñez, 2006); vi) discriminación en términos de género referida a la oferta carcelaria en materia educativa y laboral, tendiente a reproducir los roles tradicionales de género e incidir, como consecuencia de ello, en las posibilidades de generar ingresos monetarios durante y una vez finalizada la privación de libertad (MTMPL, 2006; Núñez, 2006; Palummo et al., 2011); vii) postergación de la situación de las mujeres por parte del accionar de la Justicia (mayor porcentaje de mujeres sin condena) (Núñez, 2006; Vigna, 2008); ix) preocupación respecto a la disponibilidad de una atención médica adecuada que tome en cuenta las necesidades de las mujeres, y en especial, las relativas a la salud sexual y reproductiva (CELS, 2011; MTMPL, 2006); x) situación que se vive en las cárceles del interior del país, en donde las mujeres generalmente comparten el establecimiento con la población masculina, siéndole asignados espacios menos adecuados y gozando de menos derechos (MTMPL, 2006); xi) el hecho de que el estigma por haber pasado por la prisión sea mayor en el caso de las mujeres que en el de los hombres (Antony, 2007; CELS, 2011; MTMPL, 2006; MTMPL, s/d) debido a ser consideradas como “doblemente desviadas”.

Más allá de las problemáticas que afectan particularmente a las mujeres privadas de libertad, sabido es que nuestro sistema carcelario presenta grandes debos en cuanto al real ejercicio de los derechos humanos, tanto en hombres como en mujeres. Diversos son los antecedentes que remarcan como rasgos característicos del mismo el hacinamiento, el ocio compulsivo y la generalización de condiciones de vida que vulneran diversos derechos (Nowak, 2010; Juanche, 2010). Ahora, independientemente de que la situación de reclusión tiende a reforzar dichas vulnerabilidades, cabe destacar que las personas que terminan siendo captadas por el sistema carcelario han sido sometidas –desde tiempos anteriores a la reclusión – a unas condiciones de vida que minan sus posibilidades de inclusión social. En este sentido, la cárcel es a menudo considerada como un último eslabón en una cadena de discriminaciones sucesivas.

Partiendo de este panorama, este informe intentará dar cuenta de diversos aspectos que hacen a los perfiles de las personas (hombres y mujeres) privadas de libertad en Uruguay y a su situación de reclusión, buscando sistematizar la información disponible, a los efectos de generar insumos que puedan ser usados para la toma de decisiones, en un contexto clave en lo que refiere a la institucionalidad destinada al abordaje de la privación de libertad<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> En este sentido, se destaca el particular contexto institucional en el que se encuentra nuestro país, signado por la reforma del sistema penitenciario. Dentro de la misma, es posible destacar como hitos la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, la creación del escalafón civil dentro del Ministerio del Interior correspondiente a la figura del operador penitenciario, así como la creciente importancia que se está prestando a la dimensión de género en estas temáticas.

## II. Metodología utilizada

Para la elaboración del informe fueron re-procesados los datos del I Censo Nacional de Reclusos, por sexo. Dicho procesamiento se llevó adelante en la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior mediante la aplicación del programa SPSS<sup>5</sup>.

En una primera etapa, se corroboró la información resultante con la arrojada en el informe elaborado por el DS-FCS-UdelaR, para luego proceder a realizar el análisis de género. Previo a comenzar con la presentación de resultados se vuelve necesario realizar una aclaración: el equipo del DS-FCS-UdelaR procedió a elaborar una serie de ponderadores a los efectos de expandir la base de datos frente al número de casos que presentaba ausencia (ya fuera parcial o total) de información<sup>6</sup>. Así, mientras el número de personas privadas de libertad registradas es, según se nos informa en dicho trabajo, 8.492, la base de datos provista por el Ministerio del Interior para realizar este informe cuenta con 6.154 casos, 610 mujeres y 5.544 hombres. En el cuadro que se presenta a continuación se observa el número de casos por establecimiento y sexo, tanto en la base ponderada como en la sin ponderar. Como es posible observar, los centros que presentaron mayores dificultades en el relevamiento de la información fueron Libertad, Florida, Canelones (tanto femenino como masculino), Soriano, Maldonado y COM.CAR. Por su parte, en el caso de las mujeres la cobertura del relevamiento fue ampliamente superior que en el de los hombres, cubriendo al 86% de la población en el primer caso, en comparación al 71% del segundo.

Dado el comportamiento diferencial de hombres y mujeres frente al estímulo del Censo y con miras a no distorsionar las diferencias existentes entre la población masculina y femenina, se optó en este caso por continuar con la decisión adoptada por el equipo del DS-FCS-UdelaR y trabajar con la base ponderada. Teniendo en consideración no sólo que esta no respuesta no se distribuye de igual modo por sexo, sino que también es probable que las personas que se negaron a responder al Censo presenten un perfil marcadamente distinto de las que sí lo hicieron, el/la lector/a queda advertido/a para lo que de aquí en adelante se presenta.

**Cuadro N° 1. Número de casos por sexo según establecimiento**

Establecimiento Carcelario	Base sin ponderar			Base ponderada		
	Sexo			Sexo		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Artigas	3	113	116	3,00	113,00	116,00
Cabildo	293	0	293	340,00	0,00	340,00
Canelones	82	626	708	121,41	1039,59	1161,00
Cárcel Central	0	92	92	0,00	93,00	93,00
Cerro Largo	5	119	124	5,00	124,00	129,00
CNR	82	134	216	82,49	136,51	219,00
Colonia	15	96	111	15,00	96,00	111,00
COM.CAR	0	2211	2211	0,00	3105,00	3105,00
Durazno	11	60	71	11,00	60,00	71,00
Flores	0	35	35	0,00	35,00	35,00
Florida	5	44	49	8,00	78,00	86,00
La Tablada	0	176	176	0,00	185,00	185,00
Lavalleja	8	75	83	9,46	104,54	114,00
Libertad	0	405	405	0,00	1036,00	1036,00
Maldonado	15	260	275	17,99	379,01	397,00

<sup>5</sup> Al respecto, deseo agradecerle a Natalia Rodríguez por la buena disposición que mostró para que pudiera desempeñar la tarea.

<sup>6</sup> Dichos ponderadores están basados en dos variables: tipo de delito y establecimiento de reclusión.

Medio Camino	21	0	21	21,00	0,00	21,00
Paso de los Toros	2	42	44	2,00	42,00	44,00
Paysandú	13	186	199	14,24	203,76	218,00
Río Negro	3	77	80	3,33	84,67	88,00
Rivera	15	199	214	15,00	203,00	218,00
Rocha	10	104	114	11,48	118,52	130,00
Salto	11	153	164	11,39	157,61	169,00
San José	0	117	117	0,00	117,00	117,00
Soriano	6	94	100	8,54	140,46	149,00
Tacuarembó	6	66	72	6,33	69,67	76,00
Treinta y Tres	4	60	64	4,00	60,00	64,00
<b>Total</b>	<b>610</b>	<b>5544</b>	<b>6154</b>	<b>710,65</b>	<b>7781,35</b>	<b>8492,00</b>

Una cuestión adicional a destacar es que, aún trabajando con la base ponderada, existe una notable diferencia en los niveles de no respuesta que presentaron hombres y mujeres frente a la aplicación del formulario. En el siguiente cuadro se presentan, a modo ilustrativo, los niveles de no respuesta registrados en distintas variables. Como es posible observar, las dimensiones relevadas reflejan ámbitos bien diversos, desde cuestiones relativamente sencillas o directas (edad o nacionalidad) a otras más complejas (haber tenido trabajo antes de ingresar al establecimiento) o delicadas (internaciones durante la infancia, violencia doméstica, relacionamiento con compañeros/as y guardias durante la privación de libertad). Sin embargo, más allá de algunas excepciones (que se concentran en las preguntas relativas al tipo de vivienda o al mundo del trabajo) los niveles de no respuesta en los hombres se mantienen generalmente bastante por encima de los de las mujeres.

**Cuadro N° 2. Porcentaje de no respuesta, según sexo y variable**

Variable	Sexo		Total
	Mujeres	Hombres	
Edad	1,5	4,3	4,1
Nacionalidad	1,41	5,85	5,48
Nivel educativo	5,34	15,56	15
En su infancia o adolescencia estuvo internado/a en un hogar del INAU o similar	2,25	6,35	6
Cuando era niño, en su casa le pegaban o castigaban habitualmente	2,67	7,16	6,78
Tiene hijos	2,11	6,37	6,02
Dónde vivía antes de ingresar a este establecimiento	0,57	0,36	0,38
Trabajaba antes de ingresar a este establecimiento	2,39	6,76	6,39
Delito cometido	1,69	4,25	4,04
Motivos por los que no realiza tareas productivas	4,64	1,43	1,72
Cómo es la convivencia con los demás reclusos	2,95	6,98	6,64
Su relacionamiento diario con el personal de la cárcel es...	3,79	7,7	7,37

Esta situación generó dificultades a la hora de realizar un análisis comparativo entre ambos sexos, ya que el porcentaje de respuestas válidas difería claramente en un caso y en otro. Por este motivo, y a los efectos de habilitar una lectura que permitiera comparar la situación de hombres y mujeres, se optó por presentar en este informe únicamente la información correspondiente a los datos válidos para las variables en cuestión. Para garantizar el conocimiento del/a lector/a respecto a la incidencia en términos absolutos de cada una de las dimensiones consideradas se procedió a indicar, en cada cuadro o gráfico, el número de casos en cuestión.

### III. Advertencia metodológica: el uso de estadísticas oficiales referidas a la privación de libertad como indicador de delito

La investigación en criminología presenta una serie de dificultades metodológicas inherentes a las características de su objeto de estudio. En primer lugar, se encuentran los problemas relativos a la definición del concepto de delito. En este sentido, sería posible atenerse a una concepción legalista del fenómeno; es decir, considerar delito exclusivamente a los comportamientos que la ley define como tal, sin adentrarse en el debate acerca de quién define qué es legal y qué no lo es, o qué intereses persiguen aquellos que están en condiciones de influir en dicha definición. Esta postura resulta atractiva por la precisión con que define el fenómeno de estudio, sin embargo, deja a un lado un debate muy relevante en la teoría criminológica, propuesto por la criminología crítica. Brevemente, la misma destaca que existe: a) una antelación del proceso de criminalización al comportamiento criminal; b) una dependencia del proceso de criminalización de las dinámicas conflictivas de la sociedad; y c) una naturaleza política en todo fenómeno criminal (Pavarini, 1980). Esta discusión se encuentra emparentada con la “teoría del etiquetamiento” (Becker, 1963), que ha jugado un rol protagónico al remarcar la distancia existente entre aquellos identificados y etiquetados como desviados tanto por la policía, la Justicia, o por ciertos grupos sociales, y aquellos no conformistas que sin embargo no son visualizados como tales. Estos debates, además de su relevancia teórica y práctica, revisten una importancia sustantiva en términos metodológicos, y afectan directamente a la validez de los indicadores del delito.

En este sentido, las estadísticas oficiales (producidas por las instituciones policiales o judiciales), frecuentemente son consideradas no como un indicador de la delincuencia en sí, sino más bien, de la reacción social ante el delito. Es decir, las mismas no son capaces de registrar todos los actos ilegales cometidos, sino sólo aquellos con los que entran en contacto las instituciones oficiales. Al caudal de delitos que tiene lugar, pero que sin embargo no forma parte de los registros –aún si tomáramos una definición legalista de la delincuencia-, se le llama habitualmente *cifra negra* del delito.

El que las estadísticas oficiales registren la reacción social ante el delito y no el delito en sí mismo, lleva implícito una serie de consecuencias que afectan a su validez<sup>7</sup>. En primer lugar, no todos los delitos tienen la misma chance de pasar desapercibidos ante las instituciones pertinentes. Así, por ejemplo, el homicidio debido a sus características, constituye el delito que posee menor cifra negra, mientras que en el extremo opuesto, los denominados “delitos de cuello blanco” pasan a menudo sin ser descubiertos. Otros factores que afectan el nivel de registro vienen dados, ya no por las características intrínsecas de los hechos, sino por factores externos. Un ejemplo de este tipo, sería el requerimiento que imponen los seguros (para el robo de automóviles o inmuebles, por ejemplo) de realizar la denuncia policial. En segundo lugar, no todas las personas que cometen delitos tienen la misma chance de ser arrestados por la policía y procesados. Es sabido que existen “sesgos de selección” que hace que las instituciones de control social sean más sensibles ante los comportamientos de ciertos sectores de la población (típicamente, hombres, jóvenes, de nivel socioeconómico bajo, etc.). Como tercer punto, una modificación en los niveles de patrullaje, control o prisonización por parte de los agentes del Estado puede llevar a que aumente la cifra del delito registrado, por más que el comportamiento en sí no haya variado. En cuarto lugar, un aumento en la confianza por parte de la población en las instituciones de control social, puede llevar a un incremento en la tasa de denuncias, que no necesariamente implique un aumento en la cantidad de delitos sufridos<sup>8</sup>.

Una dificultad adicional, es que a medida que se va avanzando en el proceso penal, las estadísticas oficiales van perdiendo valor como indicadores del delito. Esta situación es a menudo representada por la forma de

<sup>7</sup> Es decir, presenta dificultades para medir eficazmente el fenómeno de estudio.

<sup>8</sup> Este problema puede ejemplificarse con lo que ocurrió en nuestro país en los últimos años a partir de la campaña de sensibilización con respecto a la violencia doméstica. Así, las mujeres están siendo incentivadas por parte de diversas organizaciones y a través de los medios de comunicación a denunciar las situaciones de victimización, y los funcionarios policiales están siendo capacitados para estar atentos ante estas situaciones y registrarlas correctamente. El resultado inmediato de estos dos fenómenos es un aumento considerable en las cifras de violencia doméstica.

un embudo, que tiene una boca ancha indicando la cantidad de denuncias y detenciones que realizan los funcionarios policiales, y va haciéndose más angosto a medida que el proceso penal avanza: de hecho, muchas de las denuncias no llevan a detenciones, los detenidos no siempre son procesados, los procesados no todos van a prisión, etc. (Aebi, 2008).

Por todos estos motivos, las estadísticas oficiales presentan problemas de validez externa o capacidad para generalizar sus resultados al resto de la población. Esto es así, debido a que las mismas trabajan con una subpoblación compuesta exclusivamente por individuos que han sido detectados y etiquetados por el sistema como delincuentes, por lo que los resultados obtenidos a partir de las mismas no pueden ser extrapolados a quienes permanecen fuera de este proceso. En definitiva, lo que este apartado busca, es advertir acerca de la necesidad de ser precavido a la hora de interpretar los datos que arroje el análisis del Censo como correspondiendo a la población que ha cometido delitos en el Uruguay. En todo momento se debe tener en consideración que la población de estudio está constituida, en este caso, exclusivamente por aquellas personas que se encontraban privadas de su libertad en el territorio nacional, entre junio y octubre de 2010.

#### IV. Personas privadas de libertad en Uruguay

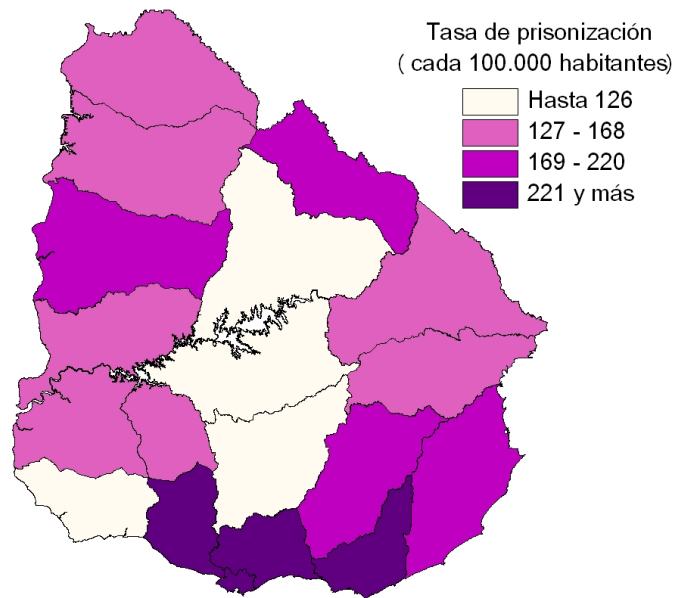
Nuestro país se caracteriza por tener una elevada tasa de prisonización. Así, y tomando en consideración las estimaciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2010<sup>9</sup>, se procedió a calcular este indicador. El mismo arroja que, para el total del país, la tasa de prisonización al 2010 era de 253 personas privadas de libertad cada 100 mil habitantes. Dado que esta población se distribuye de manera muy desigual en el territorio nacional, resultó de interés calcular la tasa por departamento.

Al respecto, cabe aclarar que dicho cálculo se hizo en función del departamento en donde se hallaban reclusas las personas, que, tal como veremos más adelante, no tiene necesariamente que coincidir con su departamento de residencia habitual. El caso más paradigmático en este sentido viene dado por el Penal de Libertad, el cual si bien se encuentra en el departamento de San José, constituye uno de los mayores establecimientos masculinos de reclusión de nuestro país, albergando a personas provenientes de todo el territorio, y, en particular, de la capital<sup>10</sup>.

En el mapa que se presenta a continuación, se observa con claridad que las mayores tasas de prisonización se encuentran en los departamentos costeros del sur de nuestro país. Tanto en Maldonado, Canelones, San José como Montevideo, la tasa supera a las 220 personas reclusas cada 100 mil habitantes. Para la capital del país, la tasa es de 296.

En el extremo opuesto, con las tasas más bajas, se ubican los departamentos centrales (Florida, Durazno, Tacuarembó) así como Colonia. Precisamente, es este último departamento el cual presenta la menor tasa de prisonización del país, con 92 personas privadas de libertad cada 100 mil habitantes.

**Mapa N° 1. Tasa de prisonización por departamento (cada 100.000 habitantes)**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR) y a las estimaciones de población para el año 2010 del INE  
N = 8492

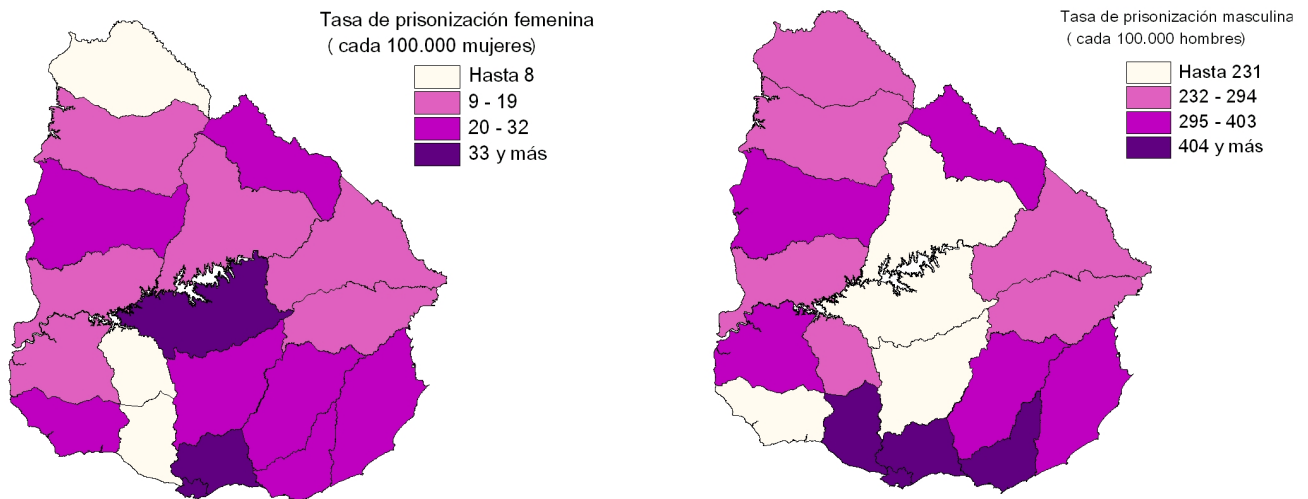
<sup>9</sup> Disponibles en <http://www.ine.gub.uy/socio-demograficos/proyecciones2008.asp>

<sup>10</sup> Según los datos del Censo, el 83,6% de las personas reclusas en este establecimiento residía habitualmente en Montevideo, y apenas el 2,5% vivía en San José.

Si bien la tasa de prisonización es un muy buen indicador para aproximarse a los niveles de punitividad de un país, en tanto pone en relación la cantidad de personas que están reclusas en un territorio en función de la población del mismo, cuando la tasa no es calculada de modo desagregado por sexo, invisibiliza la notoria diferencia existente en los niveles de prisonización de hombres y mujeres. Así, al calcular dicho indicador de modo independiente para hombres y mujeres, se observa que en Uruguay hay 41 mujeres privadas de libertad por cada 100 mil personas de sexo femenino, mientras que la tasa de prisonización en los hombres es de 480 por cada 100 mil varones.

Al presentar la información desagregada por sexo se observa, como era esperable, que la distribución de las tasas masculinas en el territorio se comporta de modo similar a la tasa general. En el caso de las mujeres, por el contrario, si bien se mantienen los mayores niveles de prisonización en Montevideo y Canelones, aparece como tercer departamento con mayor tasa, Durazno. Por su parte, los departamentos con menores tasas de prisonización femenina son Artigas, San José y Flores. En la capital del país hay 62 mujeres y 564 hombres reclusos por cada 100 mil personas (mujeres o varones, según corresponda).

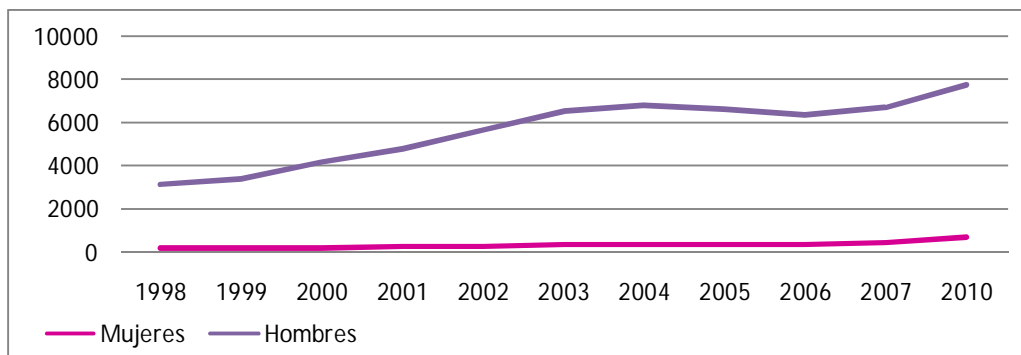
**Mapa N°2. Tasa de prisonización por departamento y sexo (cada 100.000 habitantes)**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR) y a las estimaciones de población para el año 2010 del INE  
 N Mujeres=711  
 N Hombres=7.781

Como se observa en el gráfico que se presenta a continuación, el número de personas encarceladas en el Uruguay ha venido aumentando de modo significativo durante los últimos años, pasando de 3.254 en 1998 a 8.492 en 2010. Si bien las mujeres constituyen un grupo marginal en lo que respecta a su incidencia cuantitativa dentro de la población privada de libertad, las mismas han venido aumentando su presencia en mayor medida aún que los hombres. De este modo, al inicio del período observado (1998) había 22 hombres privados de su libertad por cada mujer, mientras que en 2010 eran 11 los varones reclusos por cada mujer en esa condición.

**Gráfico N° 1. Población privada de libertad, por sexo y año (1998 – 2010)**

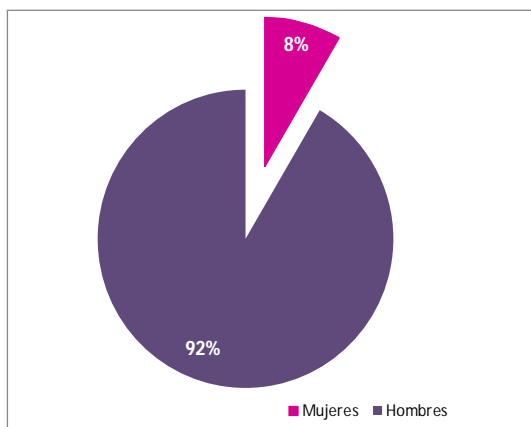


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio del Interior y al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

**IV.I. Formas del control social: perfiles de las personas privadas de libertad**

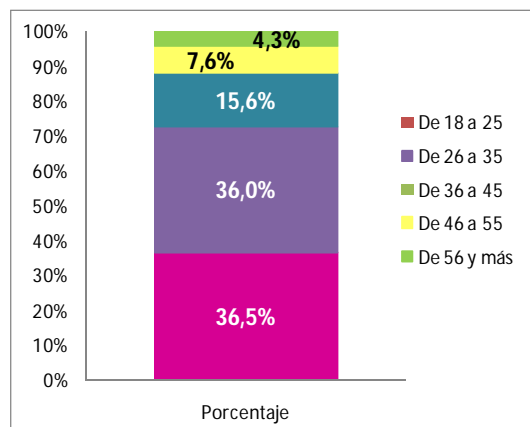
Así, y como se observa en los gráficos que se presentan a continuación, la población privada de libertad es muy homogénea respecto a dos variables demográficas básicas: la edad y el sexo. Se trata de una población conformada principalmente por hombres y jóvenes: más de 9 de cada 10 personas reclusas son de sexo masculino y 7 de cada 10 tienen menos de 36 años.

**Gráfico N° 2. Población privada de libertad por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR) N=8.492

**Gráfico N° 3. Población privada de libertad por edad**

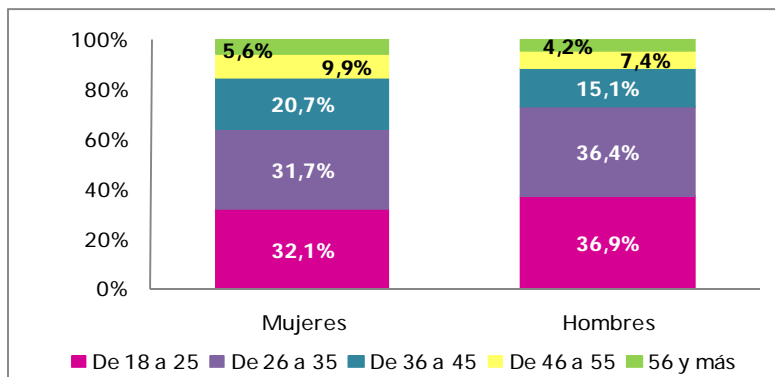


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR) N=8.146

Cuando se observa la distribución conjunta por sexo y edad, se ve que en el caso de los hombres la concentración en los años de juventud es aún mayor que en las mujeres. Así, mientras en las mujeres el tramo que va de 18 a 25 años comprende al 32% de la población, en los varones este tramo abarca casi al 37% de los individuos. Por su parte, los hombres presentan también una mayor proporción de casos en el

tramo de edad siguiente (de 26 a 35 años), resultando que el 73% de los hombres encarcelados tiene menos de 36 años, al tiempo que las mujeres menores de esta edad son casi un 64%.

**Gráfico N° 4. Distribución de la población privada de libertad por sexo, según edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres = 700

N Hombres = 7.446

Esto redunda en que el promedio de edad sea menor en los hombres (31 años) que en las mujeres (33 años). Por otro lado, resulta particularmente destacable que la cuarta parte de la población masculina privada de libertad tiene 23 años o menos. Aún siendo básicamente juvenil, la población femenina muestra una mayor heterogeneidad en cuanto a su perfil etario. Así, en las mujeres, el 25% de mayor edad tiene 40 años o más.

**Cuadro N° 3. Estadísticos relativos a la edad de las personas privadas de libertad, por sexo**

Sexo	Media	Mínimo	Máximo	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	33,0	18	78	24	31	40
Hombres	31,3	18	85	23	28	36

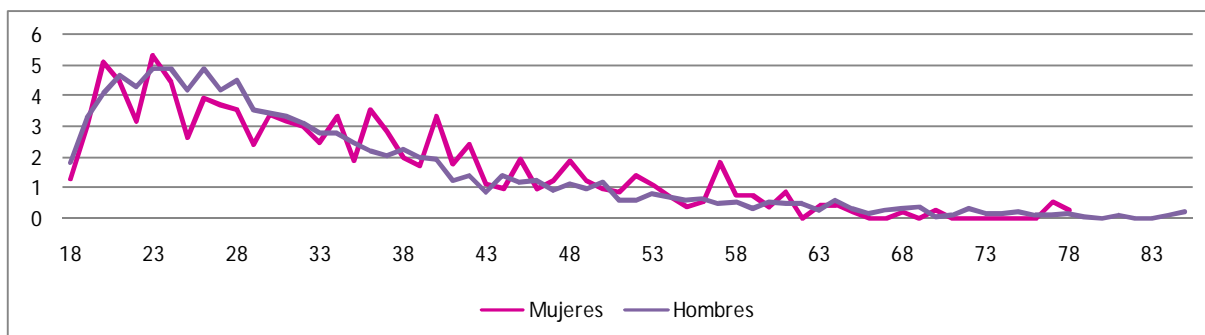
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

Este patrón concuerda con lo generalmente establecido por la literatura especializada respecto del involucramiento delictivo diferencial a lo largo del curso de vida por sexo. En este sentido - y seguramente vinculado al tipo de delito cometido, o bien a las pautas de control social asociadas a ellos - se observa que las trayectorias femeninas se dan de modo más tardío que las masculinas.

A los efectos de analizar con mayor profundidad este fenómeno, se procedió a calcular el Porcentaje de Involucramiento por Edad (PIE), que pone en relación la tasa de personas privadas de libertad a cada edad, con la tasa total<sup>11</sup>. Allí se observa con claridad la caída de la población privada de libertad a medida que aumenta la edad de los individuos. A pesar de que dicha tendencia se da tanto en hombres como en mujeres, se observa que la disminución es más gradual en el caso de estas últimas.

<sup>11</sup> Este indicador fue tomado de Steffensmeier et al. (1989). El autor provee la fórmula para calcularlo por tipo de ofensa ( $PIE_{ij} = (r_{ij} / \sum r_{ij}) * 100$ , donde  $r$  = la tasa de prisonización específica por edad,  $i$  = categoría de edad,  $y$   $j$  = categoría de ofensa). Sin embargo, puede ser aplicado también para analizar los patrones a nivel agregado, o incluso estudiar las diferencias en términos de género. Para una aplicación al caso uruguayo basado en los procesamientos judiciales, ver Vigna (2011b).

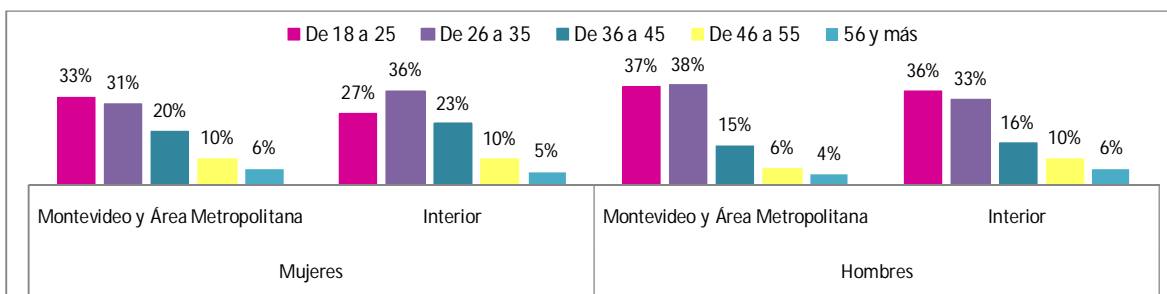
**Gráfico N° 5. Porcentaje de Involucramiento por Edad (PIE), por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres = 683  
 N Hombres = 7.412

Otro fenómeno que se observa, es que la edad de las personas que están privadas de libertad en el interior del país es mayor de quienes están reclusos en Montevideo y el área metropolitana<sup>12</sup>. A pesar de ello, aún las mujeres privadas de libertad en la capital del país y sus alrededores presentan una estructura etaria más envejecida que los hombres del interior del país.

**Gráfico N° 6. Población privada de libertad por sexo, según edad y lugar de reclusión**



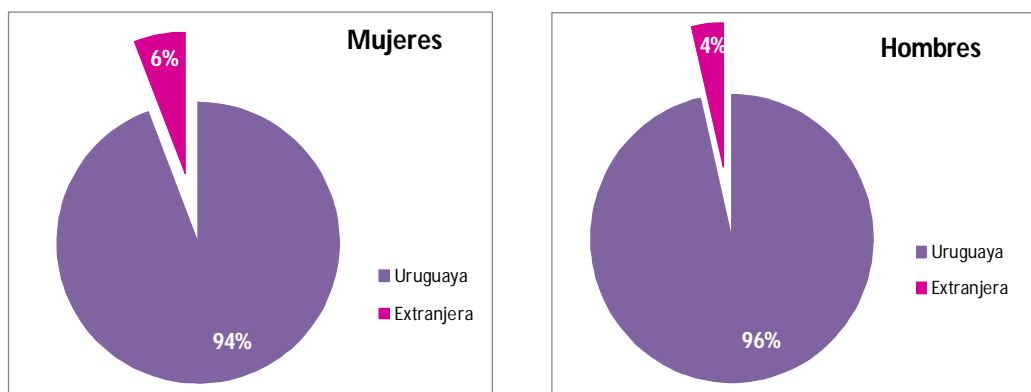
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres = 699  
 N Hombres = 7.447

<sup>12</sup> Para realizar la diferenciación a nivel territorial se optó por considerar como centros de reclusión del área metropolitana a todos los que se encuentran en Montevideo, San José y Canelones. Los restantes establecimientos fueron considerados como pertenecientes al interior del país.

## IV.II. Privación de libertad y nacionalidad. Las especificidades de género.

Otro aspecto que los antecedentes remarcan como diferenciando a las poblaciones femeninas y masculinas involucradas en el delito, es el relativo a su nacionalidad. Específicamente, diversos trabajos tanto latinoamericanos (CELS, 2011; Del Olmo, 1996; Antony, 2005) como europeos (Matthews, 2003) indican una mayor presencia de mujeres extranjeras en prisión, en comparación a los hombres. Esta tendencia también se observa en nuestro país, donde las personas extranjeras son casi el 6% entre las mujeres, mientras que en los hombres rondan el 3,6%.

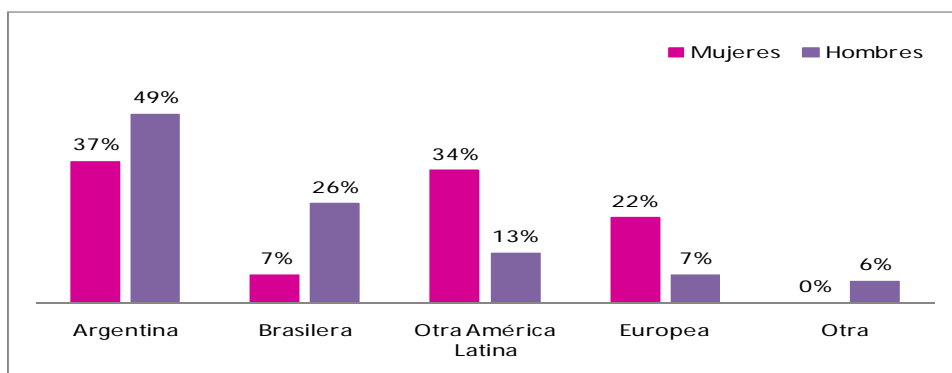
**Gráfico N° 7. Población privada de libertad por sexo, según nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=701  
 N Hombres=7.327

De los/as extranjeros/as, la amplia mayoría procede de algún país latinoamericano, principalmente de Argentina. Así, de cada 2 hombres extranjeros privados de libertad 1 es Argentino, mientras que en las mujeres de cada 5 extranjeras 2 proceden del vecino país. En el caso de los hombres el segundo país de origen es Brasil, mientras que para las mujeres el segundo puesto lo ocupa la categoría "otro país de América Latina".

**Gráfico N° 8. Población extranjera privada de libertad por sexo, según nacionalidad**

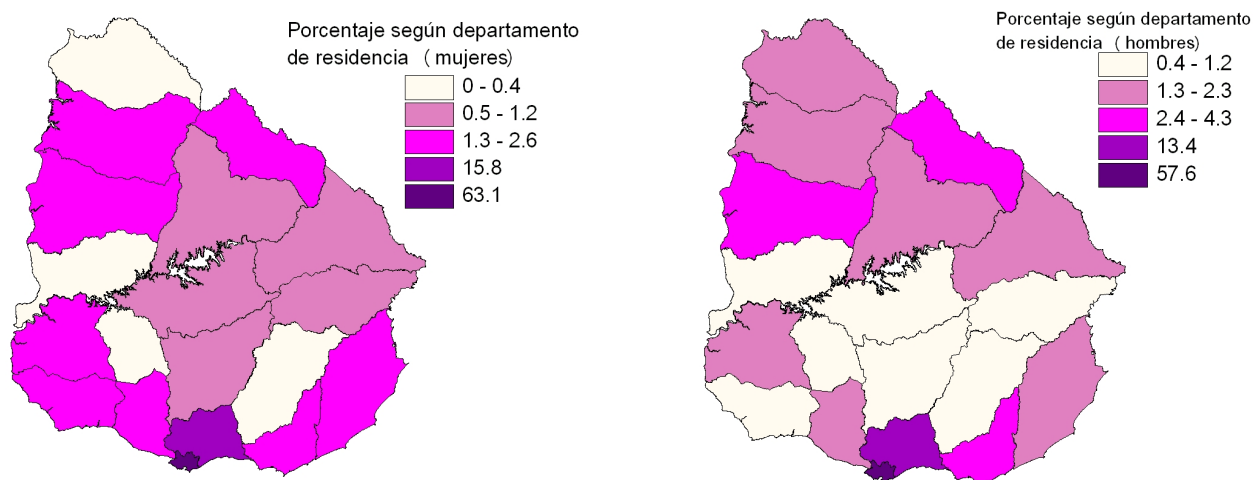


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=41  
 N Hombres=266

### IV.III. La distribución territorial del castigo: la población privada de libertad según lugar de residencia

Al observar los mapas que se presentan a continuación resulta claro que las personas privadas de libertad se encontraban fuertemente concentradas en Montevideo y el área metropolitana. Así, residía en la capital del país en el momento del procesamiento un 63% de las mujeres y un 57% de los hombres, mientras que en Canelones lo hacía un 16% de las mujeres y un 13% de los hombres. Tanto en el caso femenino como en el masculino, los departamentos que les siguen son Maldonado y Paysandú.

**Mapa N° 3. Población privada de libertad por sexo, según departamento de residencia al momento del procesamiento**



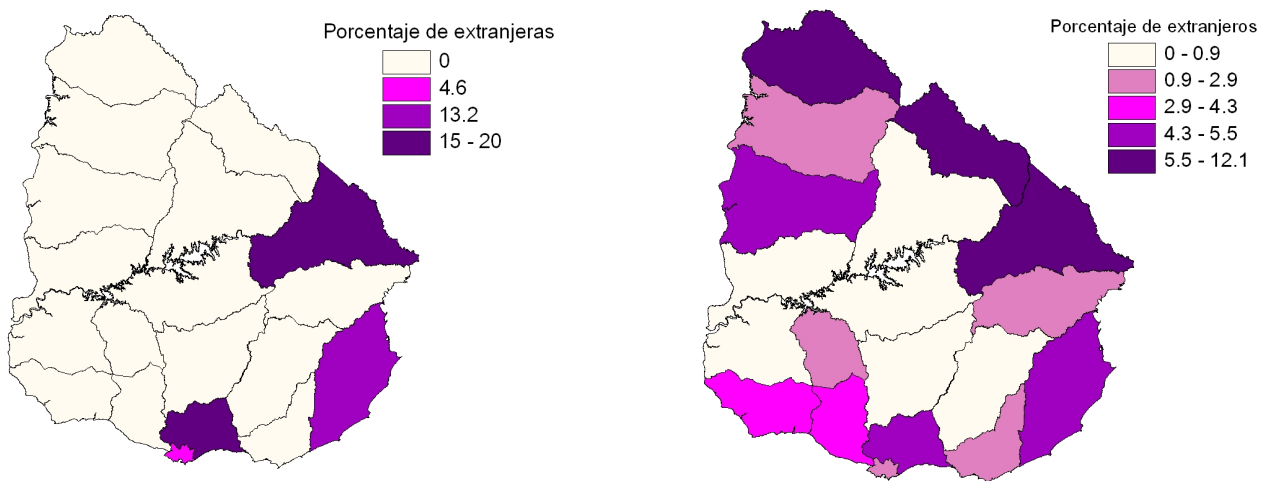
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=682  
N Hombres=7.223

Por su parte, cabe destacar que la distribución de la población extranjera tampoco es homogénea a lo largo del territorio nacional. Como se observa en los mapas que se presentan a continuación, las mujeres extranjeras no sólo son proporcionalmente más, sino que se encuentran concentradas territorialmente en mayor medida que los varones.

De este modo, los departamentos que tienen una mayor proporción de mujeres reclusas nacidas en otros países son Cerro Largo y Canelones, seguidos de Rocha y finalmente Montevideo. Esto es, se concentran en la frontera noreste con el Brasil y en el Área Metropolitana<sup>13</sup>. Por su parte, los departamentos que concentran una mayor proporción de hombres extranjeros en sus cárceles son claramente los de la frontera con el Brasil (Artigas, Rivera y Cerro Largo), seguidos de Rocha, Canelones y Paysandú. Llama la atención que, en el caso de los varones, apenas 2,8% de los privados de libertad en Montevideo son extranjeros (contra el 4,6% de las mujeres). Al respecto, cabe destacar que el centro de reclusión masculino de la capital que alberga a un porcentaje más alto de extranjeros es Cárcel Central (9,7%) en relación a lo que ocurre en La Tablada (3,9%) o COM.CAR. (2,6%).

<sup>13</sup> Es de destacar que el principal Aeropuerto del país se encuentra en Canelones, departamento que concentra un alto porcentaje de personas extranjeras, y, en particular, de mujeres.

#### Mapa N° 4. Porcentaje de personas extranjeras privadas de libertad según departamento, por sexo



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres= 41

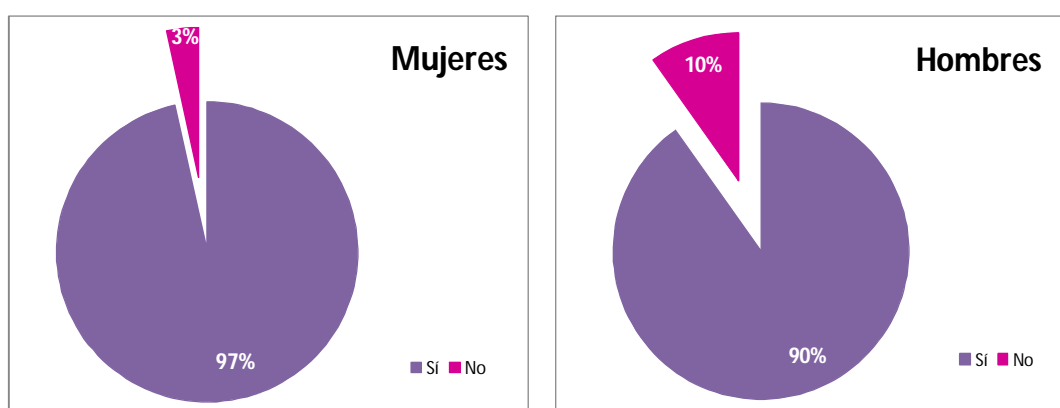
N Hombres= 265

#### IV.IV. Niveles de integración sistémica: trabajo, estudio y vivienda

El accionar de los mecanismos de control social formal, en este caso de la policía y el sistema de justicia, se concentra principalmente no sólo sobre los hombres jóvenes, sino también sobre aquellos sectores de la población que muestran niveles más altos de vulnerabilidad (CELS, 2011; Matthews, 2003). En este sentido, resultan ilustrativos los datos relativos a la inserción de la población que termina siendo captada por el sistema carcelario en el ámbito educativo, laboral, así como en otras dimensiones que dan cuenta de la calidad de vida de estas personas previo al momento de la reclusión.

A pesar de los altos niveles de precariedad que presenta esta población, se observa que la situación de los hombres resulta aún más crítica que la de las mujeres. De este modo, es de destacar el alto porcentaje de personas que declaran no saber leer ni escribir, el cual llega casi al 10% en los varones, mientras que en las mujeres supera el 3%.

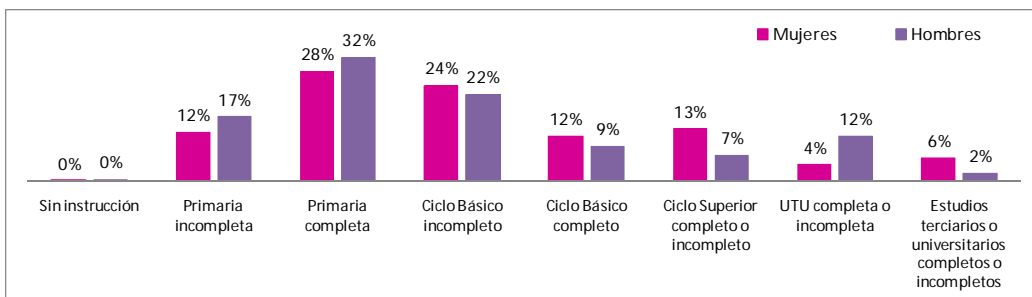
**Gráfico N° 9. Población privada de libertad por sexo, según si saben leer y escribir**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=697  
N Hombres=7.269

Estos datos tienen como correlato el nivel educativo alcanzado por esta población. Así, mientras casi el 13% de las mujeres presenta como nivel máximo de instrucción la Primaria incompleta, casi el 17% de los hombres presenta este nivel como el más alto alcanzado. Si consideramos a aquellas personas que tienen a lo sumo Primaria completa, se observa que 4 de cada 10 mujeres se encuentran en esta condición, mientras que casi 5 de cada 10 hombres no supera este nivel. Otras diferencias dignas de ser destacadas en cuanto al perfil educativo de las personas privadas de libertad, es que mientras los hombres superan a las mujeres en cuanto a la formación técnica o en oficios (más de un 11% de los hombres tiene estudios en la UTU contra un 4% de las mujeres), el porcentaje de mujeres que tiene estudios terciarios o universitarios triplica al de los varones.

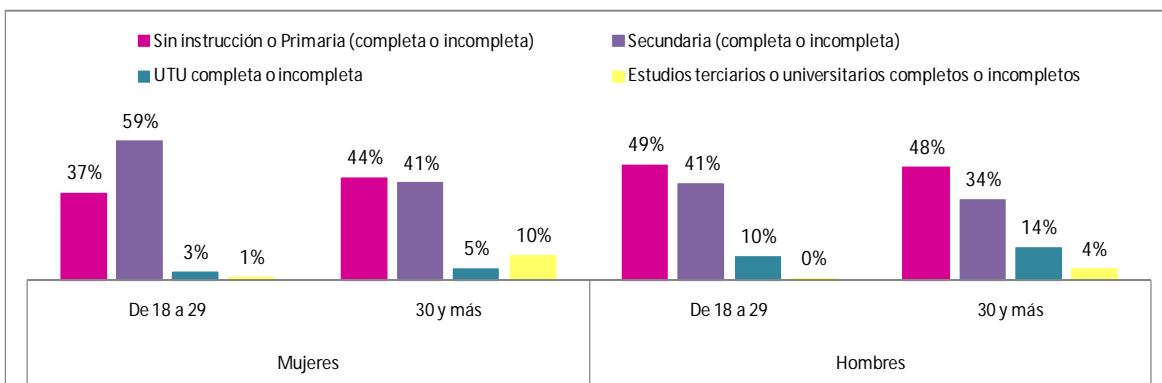
**Gráfico N° 10. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=673  
 N Hombres=6.570

Se podría llegar a pensar que esta diferencia en cuanto al nivel educativo de hombres y mujeres obedece a la estructura etaria de unos y otras. Esto es, que las mujeres hayan logrado avanzar más en el sistema educativo, simplemente porque tienen mayor edad. Sin embargo, al controlar por edad se observa que las mujeres continúan manteniendo su posición de ventaja en relación a los varones. Más allá de esto, surge otro dato interesante del gráfico que se presenta a continuación: la generación más joven (personas entre 18 y 29 años) supera a su antecesora (de 30 años y más) en cuanto al porcentaje que logró ingresar a la educación Secundaria, tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, la mejora en términos relativos es superior en el caso de las mujeres que en el de los varones. Más allá de este aumento a nivel de la educación media, la generación de mayor edad muestra una inserción más fuerte que la joven (en ambos sexos) en lo que refiere a la educación Técnica y Terciaria.

**Gráfico N° 11. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo y edad**

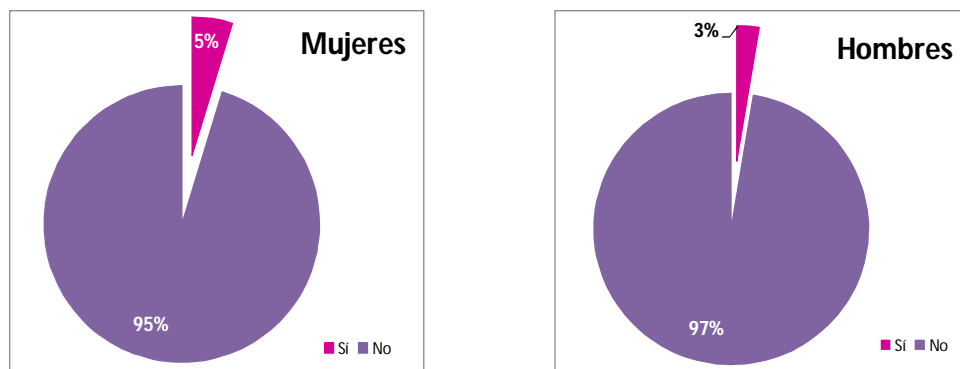


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=669  
 N Hombres=6.555

A pesar de que las mujeres privadas de libertad son en promedio, como vimos, mayores que los hombres, las mismas se encontraban en mayor medida insertas en el sistema educativo al momento de ser procesadas. Esta situación nos estaría mostrando una menor permanencia en el sistema educativo por parte de los hombres en comparación a las mujeres. A pesar de ello, y si consideramos la fuerte concentración de población joven en nuestras cárceles, llama poderosamente la atención el bajo porcentaje de personas que

asistía a algún centro educativo en el momento del procesamiento (casi 5% en las mujeres y 2,6% en los hombres).

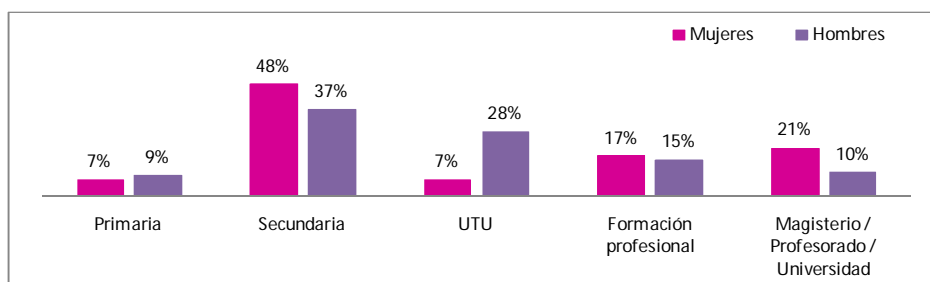
**Gráfico N° 12. Población privada de libertad por sexo, según asistencia a algún centro de enseñanza al momento del procesamiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=671  
 N Hombres=6.545

Respecto al tipo de centro educativo en el que estaban insertos/as en el momento del procesamiento, se repite la tendencia observada anteriormente. Mientras los hombres superan a las mujeres en el nivel educativo inferior (Primaria) así como en la educación técnica (UTU), las mujeres son proporcionalmente más tanto en la educación Secundaria como en la Terciaria.

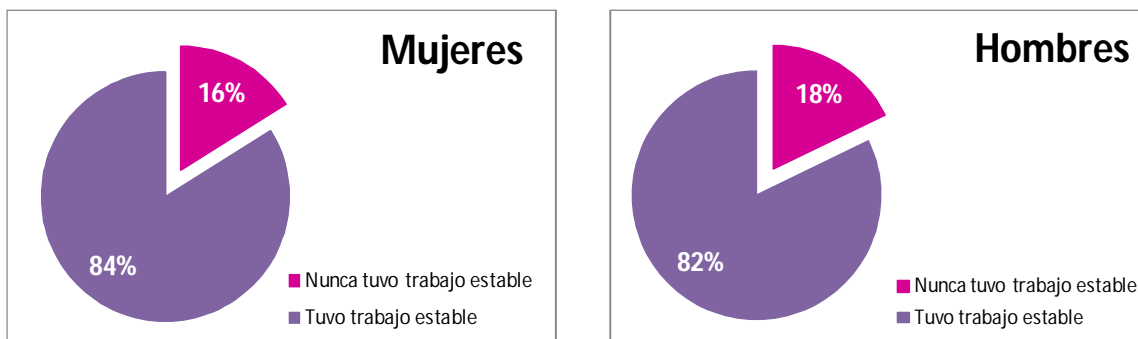
**Gráfico N° 13. Población privada de libertad que asistía a algún centro de enseñanza al momento del procesamiento por sexo, según nivel educativo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=29  
 N Hombres=155

En cuanto a la inserción previa en el mercado de trabajo, no se observan diferencias marcadas según sexo en lo que respecta a la tenencia en la vida de algún trabajo estable. En este sentido, resulta llamativo el alto porcentaje que declara haber estado inserto en este tipo de trabajo (84% de las mujeres y 82% de los hombres), más si tenemos en cuenta los altos niveles de vulnerabilidad y la estructura de edades de esta población.

**Gráfico N° 14. Población privada de libertad por sexo, según tenencia de trabajo estable**



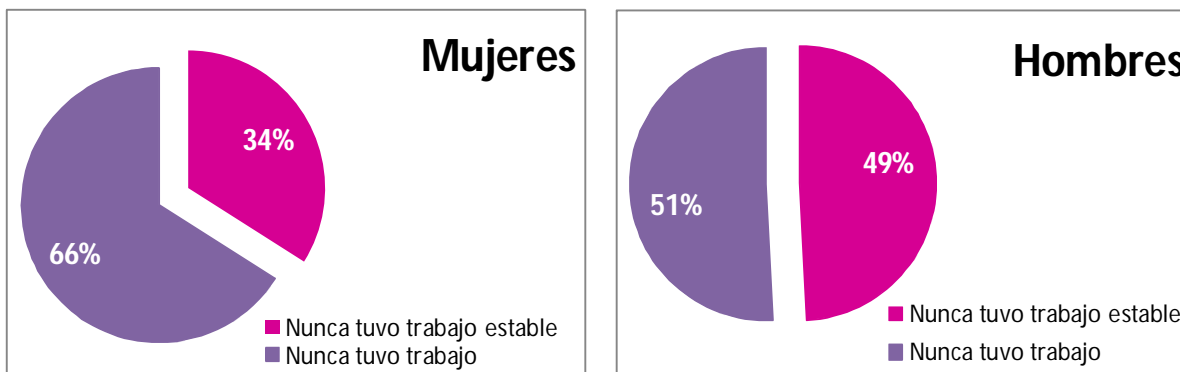
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=677

N Hombres=7.091

Previo a pasar a analizar en mayor profundidad el tipo de empleo que presentan estas personas – que puede ser indicativo del grado de “estabilidad” que le atribuyen a su inserción en el mercado de trabajo- resulta interesante diferenciar la situación de quienes declararon no haber estado insertos de modo estable en el mercado laboral. Como se aprecia en los gráficos presentados a continuación, dos terceras partes de las mujeres que declararon no haber tenido nunca un trabajo estable, en realidad nunca tuvieron ningún tipo de inserción laboral. Esta proporción, si bien importante, es bastante menor en el caso de los hombres. Entre estos últimos, la mitad de quienes declaran no haber tenido un trabajo estable, nunca tuvo un trabajo en su vida.

**Gráfico N° 15. Población privada de libertad que nunca tuvo trabajo estable por sexo, según experiencia laboral**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

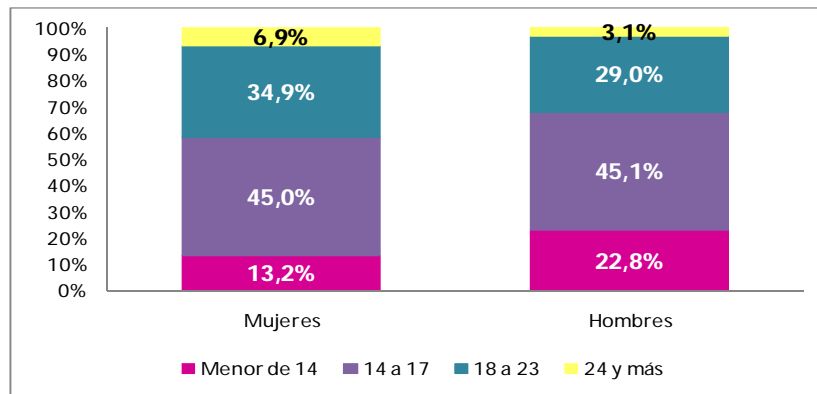
N Mujeres=109

N Hombres=1.264

Al analizar con mayor detenimiento el tipo de inserción laboral de aquellas personas que declaran haber tenido algún tipo de trabajo estable en su vida, surgen algunos indicios del significado que esta población le puede llegar a atribuir al concepto de “trabajo estable”. En particular, al indagar acerca de la edad a la que tuvieron su primer trabajo estable, llama poderosamente la atención el alto porcentaje que ubica este involucramiento inicial durante la infancia, esto es, antes de los 14 años (un 13% en las mujeres y un 23% en los hombres). Por su parte, tanto en hombres como en mujeres el 45% de las personas encuestadas que

declaran haber tenido un trabajo estable identifican este inicio durante la adolescencia (entre los 14 y los 17 años). Además de un ingreso más temprano en el mundo del trabajo en el caso de los varones en comparación a las mujeres, estos datos nos hablan seguramente de que la “estabilidad” laboral para esta población esté asociada a algún tipo de situación entendida en términos bastante alejados de lo que refiere, por ejemplo, la formalidad del empleo. Esta situación también se encuentra evidentemente asociada a los bajos niveles de permanencia dentro del sistema educativo observados más arriba. Claramente, la necesidad de insertarse tempranamente en actividades laborales relegando el avance en los estudios es una situación que caracteriza a esta población y, en particular, a los varones.

**Gráfico N° 16. Población privada de libertad que tuvo trabajo estable por sexo, según edad de su primer trabajo estable**



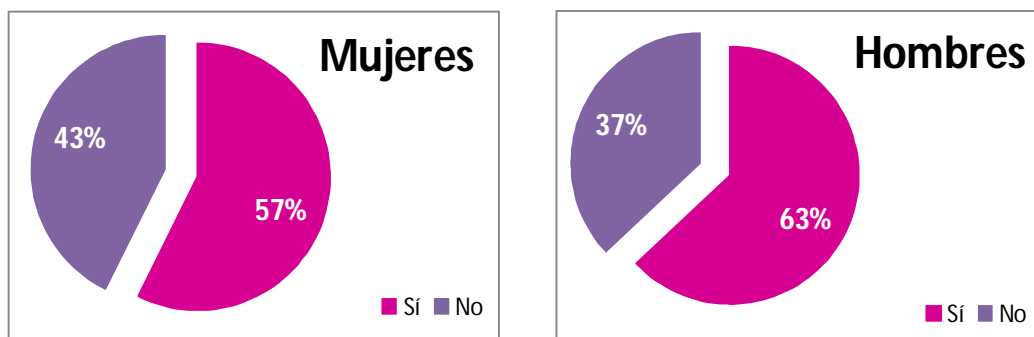
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=567

N Hombres=5.828

Otro dato que contrasta con el alto porcentaje que declara haber tenido trabajo estable alguna vez en la vida, es la cantidad de personas que dicen haber estado empleadas en el momento de ingreso a la prisión. Si bien la mayoría – tanto hombres como mujeres - tenía trabajo cuando fue detectada por la justicia, la proporción de personas que no trabajaba es notablemente alta. Así, el 43% de las mujeres y el 37% de los varones no tenía trabajo en el momento de ingreso a la cárcel.

**Gráfico N° 17. Población privada de libertad por sexo, según tenencia de trabajo al momento del ingreso en prisión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

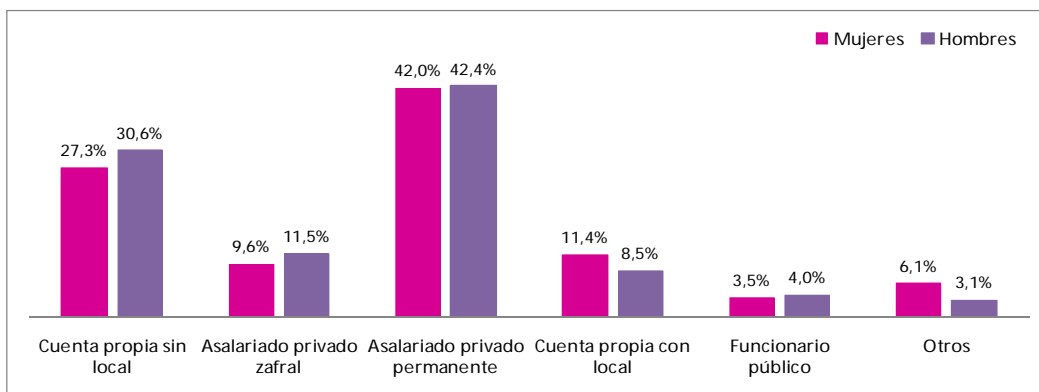
N Mujeres=694

N Hombres=7.256

El tipo de trabajo con el que contaban al momento de ingresar a prisión es otro indicador de la situación de vulnerabilidad en que vivían estas personas. Así, aunque la categoría modal sea “asalariado privado permanente” (correspondiendo en ambos sexos a un 42% de las personas censadas), la misma es seguida por la de “cuenta propia sin local”. De hecho, 3 de cada 10 hombres que trabajaba tenía este tipo de inserción laboral, mientras que en las mujeres más de la cuarta parte se ubica en esta categoría. Si a esto se le suma el alto porcentaje de trabajadores/as zafrales (9,6% de las mujeres y 11,5% de los hombres), resulta posible advertir la situación de precariedad que representa la inserción en el mercado de trabajo de esta población.

En cuanto a las diferencias de género, si bien como vimos, las mujeres que no tenían trabajo en el momento de caer presas son, en términos relativos, más que los hombres que se hallaban en esa situación, a partir de los datos que se presentan a continuación se observa que, para quienes que se encontraban empleados, el tipo de inserción laboral parece ser de mejor calidad en las mujeres que en los hombres. Así, las mujeres son proporcionalmente más en la categoría de “cuenta propia con local” así como en la categoría “otros”<sup>14</sup> - en la que las mujeres destacan por la sub categoría de “profesionales independientes”. En cuanto a la categoría de “funcionario público”, no hay diferencias marcadas entre hombres y mujeres, pero sí las hay al interior de la misma. Así, mientras que en los hombres el 70% de los funcionarios públicos pertenecía al Ministerio de Defensa o al del Interior, en el caso de las mujeres la proporción se invierte, y sólo el 29% de ellas pertenecía a estos organismos.

**Gráfico N° 18. Población privada de libertad empleada en el momento de ingresar en prisión por sexo, según tipo de trabajo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=395  
 N Hombres=4.556

La cantidad de tiempo que hacía que contaban con dicho empleo, parece indicar también una mayor estabilidad en el caso de las mujeres. Así, las trabajadoras hacía en promedio 5,4 años que tenían dicho empleo, mientras que la antigüedad promedio en los varones es de 4,7 años.

**Cuadro N° 4. Estadísticos descriptivos: años que hacía que tenía ese trabajo, por sexo**

Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	5,4	0	2	7
Hombres	4,7	0	2	6

<sup>14</sup> Esta categoría reúne a profesionales independientes, patronos, miembros de cooperativas de producción y miembros del hogar no remunerados. A pesar de que la sub categoría de “miembros del hogar no remunerados” es la única en que las mujeres son, en términos absolutos, más que los hombres, la misma tiene un peso muy menor en términos relativos (sólo 6 mujeres y 5 varones declaran este tipo de ocupación).

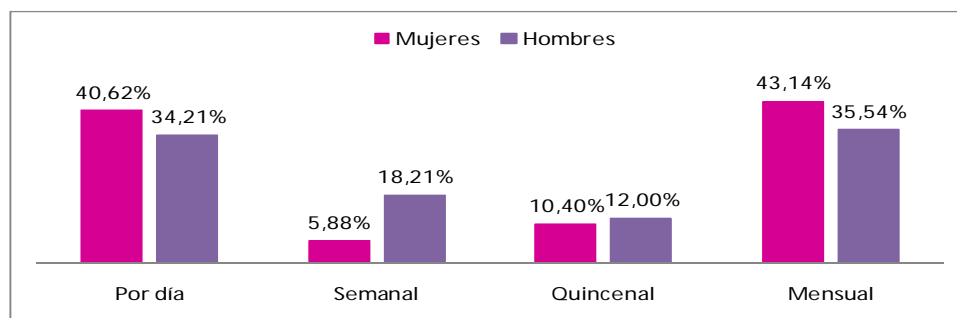
En el Censo se les consultó a las personas que estaban ocupadas al momento de ser apresadas cuál fue el ingreso mensual en su último trabajo. A pesar de la “mejor calidad” del empleo que podíamos intuir en las mujeres a partir de las categorías ocupacionales y la antigüedad en el mismo, el cuadro que se presenta a continuación indica que los niveles de ingreso son superiores en los varones que en las mujeres. Así, mientras el 25% de las mujeres que ganaba menos, percibía un ingreso igual o inferior a los \$2.714, el 25% de los hombres peor remunerados ganaba hasta \$3.500. Por otro lado, en las mujeres el 25% mejor pago ganaba \$8.000 o más, mientras que este umbral en los hombres está fijado en los \$11.000.

**Cuadro N° 5. Estadísticos descriptivos: ingresos mensuales por concepto de trabajo, por sexo**

Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	9203	2714	4800	8000
Hombres	9755	3500	6000	11000

Otra dimensión que da cuenta del tipo de inserción laboral de esta población, viene dada por la frecuencia de cobro en su trabajo. En particular, destaca el bajo porcentaje que cobra de modo mensual, que en el caso de los hombres representa a poco más de la tercera parte, mientras que en las mujeres el porcentaje asciende al 43%. Las mujeres son también mayoría en el otro extremo de la frecuencia de cobro: quienes cobran por jornada de trabajo (41% de las mujeres en comparación al 34% de los hombres). Finalmente, los hombres destacan por el alto porcentaje que cobra de modo semanal, representando el 18% de los empleados.

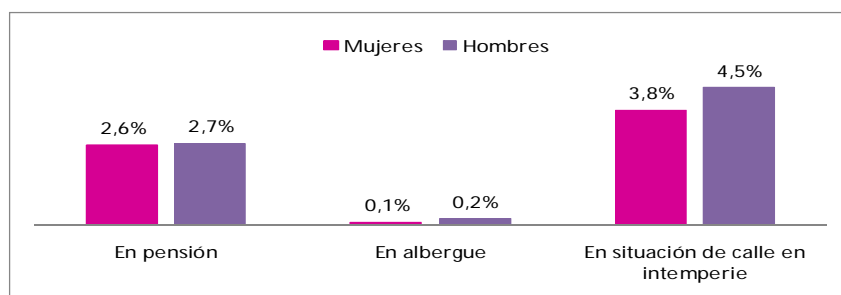
**Gráfico N° 19. Población privada de libertad empleada en el momento de ingresar en prisión por sexo, según frecuencia de cobro en su trabajo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=357  
 N Hombres=3.970

En cuanto al lugar en donde residía la población privada de libertad en el momento de la reclusión, la amplia mayoría (93,5% de las mujeres y 92,7% de los hombres) declara haber estado viviendo en una casa o apartamento. A pesar de que no se registran grandes diferencias de género al respecto, la situación de los hombres parece dar cuenta de una situación levemente más vulnerable que la de las mujeres. Así, el porcentaje de hombres que vivían en situación de calle, albergues o pensiones es ligeramente superior que el de las mujeres.

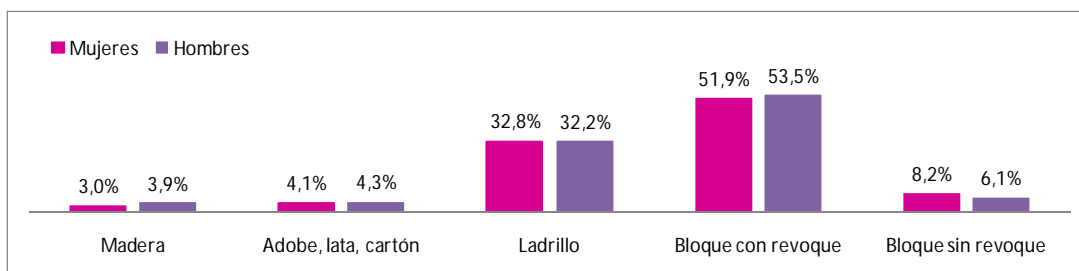
**Gráfico N° 20. Población privada de libertad por sexo, según lugar de residencia antes de ingresar a prisión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=692  
 N Hombres=7.259

En consonancia con ello, no se observan mayores diferencias de género en el tipo de vivienda (en función del material predominante de sus paredes) en la que residían antes de ingresar a prisión, siendo las viviendas de bloque con revoque en las que vivía más de la mitad de la población (tanto femenina como masculina).

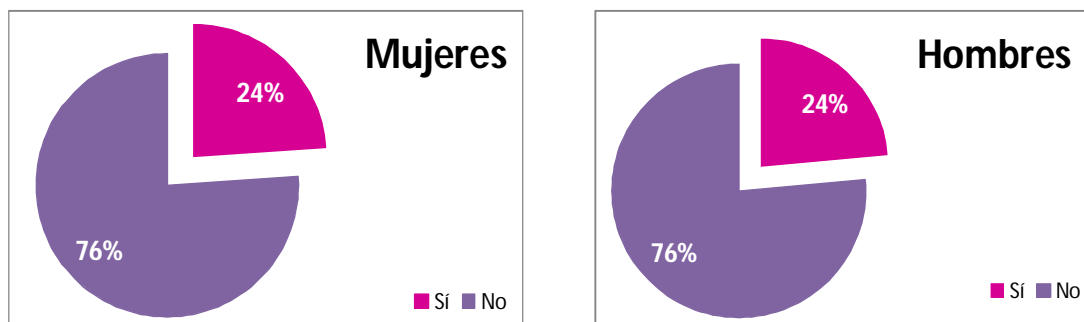
**Gráfico N° 21. Población privada de libertad por sexo, según material de las paredes de la vivienda en que residía antes de ingresar a prisión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=632  
 N Hombres=6.685

Esta similitud se observa en el porcentaje de personas que declara residir en un asentamiento antes de ingresar a prisión. Así, casi la cuarta parte de hombres y mujeres (24%) mencionó que esta era su situación.

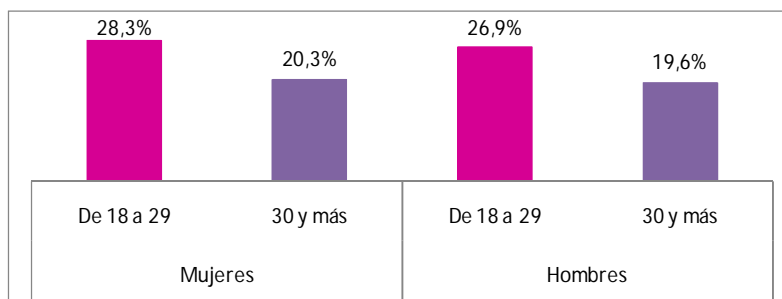
**Gráfico N° 22. Porcentaje de personas privadas de libertad que residían en un asentamiento antes de ingresar a prisión, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=639  
 N Hombres=6.696

Más allá de que no existan diferencias de género a nivel agregado respecto a la residencia en asentamientos, cuando se cruza por edad se observa claramente la situación de mayor vulnerabilidad en que viven las personas más jóvenes, y en especial las mujeres.

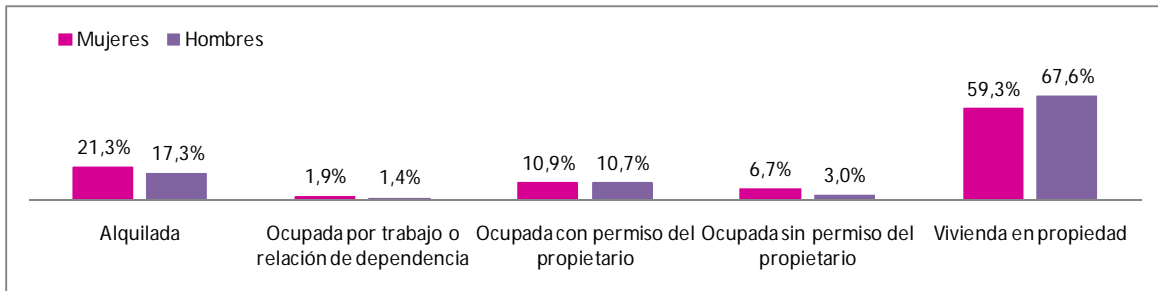
**Gráfico N° 23. Porcentaje de personas privadas de libertad que residían en un asentamiento antes de ingresar a prisión, por sexo y edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=634  
 N Hombres=6.682

Si bien el tipo de ocupación de la vivienda tampoco muestra grandes diferencias en la situación de hombres y mujeres, se observa que mientras dos terceras partes de los varones declaran tener su vivienda en propiedad, en las mujeres 6 de cada 10 se encuentra en esta situación. Por su parte, las mujeres que alquilan son proporcionalmente más (21%) que los hombres que lo hacen (17%).

**Gráfico N° 24. Población privada de libertad por sexo, según tipo de ocupación de la vivienda en que residía antes de ingresar a prisión**

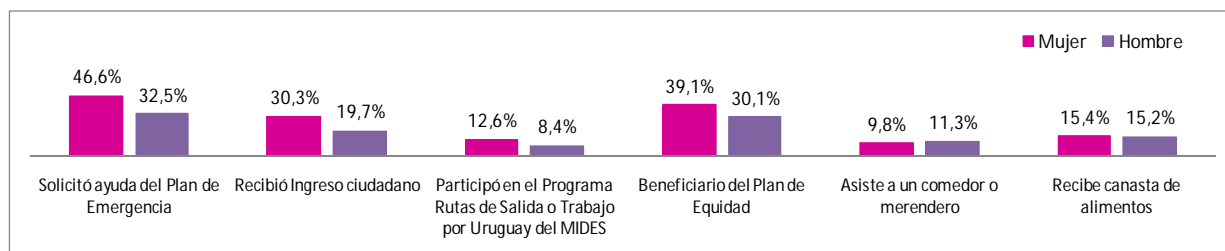


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=643  
 N Hombres=6.706

## VI.V. Ayudas sociales

En el gráfico que se presenta a continuación se observa el porcentaje de personas privadas de libertad que recibía algún tipo de ayuda social, según el tipo de ayuda en cuestión. En particular, se observa una mayor cobertura por parte de las prestaciones otorgadas por el MIDES a las mujeres, en comparación a los hombres. Por otro lado, y más allá de las diferencias de género, los altos porcentajes de personas que recibieron en algún momento (o llegaron a solicitar) este tipo de ayuda, da cuenta de la situación crítica en la que vivían previo a su pasaje a prisión.

**Gráfico N° 25. Porcentaje de personas privadas de libertad que recibían (ellas o sus hogares) ayudas sociales según tipo de ayuda recibida, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Plan de Emergencia: 318 / Ingreso Ciudadano: 200 / Rutas de Salida o TxU: 85 / Plan de Equidad: 265 / Comedor: 67 / Canasta de alimentos: 105

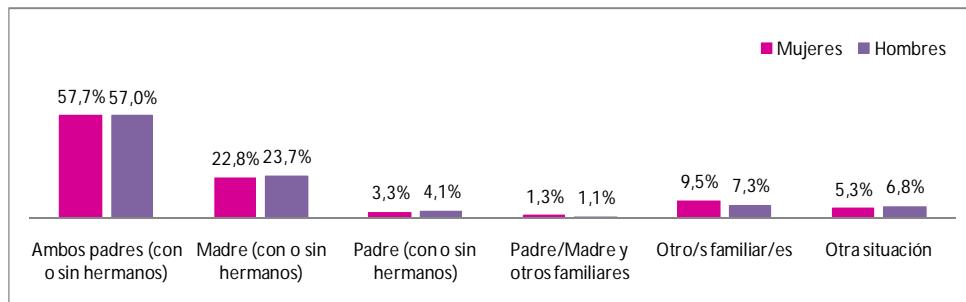
N Hombres= Plan de Emergencia: 2.268 / Ingreso Ciudadano: 1.223 / Rutas de Salida o TxU: 569 / Plan de Equidad: 2.053 / Comedor: 792 / Canasta de alimentos: 1059

## V. La reproducción de la vulnerabilidad: infancia de las personas privadas de libertad

Al considerar los elementos recién mencionados (estructura por edad y sexo, involucramiento en el sistema educativo y laboral, situación habitacional, dependencia de políticas sociales focalizadas), surge claramente que la prisión es una institución que interviene sobre un sector muy específico de la población, signado por la interrelación de múltiples fuentes de vulnerabilidad. Sin embargo, a partir de este apartado se observará que dicha situación de exclusión social no comienza en la adultez de estas personas, sino que la misma constituye la continuación de un proceso que se inició durante su infancia y perduró a lo largo de la adolescencia.

En cuanto a la composición del hogar en el que se criaron las personas privadas de libertad, no existen mayores diferencias de género. Mientras casi 6 de cada 10 vivieron entre los 8 y 10 años con ambos progenitores, poco menos de la cuarta parte se crió principalmente con la madre –ya fuera con o sin hermanos/as. Es notablemente menor el porcentaje que vivía exclusivamente con el padre (con o sin hermanos/as), que en el caso de las mujeres es de 3,3%, mientras que en los varones supera apenas el 4%. Así, en tercer lugar, y luego de la convivencia con ambos progenitores o con la madre, la situación más frecuente para ambos sexos (aunque en mayor medida para las mujeres) es haber quedado a cargo de otro familiar. Finalmente, los hombres son proporcionalmente más en la categoría de “otras situaciones”, que cubre una gama heterogénea de arreglos, desde vivir en un establecimiento del INAU, estar en situación de calle, vivir con tutores u otros no familiares.

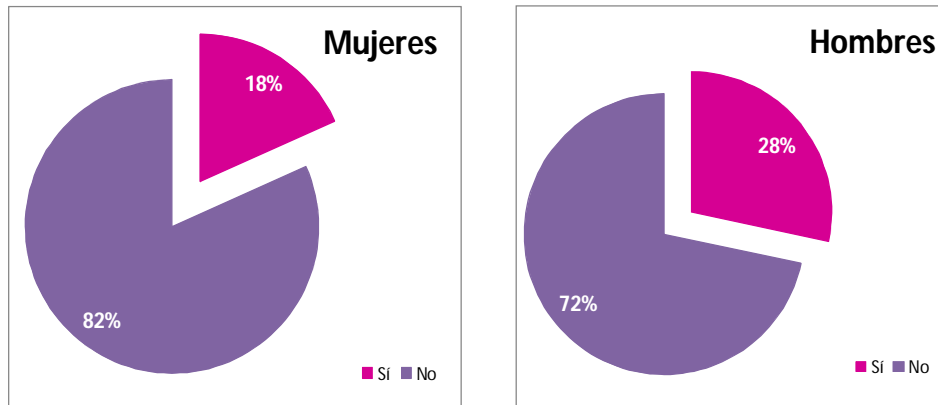
**Gráfico N° 26. Población privada de libertad por sexo, según composición del hogar entre los 8 y 10 años de edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=692  
N Hombres=7.278

El porcentaje de personas que declara haber vivido en un hogar del INAU entre los 8 y los 10 años (subsumido dentro de la categoría de “otra situación” en el gráfico anterior) es del 3% en las mujeres y 2,6% en los varones. Sin embargo, al ser consultados/as acerca de la internación en algún hogar del INAU o similar en algún período a lo largo de la infancia o adolescencia, la proporción aumenta considerablemente. Así, más de la cuarta parte de los varones y casi la quinta parte de las mujeres ha experimentado esta situación en el correr de su niñez o adolescencia.

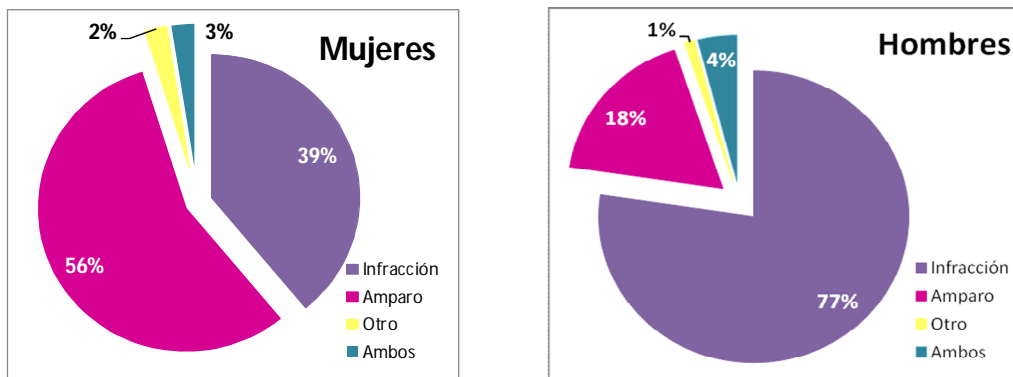
**Gráfico N° 27. Población privada de libertad por sexo, según internación en hogares del INAU o similar**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=695  
 N Hombres=7.288

Más allá de la importante diferencia en términos porcentuales de la internación del INAU entre hombres y mujeres, al analizar el motivo de la internación dichas distancias se hacen más notorias. Así, más de la mitad de las mujeres que estuvieron internadas en el INAU durante su niñez o adolescencia fue por motivo de amparo, y sólo 2 de cada 5 fue por infracción. Un panorama radicalmente distinto aparece en el caso de los varones, en donde más de las tres cuartas partes de quienes estuvieron internados en el INAU fue por motivo de infracción, mientras que menos de la quinta parte lo hizo por amparo. Esta situación da cuenta de que las diferencias de género en términos de la respuesta estatal frente a la comisión de ilícitos (y, en particular, en los niveles de prisonización) no comienzan en la adultez, sino que tienen su inicio previo a la mayoría de edad.

**Gráfico N° 28. Población privada de libertad por sexo, según motivo de internación en hogares del INAU**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=123  
 N Hombres=2.063

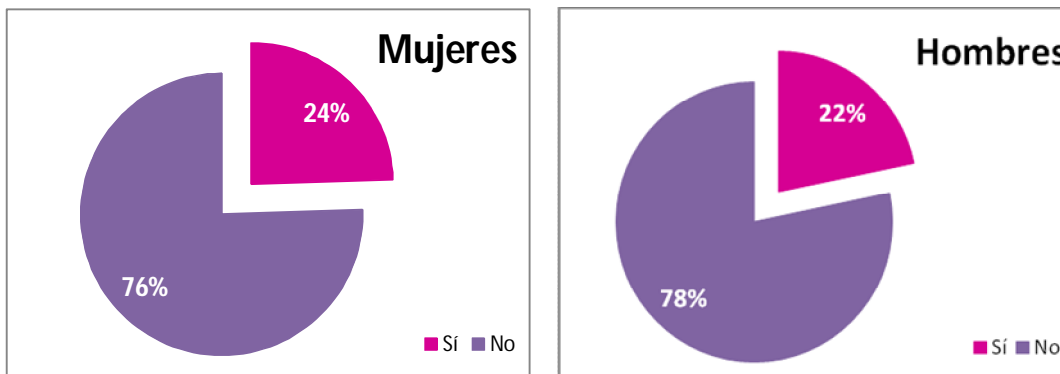
Al analizar la cantidad de años que estas personas estuvieron internadas como menores se observa que, si consideramos de modo conjunto a todos los motivos de internación, las mujeres permanecieron, en promedio, durante períodos más largos en este tipo de hogares. Sin embargo, al considerar únicamente el motivo de infracción, se observa que el tiempo promedio de internación de los varones supera levemente al de las adolescentes. Sin embargo, debe destacarse que las verdaderas diferencias de género en este sentido refieren a los niveles de “captación” del sistema – como vimos en los gráficos anteriores-, y que, una vez que son captados por el mismo no existen mayores distancias en varones y mujeres respecto del tiempo que permanecen dentro de él.

**Cuadro N° 6. Estadísticos descriptivos: tiempo total de internación como menor, por sexo (en años)**

	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Por todo motivo	Mujeres	2,3	0	0	3
	Hombres	2,0	0	1	3
Sólo por infracción	Mujeres	1,1	0	0	2
	Hombres	1,3	0	0	2

En los gráficos que se presentan a continuación se observa que más de una quinta parte de la población privada de libertad ha sido testigo de maltrato físico en el hogar durante su infancia. Si bien no existen grandes diferencias por sexo, en el caso de las mujeres el porcentaje asciende al 24%, mientras que en los hombres es levemente menor (22%).

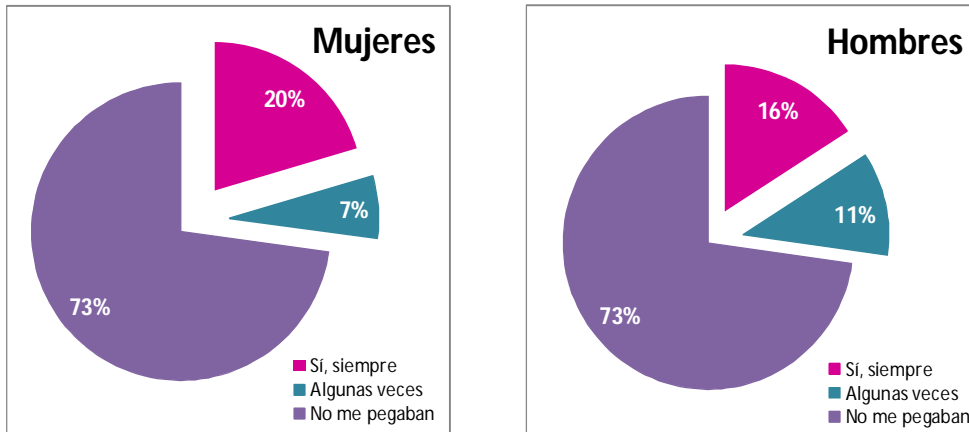
**Gráfico N° 29. Población privada de libertad por sexo, según haber visto o escuchado a los mayores de su hogar maltratarse físicamente durante su infancia**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=686  
 N Hombres=7.188

En cuanto a la situación de haber sido víctimas de maltrato de modo habitual durante la infancia, la misma proporción en hombres que en mujeres (73%) declara no haber experimentado esta situación. Sin embargo, el 27% que sí padeció este tipo de experiencias se distribuye de manera muy desigual en términos de género en función de la frecuencia del maltrato recibido. Así, 1 de cada 5 mujeres declara que el maltrato era continuo, mientras que en el caso de los hombres el porcentaje se corresponde al 16%. Por su parte, los hombres son proporcionalmente más en la categoría de haber recibido maltratos “algunas veces”, en comparación a las mujeres (11% en relación al 7%).

**Gráfico N° 30. Población privada de libertad por sexo, según haber recibido maltrato habitualmente durante su infancia**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

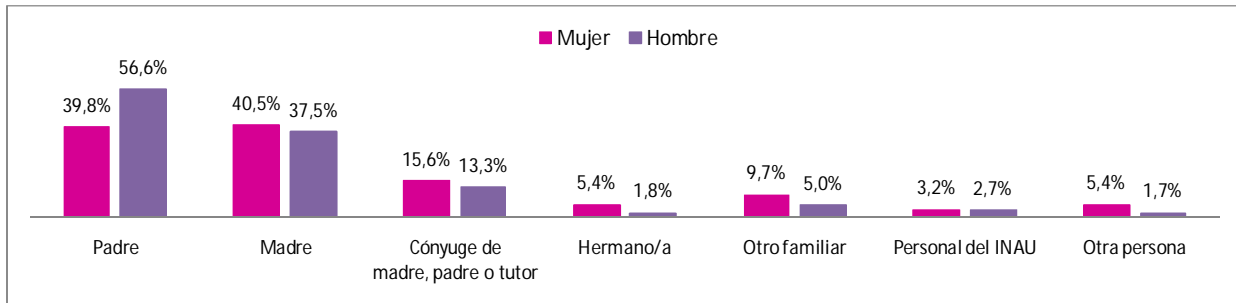
N Mujeres=692

N Hombres=7.225

A las personas que declararon recibir algún tipo de maltrato durante su infancia, se les preguntó acerca de quién los/as maltrataba. En el caso de las mujeres, destacan las figuras del padre y de la madre, con aproximadamente un 40% cada uno. En el caso de los hombres, mientras la figura materna se mantiene en niveles similares de maltrato, la figura paterna asciende a casi un 57% de las personas maltratadas. En tercer lugar se ubican los/as cónyuges de las figuras parentales, sin mayores diferencias de género. Sin embargo, las figuras de "otro familiar" o de los/as hermanos/as tienen un mayor porcentaje de respuestas afirmativas en el caso femenino.

En este sentido, se observa que si bien el porcentaje de mujeres que dice haber sido maltratada es similar al de los varones, las primeras no sólo sufrían dicho trato de modo más frecuente que los segundos, sino que también lo hacían a manos de una diversidad mayor de figuras.

**Gráfico N° 31. Población privada de libertad que recibió maltrato durante la infancia, según persona que la maltrataba, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Padre: 186 / Madre: 185 / Cónyuge de madre, padre o tutor: 186 / Hermano/a: 186 / Otro familiar: 186 / Personal del INAU: 186 / Otra persona: 185

N Hombres= Padre: 1.939 / Madre: 1.939 / Cónyuge de madre, padre o tutor: 1.939 / Hermano/a: 1.939 / Otro familiar: 1.938 / Personal del INAU: 1.938 / Otra persona: 1.939

Lamentablemente, el relevamiento no incluyó información sobre el padecimiento de maltratos durante otros períodos vitales, en especial los más próximos al momento del procesamiento. Esta información sería

altamente relevante para el análisis de género de las personas privadas de libertad, ya que los antecedentes muestran que las situaciones de abuso o violencia en el hogar están altamente presentes en las mujeres que luego terminan involucrándose en diferentes hechos delictivos (Antony, 2005; MTMPL, s/d; Viera y Mesa, 2009). Si bien este patrón aparece también en los hombres que cometen delitos, según algunos estudios (Britton, 2000; Miller, 1998; Chesney-Lind, 2004; Katz, 2004) la proporción de mujeres infractoras que reportan abusos previos es mayor que la de los varones. Estas autoras proponen, en definitiva, que las raíces de las diferencias de género en la violencia se encuentran en las diferencias de poder existentes en las sociedades patriarcales, entendiendo a la violencia femenina como un acto de resistencia o reacción a la violencia que las mujeres experimentan en sus vidas cotidianas<sup>15</sup>.

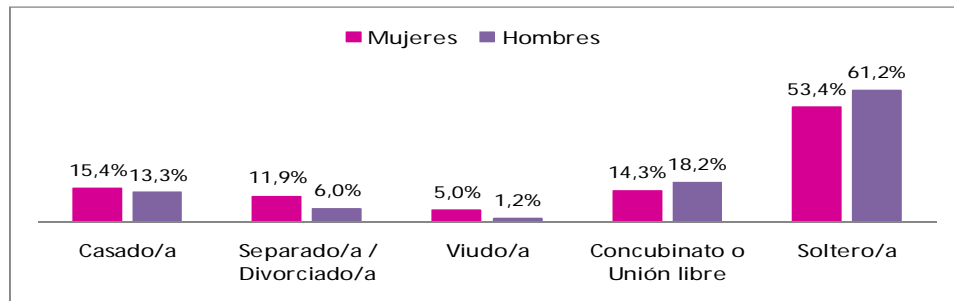
---

<sup>15</sup> Así, desde el feminismo se entiende que más que "la liberación" de la mujer, lo que estaría incidiendo en su involucramiento en el mundo delictivo es el "estar atrapadas" en el género (Chesney-Lind y Faith, 2001; Gwynn, 1993).

## VI. Composición de los hogares de las personas privadas de libertad

Pasaremos ahora a analizar el entorno familiar y la composición de los hogares de las personas que están privadas de su libertad. Para comenzar y en cuanto al estado conyugal, se observa que la gran mayoría se ubica en la categoría de solteros/as. A pesar de ser ésta la categoría modal tanto en hombres como en mujeres, en el caso de los varones más de 6 de cada 10 declara estar en esta situación, mientras que en las mujeres son 5 de cada 10. Los hombres son también proporcionalmente más en la categoría de concubinato o unión libre (un 18% en comparación al 14% de las mujeres). Por su parte, el porcentaje de mujeres que declara haber estado unida y ya no estarlo (ya sea debido a la separación, el divorcio o la viudez) es considerablemente superior al de los hombres que se identifican con dicha situación. Así, la proporción de mujeres que dicen estar separadas o divorciadas duplica a la de los hombres, mientras que el porcentaje de viudas cuadruplica al de los varones.

**Gráfico N° 32. Personas privadas de libertad por sexo, según estado conyugal**



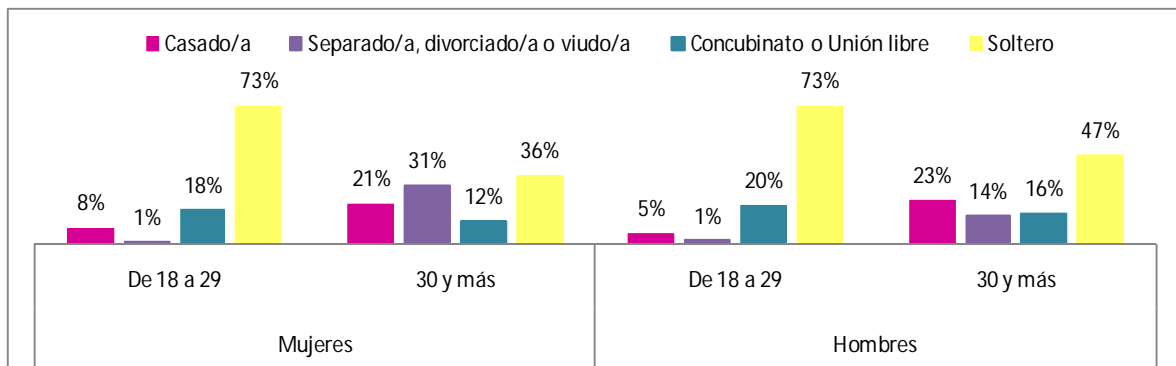
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=697

N Hombres=7.248

Para analizar si estas diferencias radican en la estructura etaria por sexo que tiene la población privada de libertad o en patrones distintos de nupcialidad, se procedió a controlar por edad. En el gráfico que se presenta a continuación se observa que a igual grupo de edad, los hombres muestran niveles más altos de concubinato, mientras que las mujeres declaran en mayor medida la disolución del vínculo (ya sea por separación, divorcio o viudez). Como era de esperar, el porcentaje de personas solteras es claramente superior en los jóvenes (de 18 a 29 años) que en los adultos (de 30 años o más) para ambos sexos.

**Gráfico N° 33. Personas privadas de libertad según estado conyugal y edad, por sexo**



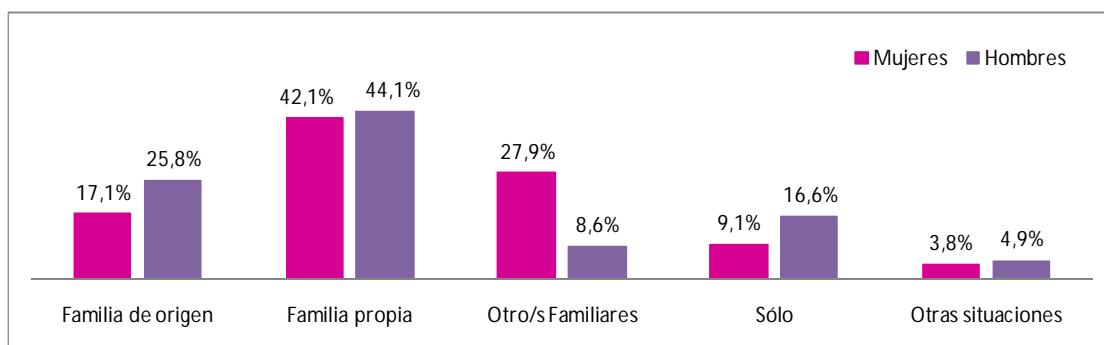
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=693

N Hombres=7.268

Se encuentran también importantes diferencias de género respecto de la composición de los hogares en el momento en que estas personas fueron procesadas. De este modo, y si bien tanto en hombres como en mujeres lo más habitual era que vivieran con lo que hemos denominado “familia propia” (esto incluye el cónyuge y/o los hijos, así como alguna de estas figuras más algún otro familiar), en los hombres es bastante más frecuente que en las mujeres que estuvieran viviendo aún con su “familia de origen” (que incluye alguno o ambos de los progenitores, con o sin hermanos/as). En las mujeres llama la atención el alto porcentaje (casi un 28%) que residía con otros familiares. El porcentaje de hombres que vivía sólo en el momento del procesamiento es bastante más elevado que en el caso de las mujeres (casi 17% en comparación al 9%). Finalmente, un porcentaje relativamente bajo (inferior en ambos casos al 5%) vivía en otro tipo de situaciones<sup>16</sup>.

**Gráfico N° 34. Personas privadas de libertad por sexo, según composición del hogar en el momento del procesamiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=689  
 N Hombres=7.132

Como muestra la tabla a continuación, en cuanto al tamaño de los hogares (medido en cantidad de integrantes), no se observan diferencias significativas en la situación de hombres y mujeres. El promedio de los mismos oscila en torno a 4,7 integrantes. Sin embargo, al observar la cantidad de integrantes “dependientes”, esto es, menores de 15 años, comienzan a hacerse más visibles las diferencias de género. Así, mientras el 50% de los hombres que vive con menor cantidad de dependientes convive con hasta 1 menor, en el caso de las mujeres ese número asciende a 2. Por su parte, el 25% de las mujeres que convive con más menores lo hace con 3 o más, en los hombres la cantidad de menores desciende a 2.

**Cuadro N° 7. Estadísticos descriptivos: Cantidad de personas con las que vivían (total o menores de 15 años) en el momento del procesamiento, por sexo**

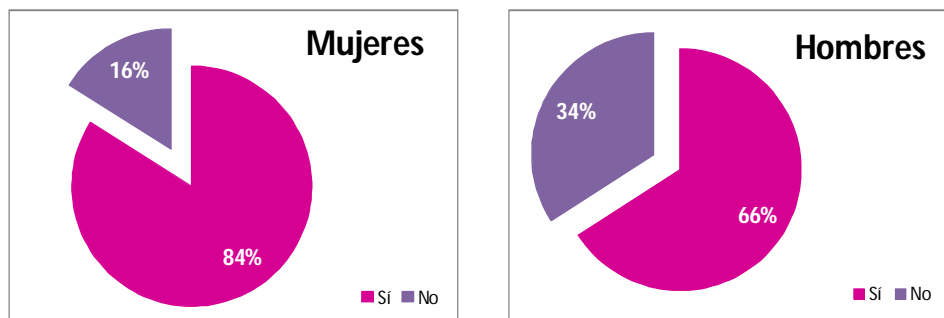
	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Cantidad de personas con las que vivían en el momento del procesamiento	Mujeres	4,8	3	4	6
	Hombres	4,6	3	4	6
Cantidad de personas menores de 15 años con las que vivían en el momento del procesamiento	Mujeres	2	1	2	3
	Hombres	1,6	0	1	2

Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

<sup>16</sup> Bajo esta categoría hemos agrupado situaciones bastante diversas, desde vivir en situación de calle, residir en algún establecimiento del INAU o vivir con amigos/as.

Esta situación se condice con lo que se observa en los gráficos siguientes: mientras dos terceras partes de los hombres declaran tener hijos, en las mujeres ese porcentaje se acerca al 85%. Esto repercute también, evidentemente, en la cantidad de hijos/as promedio. Así, existe una diferencia promedio de un hijo/a en la situación de hombres y mujeres. A su vez, el 25% de las mujeres que más hijos/as tiene, tiene 4 o más, mientras que el 25% de los varones que posee más hijos/as tiene 2 o más.

**Gráfico N° 35. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de hijos/as**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=696  
 N Hombres=7.285

Una característica a destacar al respecto, es que las mujeres no sólo tienen más hijos/as en promedio que los hombres, sino que también tienen mayor cantidad de hijos/as que vivían con ellas antes de ser procesadas con prisión. El único caso en que los hombres superan a las mujeres en relación a la dependencia de sus hijos/as es en aquellos casos en que éstos/as no vivían con ellos, pero sí dependían de ellos para su manutención.

**Cuadro N° 8. Estadísticos descriptivos: composición del hogar y tasa de dependencia por sexo**

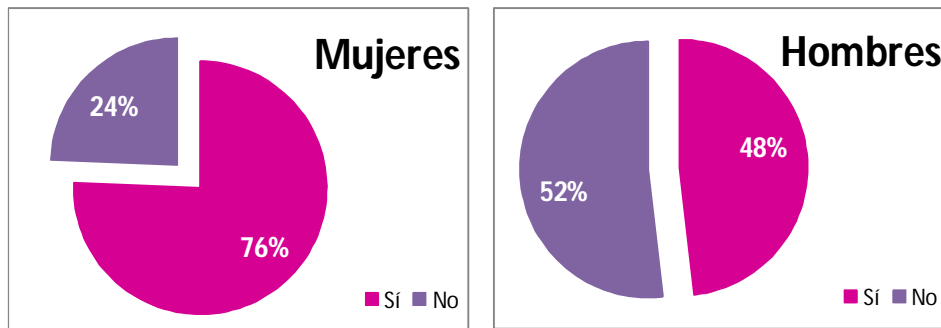
Estadísticos descriptivos	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Cantidad de hijos/as	Mujeres	2,6	1	2	4
	Hombres	1,6	0	1	2
Cantidad de hijos/as que vivían con usted antes de entrar a este establecimiento	Mujeres	2,2	1	2	3
	Hombres	1,3	0	1	2
Cantidad de hijos/as que no vivían con usted, pero dependían de usted para su manutención	Mujeres	0,3	0	0	0
	Hombres	0,5	0	0	1

Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

## VII. Género y delito

Los gráficos que se presentan a continuación muestran claramente que la participación diferencial en el delito según sexo no queda acotada al involucramiento inicial, sino que se traslada al eventual desarrollo de una trayectoria. Así, se observa que más de tres cuartas partes de las mujeres privadas de libertad son primarias, mientras que en los hombres más de la mitad son reincidentes.

**Gráfico N° 36. Porcentaje de personas privadas de libertad primarias, por sexo**



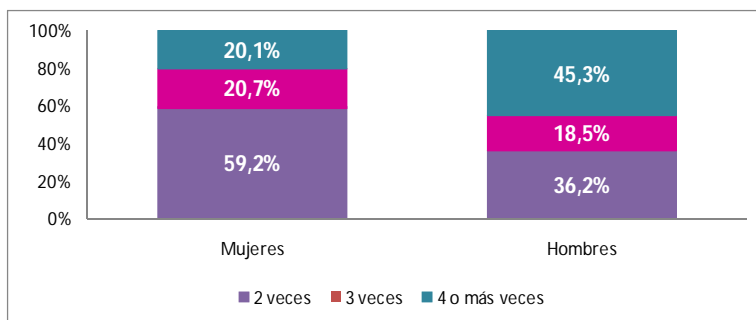
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=697  
N Hombres=7.301

En este sentido, resulta inevitable que desde la criminología, al analizar la tasa diferencial de delito por sexo, se cuestione también la generalidad de las teorías criminológicas (esto es, si las teorías que fueron pensadas en un principio para explicar el delito cometido por hombres, pueden ser aplicadas de manera exitosa independientemente del sexo del ofensor). Así, desde el feminismo se critica fuertemente el androcentrismo en los sistemas de conocimiento, denunciando la pretensión de equiparar el conocimiento desarrollado por y para hombres con el "conocimiento general", denominando teorías "neutrales" o "generales" a las que en realidad fueron desarrolladas para explicar el comportamiento delictivo de los varones y validadas exclusivamente en poblaciones masculinas (Daly y Chesney-Lind, 1988; Simpson, 1989; Gwynn, 1993; MacKinnon, 1983; Gelsthorpe y Morris, 1988)<sup>17</sup>. De este modo, las criminólogas feministas denuncian que la mujer ofensora ha sido invisibilizada por la teoría criminológica, y que en los casos que dan cuenta de ella, no constituyen teorías del delito femenino, sino estereotipos que perpetúan ideologías sexistas.

Lo cierto es que las mujeres no sólo se involucran en el delito en mucho menor medida que los varones, sino que aún aquellas que cometen algún ilícito en su vida son mucho menos propensas a reiterar este comportamiento a posteriori. Así, sus niveles de reincidencia no sólo son claramente menores, sino que aún cuando reinciden presentan una intensidad mucho menor en sus trayectorias. Esto se puede observar en el gráfico que se presenta a continuación, en donde casi el 60% de las mujeres reincidentes fue enviada a prisión solamente dos veces, mientras que el 45% de los hombres encarcelados más de una vez puede ser considerado como "multi-reincidente" (con cuatro encarcelamientos o más).

<sup>17</sup> Se profundizará en este punto más adelante, al analizar la distribución de familiares o amigos de las personas privadas de libertad con antecedentes penales.

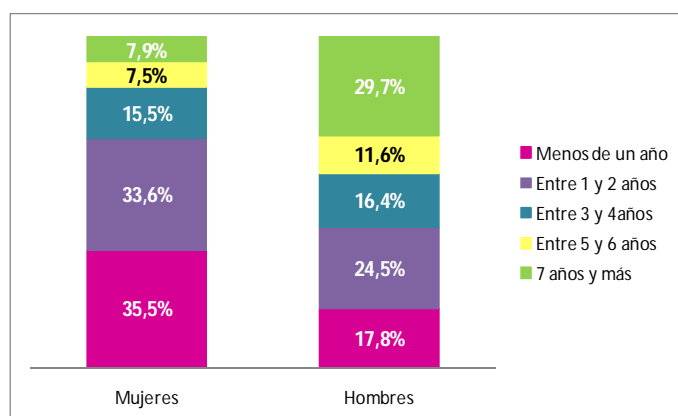
**Gráfico N° 37. Personas privadas de libertad reincidentes por sexo, según cantidad de veces que han estado recluidas**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=169  
 N Hombres=3.750

En el gráfico siguiente se observa el tiempo total de reclusión que llevan estas personas, tomando en consideración todas sus condenas, incluidas las que tuvieron como menores de edad. Aquí se consolidan las diferencias que se venían observando entre hombres y mujeres. Mientras que más de la tercera parte de las mujeres ha estado en prisión por menos de un año y un 70% lo ha estado a lo sumo por dos años, en el caso de los hombres aquellos que suman entre todas sus condenas menos de un año es poco más de la sexta parte. En el extremo opuesto, destaca el alto porcentaje de hombres que ha estado privado de libertad a lo largo de su vida durante extensos períodos. Así, 3 de cada 10 varones privados de libertad lleva 7 años o más de reclusión. En las mujeres, apenas 1 de cada 12 ha estado privada de su libertad durante lapsos tan largos de tiempo.

**Gráfico N° 38. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según tiempo total de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=684  
 N Hombres=7.150

El tiempo de reclusión por el actual procesamiento es también menor en el caso de las mujeres que en el de los hombres. Así, mientras en promedio las mujeres hace un año y medio que se encuentran recluidas, en el caso de los hombres el tiempo promedio de reclusión supera a los dos años y medio. A su vez, el 25% de las mujeres que lleva más tiempo privada de libertad hace dos años o más que se halla en esta situación,

mientras que el 25% de los hombres que se encuentra recluido hace más tiempo, lleva cuatro años o más de pena.

**Cuadro N° 9. Estadísticos descriptivos: años que lleva recluido/a por su actual procesamiento o condena, por sexo**

	Media	Mínimo	Máximo	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	1,57	0	17	0	1	2
Hombres	2,58	0	28	0	1	4

Sería posible pensar que esta menor permanencia en los centros de reclusión por parte de las mujeres obedece a las diferencias en cuanto al accionar delictivo y, en especial, al tipo de delito cometido. Para chequear esta posibilidad, se procedió a calcular algunos estadísticos descriptivos relativos al tiempo de reclusión, en función del sexo y el tipo de delito. Allí se observa que el tiempo que llevan recluidas las mujeres por su actual condena es, en general, menor al de los hombres, por más que hayan cometido el mismo tipo de ofensa<sup>18</sup>.

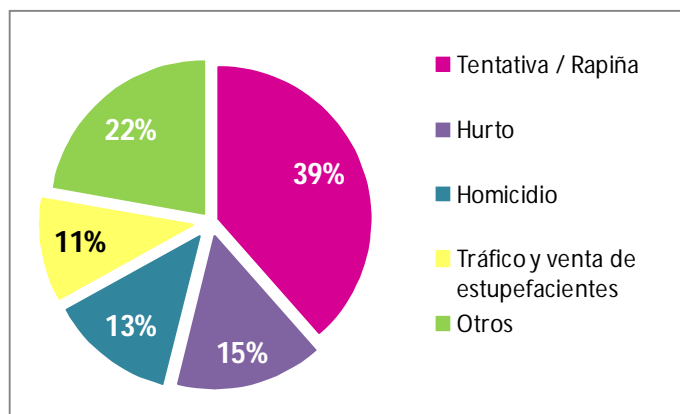
**Cuadro N° 10. Estadísticos descriptivos: años que lleva recluido/a por su actual procesamiento o condena, por sexo y tipo de delito**

	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Tentativa /Rapiña	Mujeres	2,1	0	2	3
	Hombres	2,8	1	2	4
Homicidio	Mujeres	4,3	2	3	6
	Hombres	5,7	2	4	8
Narcotráfico / Estupefacientes	Mujeres	0,5	0	0	1
	Hombres	1,0	0	0	1
Agresiones / Lesiones	Mujeres	1,1	0	0	2
	Hombres	0,8	0	0	1

<sup>18</sup> Dentro de la criminología no existe consenso respecto a cuáles son las causas de este fenómeno. Ya desde mediados del siglo XX fue formulada desde las corrientes *mainstream* la hipótesis de "caballerosidad" (Pollack, 1950). La misma sostiene que el predominio masculino en las diversas figuras que intervienen en el proceso de detección, detención y judicialización, hace que las mujeres sean tratadas de forma más benévola o paternalista en comparación con los delincuentes masculinos. Sin embargo, la hipótesis de la mayor benevolencia hacia las mujeres ha sido duramente cuestionada últimamente. Desde el feminismo, los aumentos en las tasas de arresto femeninas ocurridas en las últimas décadas, son interpretadas como un "re etiquetamiento" o "redescubrimiento" de las ofensas menores desarrolladas por las mujeres (Chesney-Lind, 2004). Así, se sostiene que la justicia actúa más duramente con las ofensoras al institucionalizarlas en respuesta a delitos leves como ser "ofensas de estatus" o faltas menores. La explicación dada desde esta perspectiva es que el sistema "sexualiza" sus ofensas, considerándolas amenazas a las expectativas tradicionales de rol (Simpson y Herz, 2006; Larrauri, 2006). A pesar que desde las dos perspectivas reseñadas más arriba se interpreta a las decisiones de la justicia como basadas principalmente en consideraciones acerca de los estereotipos de género y su relación con la comisión de delitos, es posible que otros factores estén interviniendo en dichas sentencias. Daly y Tonry (1997) describen una forma en que los criterios basados en el género pueden influenciar las decisiones tomadas por la justicia, pero sin una consideración acerca de la mayor o menor "consistencia" del rol típicamente femenino y su proclividad hacia el comportamiento delictivo. Estos autores introducen al debate la importancia de personas dependientes (particularmente hijos) en relación al ofensor. Este pasa a ser considerado un elemento central, ya que ante un eventual encarcelamiento, éstos perderían su fuente de cuidado y sostén económico. Al estar más ligadas las expectativas de rol femenino al cuidado de terceros, puede ocurrir que las mujeres sean más favorecidas por las decisiones judiciales. Así, más que primar una actitud paternalista en el sentido de proteger a las mujeres del sistema judicial, prevalecería un criterio de preservar a la familia, siguiendo una perspectiva de "costo social" (Simpson y Herz, 2006). Por último, otros autores rechazan de plano la existencia de sesgos de género en la actuación del sistema de justicia: una vez que se controla por los antecedentes y el tipo de ofensa, los mismos dejarían de aparecer. Así, al presentar las mujeres una tasa más baja de reincidencia y cometer ofensas menos graves que los hombres, obtendrían asimismo medidas más leves. Las decisiones se basarían entonces, en factores "legalmente relevantes", y no en prejuicios ni estereotipos basados en el género (Steffensmeier et al., 2005; Provine, 1987).

La discusión dada más arriba respecto a las dificultades de tomar como indicadores de delito a las estadísticas oficiales – y, en particular, a los datos de prisonización – se hace patente al analizar el tipo de delito por el que se encuentra pagando la población privada de libertad. Así, en el gráfico siguiente se observa que más de la mitad de las personas que están presas, lo están vinculadas a delitos contra la propiedad relativamente poco “sofisticados”, como lo es la rapiña o el hurto.

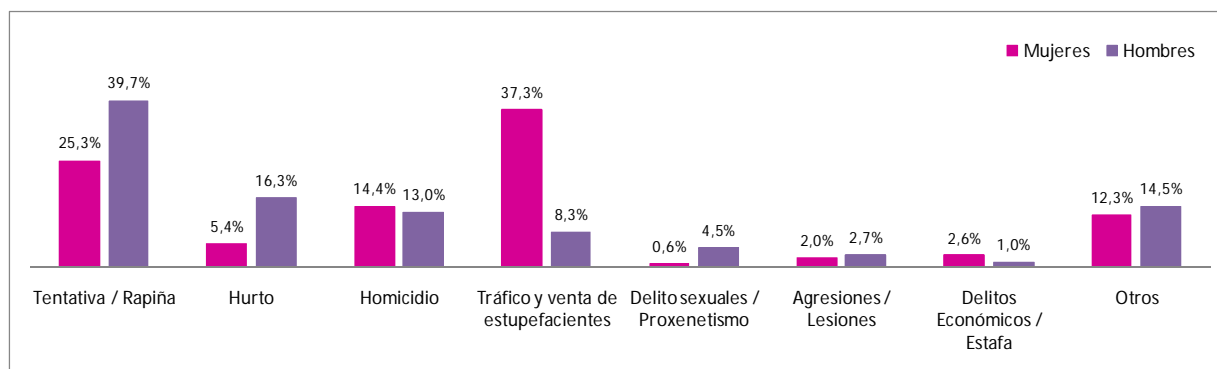
**Gráfico N° 39. Personas privadas de libertad, según tipo de delito cometido**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N =8.149

En el gráfico que se presenta a continuación, se observan claramente las diferencias en cuanto al tipo de inserción en el mundo del delito que tienen hombres y mujeres. Así, en el caso femenino destaca de modo marcado el involucramiento en delitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes. De hecho, más de la tercera parte de las mujeres privadas de libertad ha sido apresada por este tipo de infracción. Los hombres, por su parte, destacan por la comisión de delitos contra la propiedad. En particular, 4 de cada 10 reclusos, están procesados por rapiña o tentativa de rapiña. Este delito es seguido por el hurto, siendo que más del 16% de los reclusos está pagando su pena por dicho ilícito. En el caso de las mujeres, la rapiña es el delito que ocupa el segundo lugar, con una cuarta parte de las procesadas. Los homicidios ocupan el tercer lugar para ambos sexos, aunque la proporción es un poco mayor en el caso de las mujeres que en el de los hombres.

**Gráfico N° 40. Personas privadas de libertad por sexo, según tipo de delito cometido<sup>19</sup>**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=699  
 N Hombres=7.450

Más allá de estas diferencias en términos porcentuales, resulta ilustrativo analizar las razones entre ambos sexos respecto a los distintos delitos cometidos, ya que nos da una idea más clara del vínculo entre género y delito, independientemente de la incidencia de cada tipo de ilícito. Así es que hay una mujer por cada 83 hombres encarcelados por delitos sexuales o de proxenetismo, 32 hombres procesados con prisión por hurto por cada mujer que paga por ese ilícito, o 16 hombres encarcelados por el delito de violencia doméstica por cada mujer. A pesar de que, como vimos, las mujeres que han cometido delitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes son proporcionalmente muchas más que los hombres presos por ese motivo, cuando se analizan las razones se observa que por cada mujer presa por este delito hay 2,4 varones.

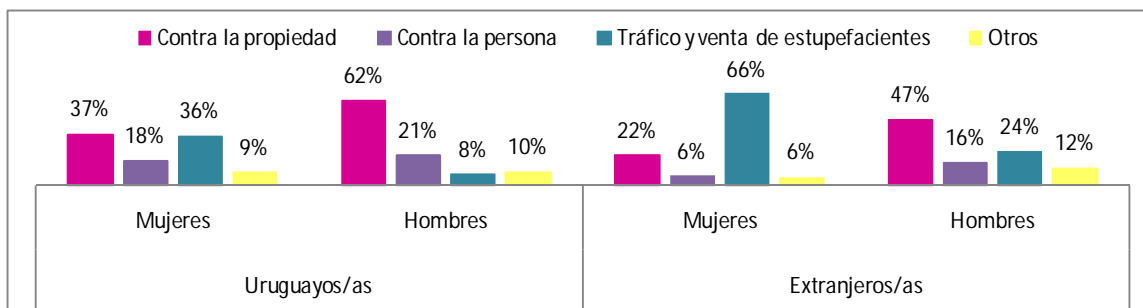
Existe abundante literatura (en particular, latinoamericana) que trata sobre el involucramiento de las mujeres en los ilícitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes. La inserción creciente de las mujeres en este tipo de delito es una de las dimensiones que se toma frecuentemente en consideración para explicar el mayor aumento en los últimos años de la población femenina privada de libertad en relación a la masculina. Distintos antecedentes enuncian que este tipo de ilícito es visto para las mujeres pertenecientes a un sector de la población altamente vulnerable, como una estrategia más para sobrevivir, permitiéndoles generar ingresos monetarios, al tiempo que continúan cumpliendo los roles que les han sido tradicionalmente asignados en función de su sexo (Pontón, 2006; Del Olmo, 1992).

Sin embargo, al igual que lo que ocurre en el ámbito legal, también en el delito existe una división de roles, en los cuales a las mujeres les son asignados los menos valorados. Específicamente en la cadena del tráfico y venta de estupefacientes, a menudo actúan como los últimos –y más visibles– eslabones de la cadena (Pontón, 2006; Del Olmo, 1996; Antony, 2005). Dentro de este grupo, destacan las mujeres extranjeras (provenientes principalmente de otros países de América Latina) que actúan como “mulas”, trasladando pequeñas dosis de droga de un lugar a otro. Estas mujeres, al encontrarse recluidas en un país que no es el suyo y provenir generalmente de sectores económicamente desaventajados de la sociedad, sufren particularmente las consecuencias del encierro (Antony, 2007; CELS, 2011; Del Olmo, 1996; Gibbs, 2001; Núñez, 2006; MTMPL, s/d).

<sup>19</sup> Respecto a la categoría “otros”, cabe aclarar que se agrupó bajo la misma las siguientes categorías que aparecían en el formulario, debido a su baja incidencia: porte de armas, copamiento, violencia doméstica, varios, desacato, accidente de tránsito, receptación, otro y varios.

El gráfico que se presenta a continuación permite observar lo siguiente: las mujeres (sean extranjeras o uruguayas) y las personas extranjeras (sean hombres o mujeres) son quienes se ven involucradas en mayor medida a delitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes. Combinando ambas dimensiones, se observa que dos terceras partes de las mujeres extranjeras privadas de libertad lo están por este tipo de delito, en relación a lo que ocurre con las mujeres uruguayas (una tercera parte), o lo que se observa en los hombres extranjeros (la cuarta parte de ellos ha cometido este tipo de infracción).

**Gráfico N° 41. Personas privadas de libertad según tipo de delito cometido, por nacionalidad y sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres= 696

N Hombres= 7.305

Estas diferencias respecto al tipo de delito cometido en mayor medida por uno y otro sexo, puede redundar en la estructura de edades de la población privada de libertad observada más arriba. Así, por más que en términos agregados se pueda observar una curva de edad del delito en donde prevalecen las edades jóvenes (y en particular concentrada en los primeros años de la juventud), la misma refleja, en realidad, al delito que se persigue y se apresa de modo mayoritario: esto es, los relativamente poco sofisticados contra la propiedad (básicamente, rapiñas y hurtos).

En el cuadro a continuación se observa que los promedios de edad difieren en función del tipo de delito cometido, siendo mayor en los delitos contra la persona o vinculados al tráfico y venta de estupefacientes que en la rapiña, por ejemplo.

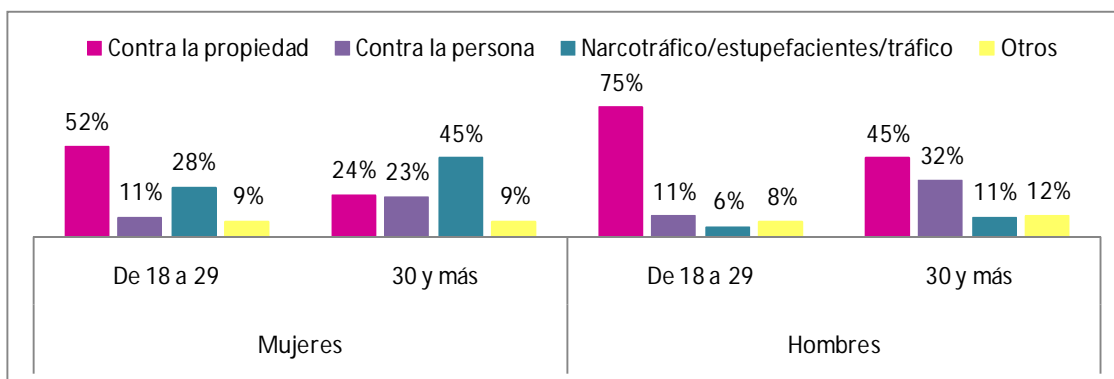
**Cuadro N° 11. Estadísticos descriptivos: edad, por sexo y tipo de delito**

	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Tentativa / Rapiña	Mujeres	27,2	21	24	31
	Hombres	27,8	22	26	31
Homicidio	Mujeres	36,0	27	34	41
	Hombres	38,0	28	35	45
Tráfico y venta de estupefacientes	Mujeres	36,0	26	35	44
	Hombres	34,2	26	32	40
Agresiones / Lesiones	Mujeres	33,6	23	35	43
	Hombres	30,4	22	29	37

Por otro lado, por más que los hombres cometan en mayor medida que las mujeres delitos contra la propiedad (y que estos se caractericen por las edades jóvenes de los ofensores), aún cuando se controla por edad se ve que la inserción de los varones en este tipo de infracción es muy superior al de las mujeres. Algo similar (pero a la inversa) ocurre en el caso de los delitos vinculados al tráfico y venta de estupefacientes: si bien las personas involucradas en este tipo de ilícito tienen en promedio mayor edad que en otros delitos, y

que las mujeres cometen proporcionalmente más de este tipo de ofensas, aún controlando por edad vemos que las mujeres mantienen su inserción predominante en estos ilícitos.

**Gráfico N° 42. Personas privadas de libertad por sexo y edad, según tipo de delito cometido**



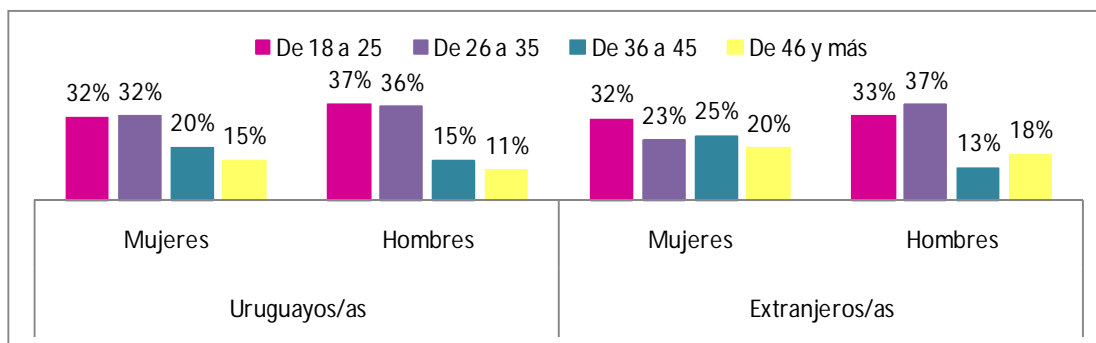
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=694

N Hombres=7.423

A su vez, las personas extranjeras privadas de su libertad muestran una distribución de edades diferentes a los/as uruguayos/as. Si bien continúan siendo básicamente jóvenes, se observa una mayor proporción de adultos/as entre quienes provienen de otros países (y, en particular, en el caso de las mujeres). Toda esta configuración nos ilustra acerca del perfil diferencial de las personas que son captadas por el sistema por hallarse vinculadas al negocio de la droga, y, en especial, a su eslabón más visible.

**Gráfico N° 43. Personas privadas de libertad según sexo y nacionalidad, según edad**



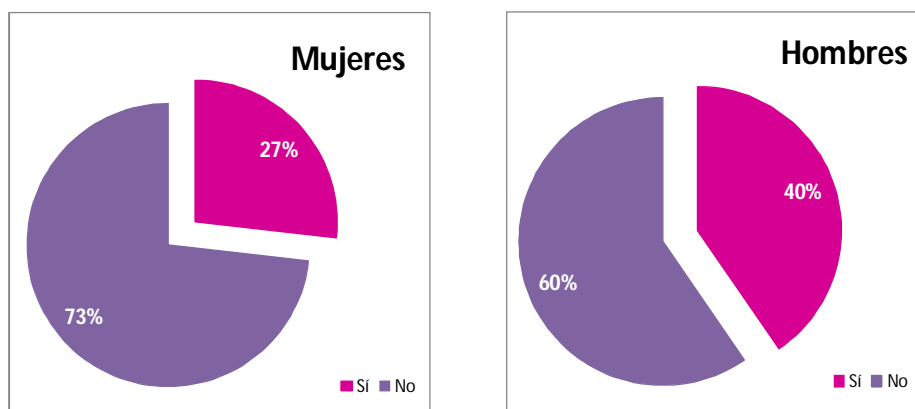
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=696

N Hombres=7.309

El consumo de sustancias al momento de cometer la infracción por la que fueron procesados, es otro aspecto indagado en el Censo. Así, se observa que poco más de la cuarta parte de las mujeres encarceladas declara haber consumido drogas o alcohol al momento de cometer el ilícito, mientras que 2 de cada 5 hombres asume haberlo hecho.

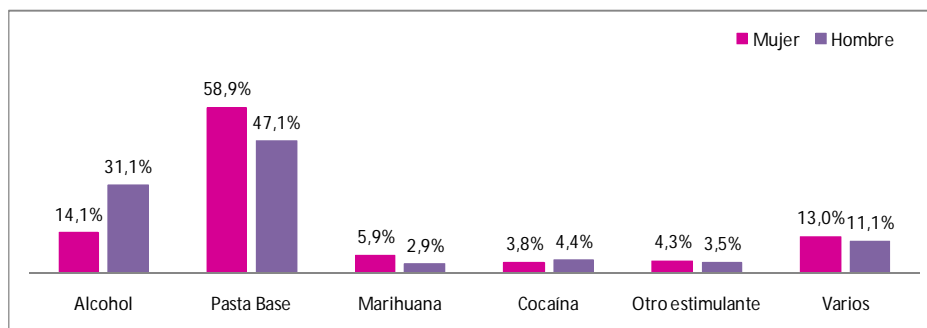
**Gráfico N° 44. Personas privadas de libertad por sexo, según consumo de drogas o alcohol al momento de la comisión del delito**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=690  
 N Hombres=7.168

En cuanto al tipo de sustancia consumida, para ambos sexos la pasta base es la que presenta un predominio, correspondiente a cerca del 60% de las mujeres que declaran haber consumido, así como al 47% de los hombres. El alcohol es la sustancia que ocupa el segundo lugar en las declaraciones, con casi una tercera parte de los hombres y un 14% de las mujeres.

**Gráfico N° 45. Personas privadas de libertad que consumieron algún tipo de sustancia al momento del delito por sexo, según tipo de sustancia consumida**



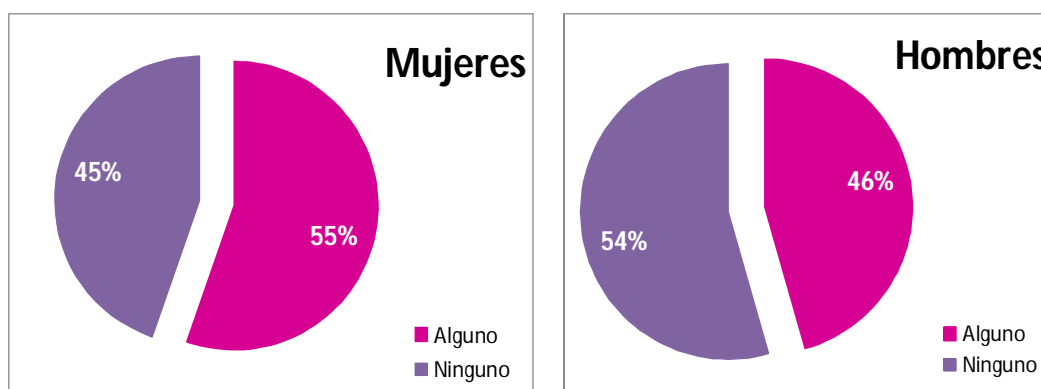
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=185  
 N Hombres=2.894

## VII. I. Entorno delictivo

Como se observa en el siguiente gráfico, para ambos sexos es alto el porcentaje de personas privadas de libertad que posee amigos/as o familiares con antecedentes penales. Estos resultados se condicen con lo establecido por la teoría del aprendizaje social (Akers, 1998), la cual intenta explicar la conducta delictiva en términos de valores, actitudes y habilidades favorables al delito internalizados por los individuos a través de la interacción con otros.

Sin embargo, se observa una importante diferencia de género en este sentido: el 55% de las mujeres declara tener alguna de estas personas cercanas con antecedentes, mientras que en los hombres el porcentaje es menor y se ubica en el 46%.

**Gráfico N° 46. Personas privadas de libertad por sexo, según si tienen algún familiar o amigo/a cercano con antecedentes penales**



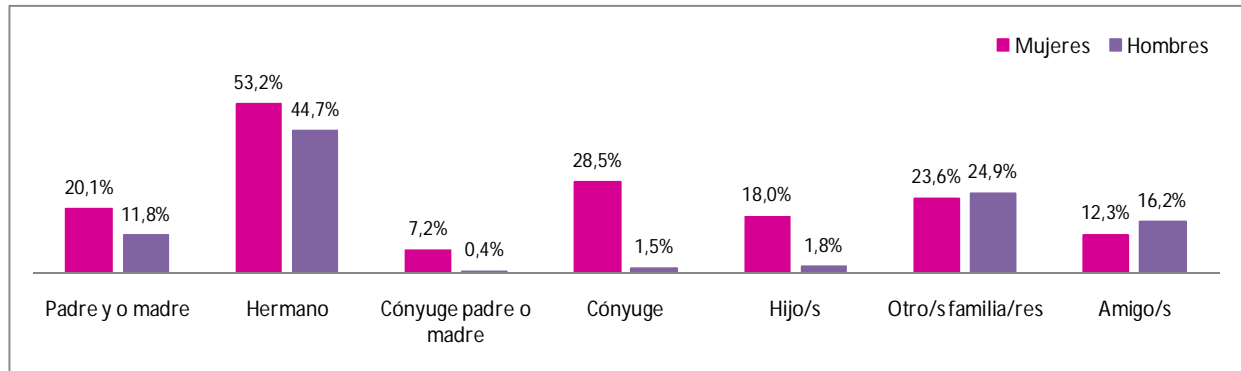
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=690  
N Hombres=7.263

Akers entiende que la estructura de género produce diferencias relacionadas a la socialización (aprendizaje social) al interior de la familia y en el grupo de pares, las que implican que, debido a la sujeción a un mayor control social, las mujeres tienden a asociarse menos con pares con actitudes desviadas, por lo que las mujeres se involucrarían en menor medida en el delito que los hombres.

Sin embargo, al analizar la tenencia de vínculos con otros significativos con antecedentes se observa que, mientras los hombres superan a las mujeres en el porcentaje que tiene amigos involucrados en la actividad, en las mujeres es muy superior la presencia de familiares con antecedentes. En particular, es de destacar la diferencia abismal que existe respecto de la pareja. Así, cerca del 30% de las mujeres que declaran tener alguna persona cercana con antecedentes es su pareja quien los tiene, mientras que en los hombres este indicador no llega al 2%.

Esta puntualización es interesante, ya que complejiza algunas asunciones manejadas por diversas teorías criminológicas (como la del control social), tendientes a identificar a la pareja como un puente unívoco hacia la sociedad "convencional". Por el contrario, se ha visto que el poseer un vínculo sentimental con una persona involucrada en el delito puede exacerbar el comportamiento delictivo, más que inhibirlo (King et al., 2007; Giordano et al., 2002; Leverentz, 2006). Así, debido a que, en promedio, las mujeres se encuentran mucho menos involucradas en el delito que los hombres, es más probable que, en términos generales, un vínculo sentimental signifique una influencia más positiva para el caso de éstos que para las primeras, cuando se trata de parejas heterosexuales (Giordano et al., 2002; Sampson et al., 2006; Leverentz, 2006; King et al., 2007).

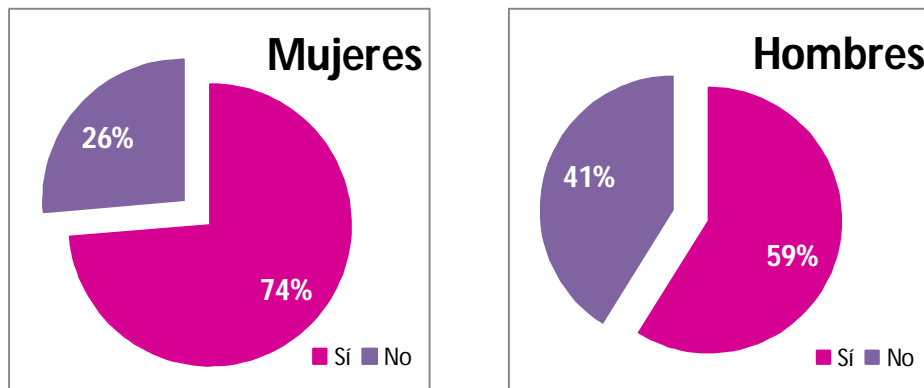
**Gráfico N° 47. Personas privadas de libertad con familiares o amigos/as con antecedentes penales por sexo, según vínculo con la persona con antecedentes**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=381  
 N Hombres=3.314

Otro indicador que refiere a la influencia diferencial de género que ejercen las personas significativas involucradas en el delito sobre el comportamiento de la población privada de libertad, viene dado por el porcentaje que tienen familiares en esta misma condición. En el caso de las mujeres, de aquellas que declararon tener algún familiar o amigo con antecedentes, tres cuartas partes tenía, en el momento del Censo, algún familiar preso. En los hombres, si bien el porcentaje es también alto, la proporción es menor, llegando a casi 6 de cada 10.

**Gráfico N° 48. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de familiares privados de libertad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=376  
 N Hombres=3.203

## VIII. Género y cárceles

El tratamiento del delito mediante la privación de libertad es una práctica que ha sido considerada como inherentemente violenta para los ofensores de ambos sexos. Sin embargo, diversos son los antecedentes que muestran que para las mujeres la misma adquiere características específicas a partir de su condición de género. La cárcel es una institución que ha sido pensada desde un modelo androcéntrico, que responde principalmente a las necesidades masculinas (Pontón, 2006; CELS, 2011; MTMPL, 2006).

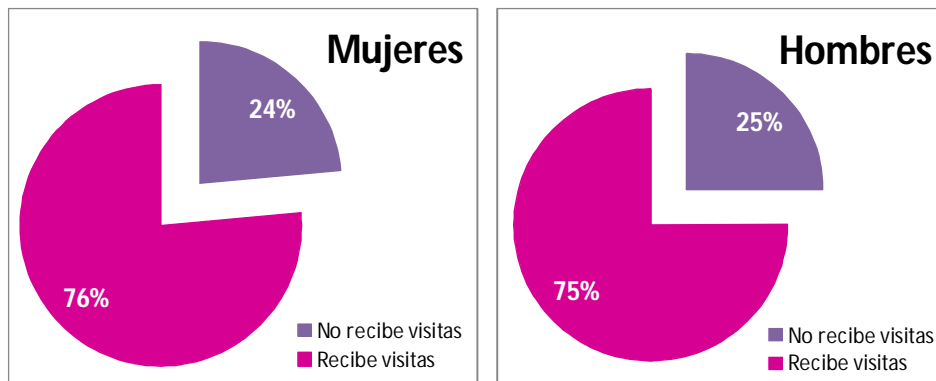
Como mencionamos anteriormente, destaca la relevancia que para la vida de las mujeres privadas de libertad tiene el contacto con el núcleo familiar, y en particular con sus hijos/as. La preocupación por los/as niños/as que están afuera de la prisión, especialmente cuando no es posible mantener un contacto fluido con ellos/as, vuelve más angustiante la situación de encierro y dificulta claramente su desarrollo personal, así como el clima de convivencia a la interna de la prisión. Esta situación se constituye, entonces, como un factor que impacta fuertemente desde el punto de vista emocional en las prisiones femeninas (CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006).

Por otro lado, y más allá de la dimensión afectiva que implican las visitas en prisión, las mismas constituyen un elemento clave para sobrellevar la situación de privación de libertad. Éstas no sólo representan un apoyo anímico y una vía de contacto con el mundo exterior a la cárcel, sino también un soporte material y una fuente de provisión de elementos básicos para el sustento cotidiano. Distintos antecedentes muestran que las mujeres son abandonadas en mayor medida durante la privación de libertad que los hombres, especialmente por sus parejas (MTMPL, 2006; CELS, 2011). Así, la menor presencia de visitas en las cárceles femeninas se traduciría, de modo casi directo, en una peor situación de reclusión.

A su vez, e independientemente del sexo de la persona privada de libertad, los instrumentos internacionales establecen que: *“Se velará particularmente por el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones entre el recluso y la familia, cuando éstas sean convenientes para ambas partes”* (Reglas Mínimas, Regla 79).

A pesar de lo que indican los antecedentes, los resultados del Censo muestran que la proporción de hombres y mujeres que declara recibir visitas durante la privación de libertad es bastante similar. Aproximadamente un cuarto de la población – de ambos sexos – dice no tener quién los visite.

**Gráfico N° 49. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas, por sexo**

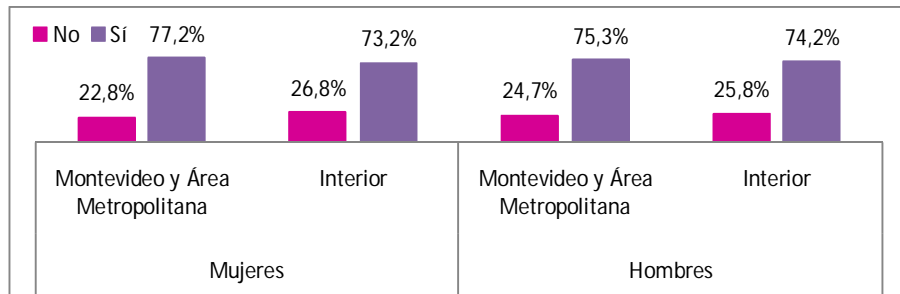


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=692  
N Hombres=7.226

Sin embargo, al desagregar la información en función del lugar de reclusión, el panorama se vuelve más heterogéneo. Así, las mujeres reclusas en el interior del país son quienes menos visitas reciben, mientras

que las que están reclusas en Montevideo o el área metropolitana son quienes más lo hacen. En el caso de los hombres, si bien quienes están en el interior presentan menos visitas que los del área metropolitana, la diferencia es muy leve.

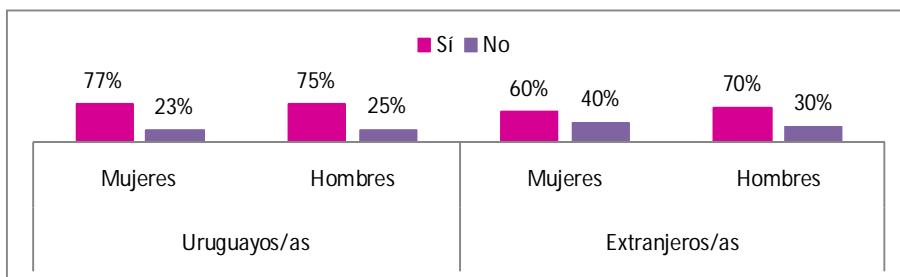
**Gráfico N° 50. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=692  
 N Hombres=7.226

Diferencias claras se observan también en cuanto a la procedencia de las personas privadas de libertad y su vínculo con el exterior de la institución carcelaria, en particular, con la recepción de visitas. Así, se ve que es sensiblemente menor el porcentaje de extranjeros/as que recibe visitas que lo que ocurre con los/as uruguayos/as. Esta disminución en la proporción que recibe visitas es notoriamente mayor en el caso de las mujeres extranjeras<sup>20</sup>.

**Gráfico N° 51. Porcentaje de personas privadas de libertad que reciben visitas, por sexo y nacionalidad**

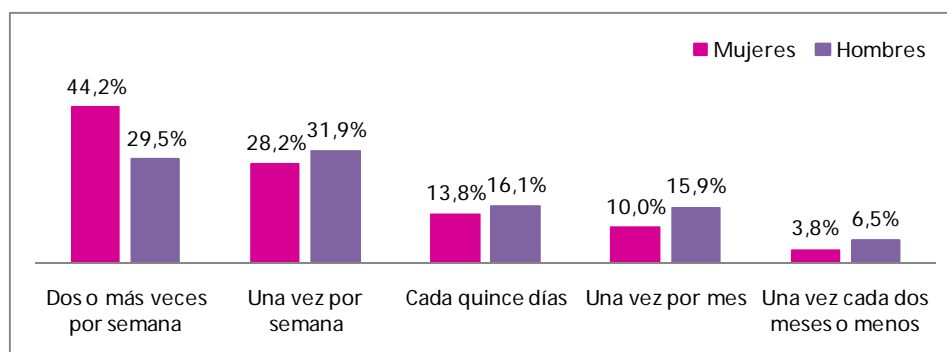


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 652 / Extranjeras: 39  
 N Hombres=Uruguayos: 6.963 / Extranjeros: 260

Adicionalmente, cuando se analiza la frecuencia con la que reciben visitas, las mujeres también aparecen proporcionalmente más en la categoría de mayor frecuencia. Así, el 44% de las mujeres privadas de libertad que recibe visitas declara recibirlas dos o más veces por semana, mientras que los hombres en esta condición no llegan al 30%. Como contraparte, los hombres son proporcionalmente más en las restantes categorías que implican una menor frecuencia de visitas desde el exterior.

<sup>20</sup> Entre otras cosas, por ello es que las Reglas de Bangkok establecen: "Cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y cuando ellas lo soliciten o consientan informadamente en ello".

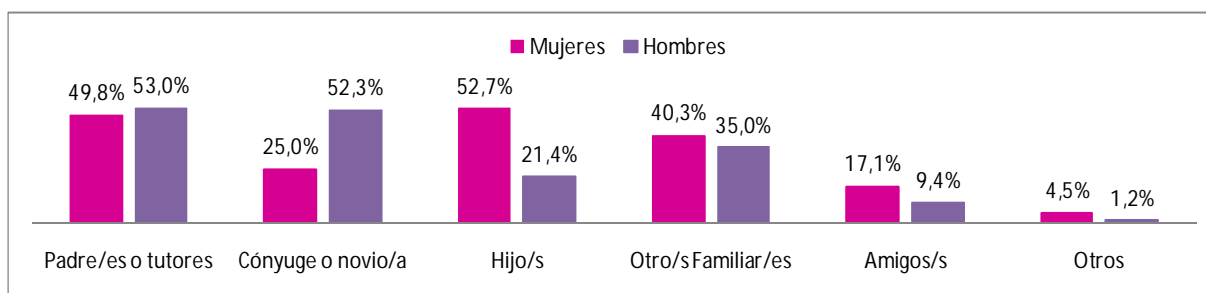
**Gráfico N° 52. Personas privadas de libertad que recibe visitas por sexo, según frecuencia de las visitas**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=529  
 N Hombres=5.422

A las personas que declararon recibir visitas, se les consultó acerca de la persona que la visitaba más frecuentemente, dándole la posibilidad de indicar hasta tres. En el gráfico a continuación se observan las notables diferencias de género. Los padres, madres o tutores ocupan el primer lugar para ambos sexos, visitando a aproximadamente la mitad de las personas que declaran recibir visitas. Sin embargo, resulta interesante observar lo que ocurre con las parejas y los/as hijos/as. Así, mientras más de la mitad de los varones que recibe visitas es visitado por su pareja, en las mujeres apenas 1 de cada 4 recibe este tipo de visita. Esta relación se invierte cuando se considera a los/as hijos/as. De este modo, mientras más de la mitad de las mujeres que recibe visitas dice ser visitada por su niños/as, poco más de 1 de cada 5 hombres dice recibir visita de éstos/as.

**Gráfico N° 53. Personas privadas de libertad que reciben visitas según persona que lo visita más frecuentemente, por sexo**



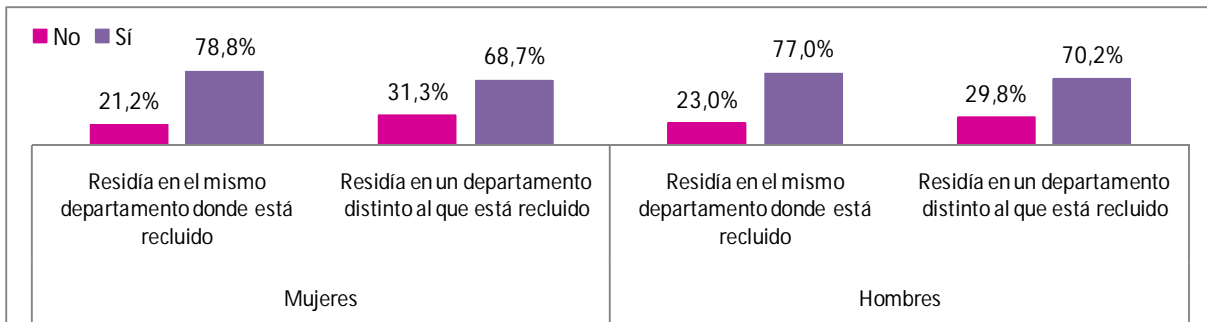
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=1° opción: 532 / 2° opción: 342 / 3° opción: 132  
 N Hombres=1° opción: 5.475 / 2° opción: 2.954 / 3° opción: 1.018

Como veíamos anteriormente, un factor que la bibliografía destaca como particularmente sensible en el caso de la privación de libertad de las mujeres, es que, debido a su reducido número, a menudo deben ser trasladadas hacia centros más alejados de sus lugares de residencia, lo cual repercute negativamente en la posibilidad de recibir visita (Matthews, 2003). En nuestro país, no existen centros de reclusión estrictamente "regionales", que a priori agrupen a personas provenientes de diferentes departamentos. En este sentido, es

probable que la disminución en los niveles de visita ocasionados por la reclusión en un lugar alejado del de residencia habitual afecte tanto a hombres como mujeres.

En el gráfico que se presenta a continuación se muestran los niveles de tenencia de visita por sexo y en función de si la persona se encuentra recluida en el mismo departamento en el que residía previo a la prisión o no. Como era previsible, las personas que se encuentran privadas de su libertad en un territorio distinto al que habitaban previamente reciben visitas en menor medida que aquellas que se encuentran en su departamento de residencia habitual. Esta disminución, si bien se presenta tanto en hombres como en mujeres, parece afectar en mayor medida a estas últimas.

**Gráfico N° 54. Personas privadas de libertad según si reciben visita, por lugar de reclusión y sexo**



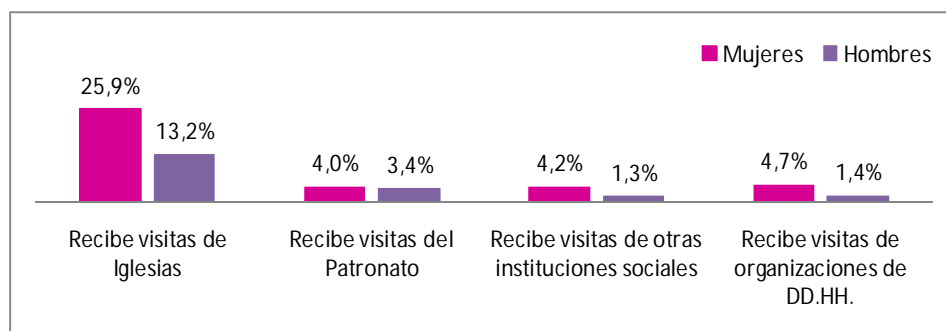
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=677

N Hombres=7.139

Al considerar las visitas que las personas privadas de libertad reciben de diversas organizaciones, también se observa que las mujeres se encuentran en una mejor posición que los hombres en este sentido. Entre las distintas organizaciones consideradas, las que se destacan por una mayor presencia en los establecimientos de reclusión son las Iglesias. Así, 1 de cada 4 mujeres es visitada por las organizaciones religiosas, mientras que un 13% de los hombres recibe este tipo de visita. Los otros tres tipos de instituciones consideradas (organizaciones de Derechos Humanos, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), y otras instituciones sociales), tienen una presencia bastante menor en los centros carcelarios, aunque en todos los casos es superior el porcentaje de mujeres que declara ser visitada por las mismas. El segundo lugar para las mujeres lo ocupan las organizaciones de Derechos Humanos (que visitan aproximadamente a una de cada 20 mujeres), mientras que en el caso de los varones a las Iglesias les sigue el PNEL, visitando a un 3,4% de los reclusos.

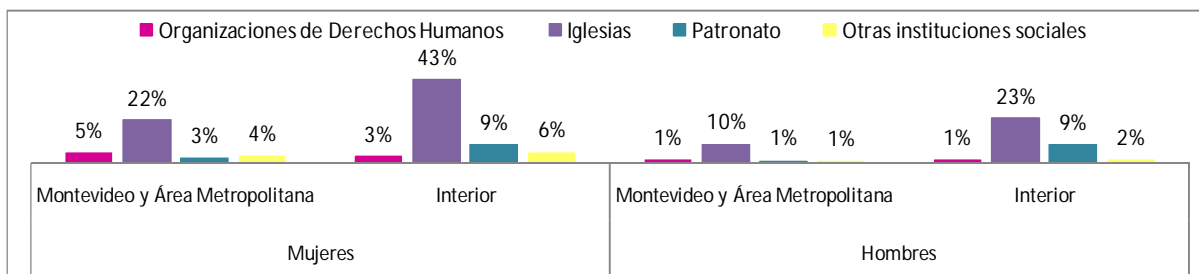
**Gráfico N° 55. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas de distintas organizaciones, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Iglesias: 522 / Patronato: 522 / Otras instituciones sociales: 523 / DD.HH.: 530  
 N Hombres=Iglesias: 5.431 / Patronato: 5.431 / Otras instituciones sociales: 5.430 / DD.HH.: 5.461

Sin embargo, estos niveles de visita se distribuyen de modo muy heterogéneo en el territorio nacional. Así, en los centros del interior parece haber una mayor presencia tanto de las iglesias, como del PNEL y otras instituciones sociales (ya sea en el caso femenino como en el masculino). Las únicas organizaciones que parecen tener una mayor presencia relativa en Montevideo y el área metropolitana en la reclusión femenina, son las de Derechos Humanos. Es de destacar asimismo la alta presencia de las organizaciones religiosas, que en el interior del país visitan a un 43% de las mujeres y a un 23% de los hombres privados de libertad.

**Gráfico N° 56. Personas privadas de libertad según tenencia de visitas de distintas organizaciones, por sexo y lugar de reclusión**



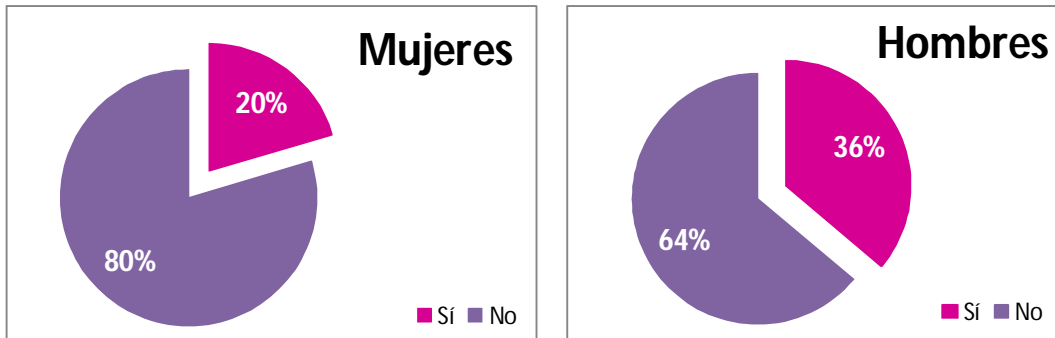
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Iglesias: 522 / Patronato: 522 / Otras instituciones sociales: 523 / DD.HH.: 530  
 N Hombres=Iglesias: 5.431 / Patronato: 5.431 / Otras instituciones sociales: 5.430 / DD.HH.: 5.461

Si bien como vimos, las mujeres declaran ser más visitadas tanto por familiares y amigos, como por las distintas organizaciones sociales, cuando se trata de las visitas conyugales existe una clara situación de desventaja en relación a las mujeres. Así, la amplia mayoría no recibe este tipo de visita (4 de cada 5), mientras que en los hombres más de la tercera parte sí tiene acceso a la misma. A pesar de ello, las Reglas de Bangkok establecen que: *“En caso de que se permitan las visitas conyugales, las reclusas tendrán el mismo derecho a ellas que los reclusos de sexo masculino”* (Regla 27).

Este fenómeno ya había sido detectado por diversos antecedentes bibliográficos que resaltan la menor implementación de la visita íntima en la privación de libertad femenina como un factor más de discriminación hacia la mujer. En particular algunas autoras (Antony, en MTMPL, s/d; MTMPL, 2006)

destacan que en el caso de las mujeres se imponen mayores exigencias para la efectivización de este derecho, como por ejemplo, que sea el marido o una persona con la que pueda demostrar una prolongada convivencia, quien las visite.

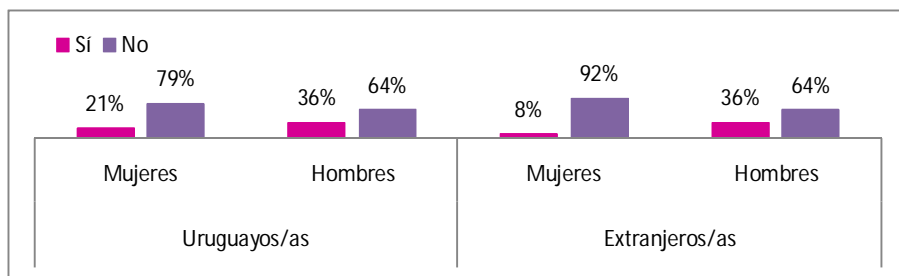
**Gráfico N° 57. Personas privadas de libertad por sexo, según tenencia de visitas conyugales**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=695  
 N Hombres=7.272

La diferencia de género en los niveles de visita entre uruguayos/as y extranjeros/as se vuelve aún más importante cuando se trata de las visitas conyugales. Así, mientras no parece haber una diferencia entre los niveles en que reciben este tipo de visitas hombres uruguayos y extranjeros, en el caso de las mujeres no sólo los niveles de visita son sensiblemente inferiores a los de los varones, sino que en el caso de las mujeres extranjeras estos disminuyen aún más. De este modo, mientras uno de cada 3 hombres extranjeros recibe visitas conyugales, apenas el 8% de las mujeres extranjeras recibe este tipo de visita.

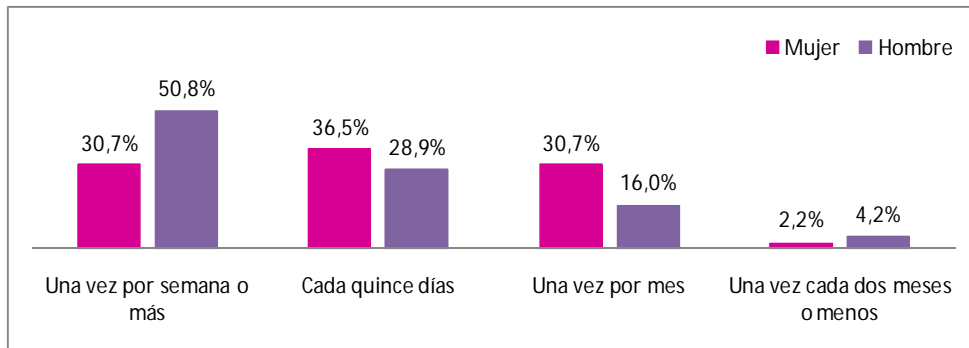
**Gráfico N° 58. Porcentaje de personas privadas de libertad que reciben visitas conyugales, por sexo y nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 655 / Extranjeras: 41  
 N Hombres=Uruguayos: 7.010 / Extranjeros: 259

Adicionalmente, las mujeres no sólo tienen visitas conyugales en menor medida que los hombres, sino que, aún aquellas que reciben este tipo de visita, lo hace con una menor frecuencia que los varones. En este sentido, mientras 5 de cada 10 hombres que recibe visitas conyugales lo hace una vez por semana o más, aproximadamente 3 de cada 10 mujeres está en esa misma situación.

**Gráfico N° 59. Personas privadas de libertad que tienen visitas conyugales por sexo, según frecuencia de la visita**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=137  
N Hombres=2.602

### VIII.I. Maternidad y prisión

La maternidad ha sido destacada como uno de los aspectos que vuelve al encarcelamiento de las mujeres como una situación claramente distinta a la de los hombres. Como vimos anteriormente, el porcentaje de mujeres que tiene hijos es mayor al de los varones. En el cuadro que se presenta a continuación se observan algunos estadísticos descriptivos relativos a la edad en que las madres privadas de libertad tuvieron su primer hijo. Así, la edad promedio de tenencia del primer hijo es de 18,6 años, mientras que la edad mínima registrada es de 12 años de edad y la máxima de 41 años. El 25% de las mujeres que tuvo su primer hijo a edad más temprana lo hizo a los 16 años o antes, mientras que el 25% que lo tuvo a edad más tardía lo hizo a los 20 años o después.

**Cuadro N° 12. Estadísticos descriptivos: Edad a la que tuvo su primer hijo/a**

	Media	Mínimo	Máximo	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	18,6	12	41	16	18	20

Las dificultades de estas mujeres para mantener un vínculo durante la privación de libertad con sus hijos/as y las trabas que esta situación les plantea para el ejercicio pleno de su rol de madre, son factores que impregnan a la vida en reclusión de las mujeres. Por otro lado, esta situación las afecta no sólo a ellas, sino también a los/as niños/as dependientes (ya sea que se encuentren dentro o fuera del establecimiento). En particular, las mujeres que se hallan recluidas con sus hijos/as requieren de una atención específica que vele también por los derechos de los menores a cargo (Antony, 2007; CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006). En este sentido, la normativa internacional apunta a que *“Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres nunca serán tratados como reclusos”* (Regla N° 49, Reglas de Bangkok).

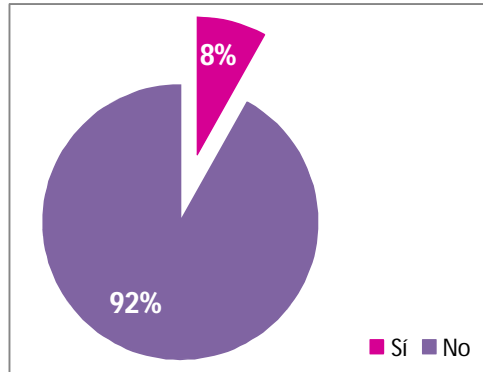
En la normativa nacional, el Decreto-Ley N° 14.470, en su artículo 29 establece que *“La reclusa con hijos menores de cuatro años podrá tenerlos consigo en el establecimiento”* y en su artículo 27 sostiene que: *“Toda reclusa embarazada quedará eximida de la obligación de trabajar o de otra modalidad de tratamiento incompatible con su estado durante cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días después de él, así como en todo caso de indicación médica. Con posterioridad, mientras permanezca ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la debida atención del mismo”*.

Por otro lado, en el artículo 8 de la Ley N° 17.897 se establece que se podrá disponer la prisión domiciliaria a las mujeres que se encuentren en los últimos tres meses del embarazo, y en los tres primeros meses de lactancia materna. Esta última disposición estaría más alineada a la normativa internacional, especialmente por las Reglas de Bangkok, que proponen dar prioridad a las penas no privativas de libertad, en especial cuando se trata de mujeres embarazadas o que constituyen la fuente primaria o única de cuidados de los niños<sup>21</sup>. Sin embargo, el informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, Nowak (2010) destaca que ninguna de las mujeres entrevistadas así como de las guardias consultadas, conocía esta disposición. A su vez, en la visita de la MTMPL a la Comisión Especial de género y Equidad de la Cámara de Representantes (2011) también se dejó de manifiesto que la misma no se aplica.

<sup>21</sup> La Regla de Bangkok N° 64 establece: *“Cuando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños”*.

En el Censo se consultó a las madres privadas de libertad acerca de si habían tenido a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión. De allí se observa que el 8% de las madres atravesó dicha experiencia.

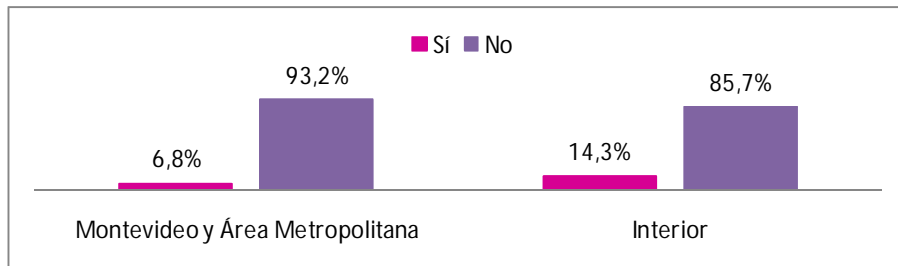
**Gráfico N° 60. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=567

Como se observa en el gráfico a continuación, el porcentaje de mujeres que tuvo a alguno/a de sus hijos/as estando en reclusión es sensiblemente superior entre aquellas que están privadas de libertad en el interior del país, que quienes lo están en Montevideo y el área metropolitana.

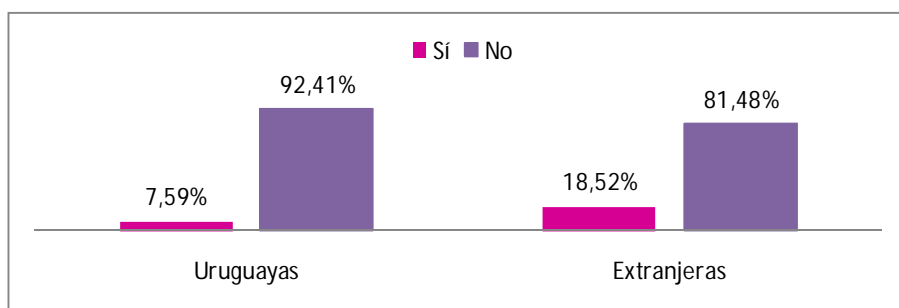
**Gráfico N° 61. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, por lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=567

La incidencia de la maternidad dentro de la cárcel es otra diferencia significativa entre uruguayas y extranjeras. Así, estas últimas superan ampliamente a las primeras en haber tenido a alguno/a de sus hijos/as durante la privación de libertad.

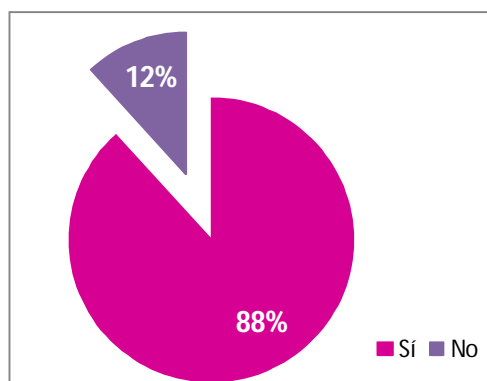
**Gráfico N° 62. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que tuvieron alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, por nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=Uruguayas: 540 / Extranjeras: 27

A quienes contestaron afirmativamente a haber tenido a sus hijos/as estando privadas de libertad, se les consultó si controlaron periódicamente su embarazo. En este sentido, llama la atención el alto porcentaje que contestó negativamente. A pesar de ello, en los instrumentos internacionales se establece especialmente que las reclusas embarazadas deberán recibir asesoramiento sobre su salud, y serán monitoreadas por profesionales de la salud (Reglas de Bangkok, Regla 48).

**Gráfico N° 63. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que tuvieron a alguno/a de sus hijos/as estando en prisión, según si controlaron periódicamente su embarazo**

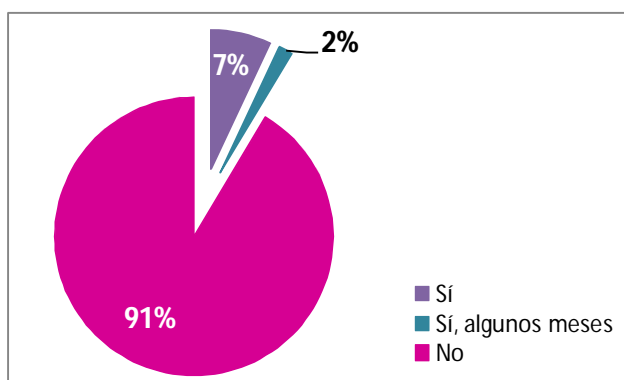


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=47

Ahora, más allá de si sus hijos/as nacieron estando en prisión o no, se consultó a todas las madres si compartían en la actualidad la reclusión con ellos/as. Allí vemos que un 9% sí lo hace, el cual se subdivide en un 7% que vive con sus niños/as de modo permanente, mientras que un 2% lo hace de modo esporádico (algunos meses). En términos absolutos, estas cifras se corresponden a 49 mujeres que comparten su privación de libertad con sus niños/as.

A pesar de ello, diversos antecedentes (Nowak, 2010; MTMPL, 2011) destacan que las instalaciones carcelarias existentes en nuestro país no son, en la mayoría de los casos, apropiadas para el desarrollo de los/as niños/as.

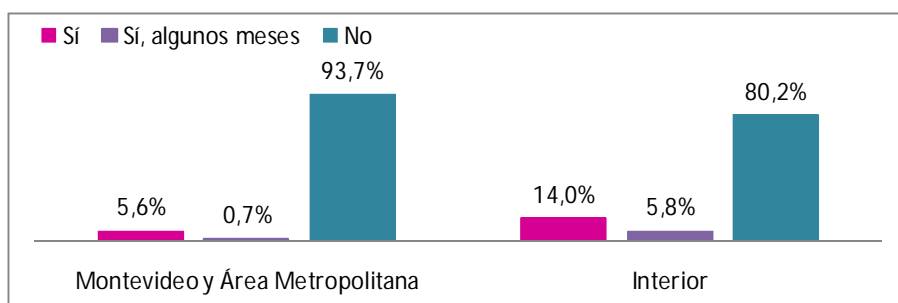
**Gráfico N° 64. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=565

Como se observa a continuación, en el interior del país es bastante más frecuente que en la capital y el área metropolitana que las mujeres compartan su situación de reclusión con sus hijos/as, ya sea de modo permanente o temporal. A pesar de ello, en una visita de la MTMPL a la Comisión Especial de Género y Equidad, se expuso que la situación de las mujeres reclusas con sus niños/as es particularmente delicada en el interior, ya que no existen centros destinados especialmente para ese propósito, como lo es “El Molino”, en Montevideo<sup>22</sup>.

**Gráfico N° 65. Porcentaje de madres privadas de libertad, según si comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, por lugar de reclusión**

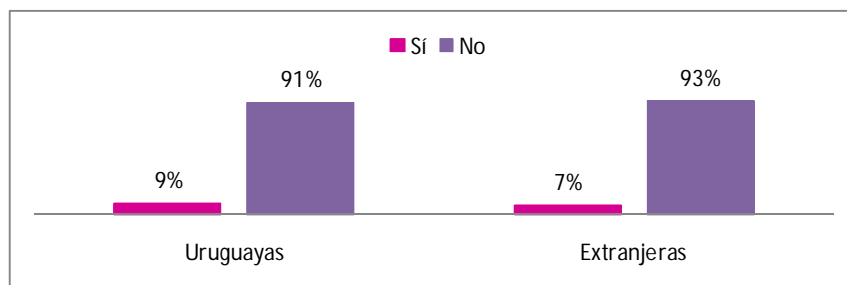


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=565

Más allá de que como vimos más arriba, las mujeres extranjeras han atravesado en mayor medida la situación de tener a sus hijos mientras estaban privadas de libertad, en el gráfico a continuación se observa que en la actualidad son proporcionalmente más las mujeres uruguayas reclusas con sus hijos/as, que las extranjeras.

<sup>22</sup> Documento disponible en <http://www.diputados.gub.uy/vtcom/2011/551-600/VT-0562-L47.pdf>

**Gráfico N° 66. Porcentaje de mujeres privadas de libertad que comparten su reclusión con sus hijos/as, por nacionalidad**

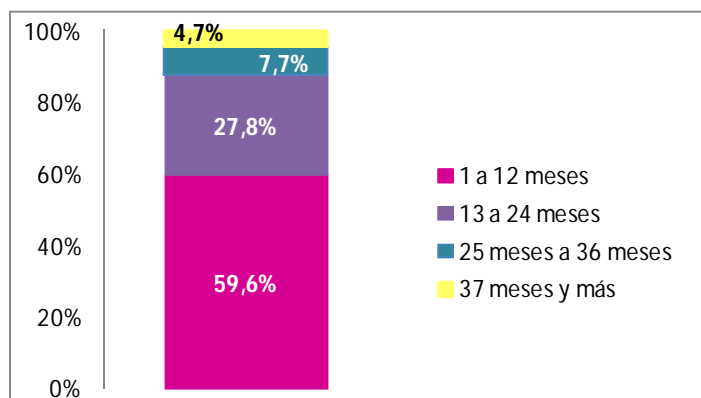


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 538 / Extranjeras:27

A todas las madres que comparten la privación de libertad con sus niños/as, se las consultó acerca del tiempo que hace que se encuentran en dicha situación. La gran mayoría, 6 de cada 10, hace un año o menos que está en prisión con sus niños/as. Más de la cuarta parte de las madres en esta situación, hace entre un año y dos que comparte la privación de libertad con ellos/as. Finalmente, sólo el 12% hace más de dos años que se encuentra en esta situación.

El promedio de edad de los/as niño/as es de 2,3 años.

**Gráfico N° 67. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, según tiempo que hace que están con ellas**

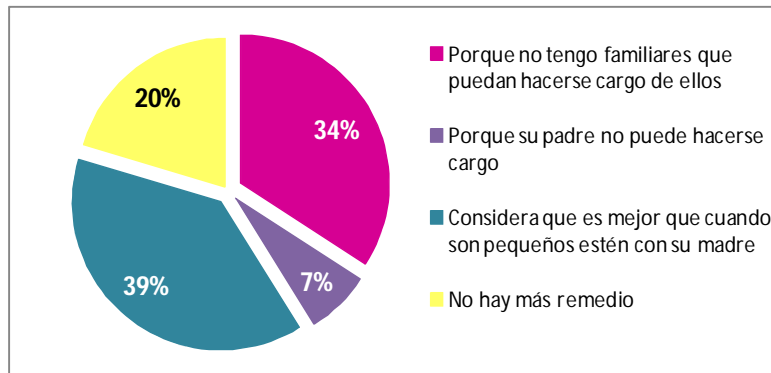


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=43

También interesó saber los motivos por los cuales estas mujeres decidieron compartir la privación de libertad con sus niños/as. Si bien la categoría que alcanzó un mayor porcentaje de respuestas (40%) es aquella que refiere a la idea de que es positivo que los/as niños/as permanezcan con sus madres cuando son pequeños/as, las restantes respuestas (que sumadas, cubren el 60% restante), refieren a la imposibilidad de disponer de otras opciones de cuidado para los/as pequeños/as. En este sentido, llama la atención que mientras el 34% de las mujeres en esta situación declara no tener familiares que puedan hacerse cargo de

ellos/as – apuntando a una red familiar más amplia – sólo el 7% ubica la imposibilidad de hacerse cargo de los/as hijos/as en la figura paterna.

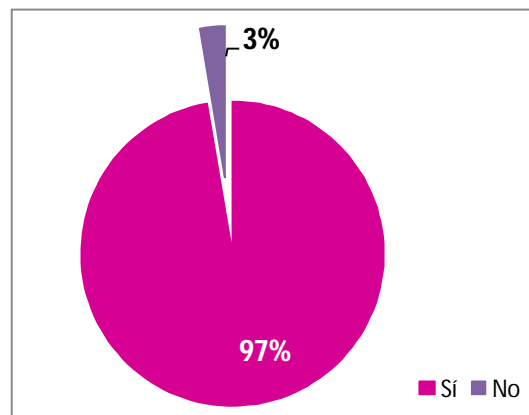
**Gráfico N° 68. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten actualmente reclusión con alguno/a de sus hijos/as, según tiempo que pasan con ellos/as**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=32

Las Reglas de Bangkok establecen que *“Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo será supervisado por especialistas, en colaboración con los servicios de salud de la comunidad”* (Regla 51). Consultadas al respecto, la amplia mayoría (un 97%) de las mujeres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, declararon que los/as mismos/as reciben controles médicos de forma periódica.

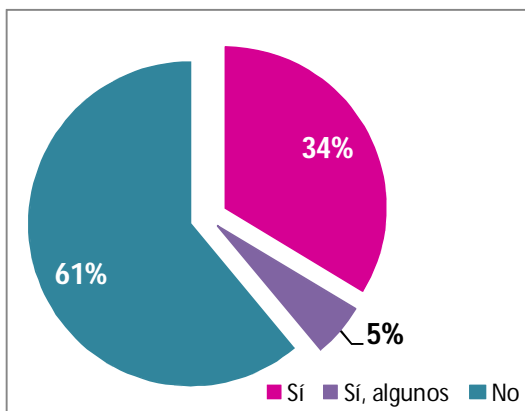
**Gráfico N° 69. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as reciben control médico de forma periódica**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=42

Seguramente relacionado al bajo promedio de edad de los/as niños/as que viven con sus madres en prisión, está el alto porcentaje (más de 6 de cada 10) que no asiste a ningún centro educativo (escuela o guardería).

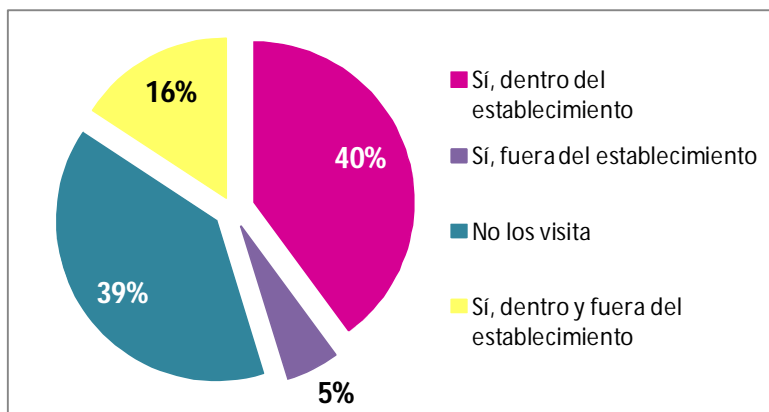
**Gráfico N° 70. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as asisten a la guardería o escuela**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=42

Se consultó a las madres reclusas con sus niños/as si éstos/as recibían visitas de sus padres o de algún otro familiar. Los resultados muestran los altos niveles de encierro a los que son sometidos estos/as pequeños/as. Así, casi 4 de cada 10 mujeres contestaron negativamente. Una proporción similar respondió que los niños/as reciben visitas pero siempre dentro del establecimiento. Apenas una quinta parte de las mujeres contestó que los/as menores reciben visitas fuera de la institución (si consideramos de modo conjunto a aquellos que sólo reciben visita fuera, como quienes lo hacen tanto dentro como fuera del establecimiento).

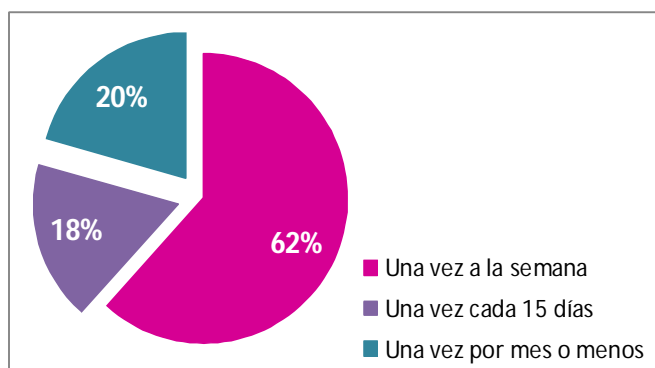
**Gráfico N° 71. Porcentaje de madres privadas de libertad que comparten la reclusión con sus hijos/as, según si éstos/as son visitados/as por familiares**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=43

En este sentido, son apenas 19 las mujeres que tienen a sus hijos/as consigo, cuyos/as hijos/as reciben visitas, y son 12 quienes reciben visitas semanalmente.

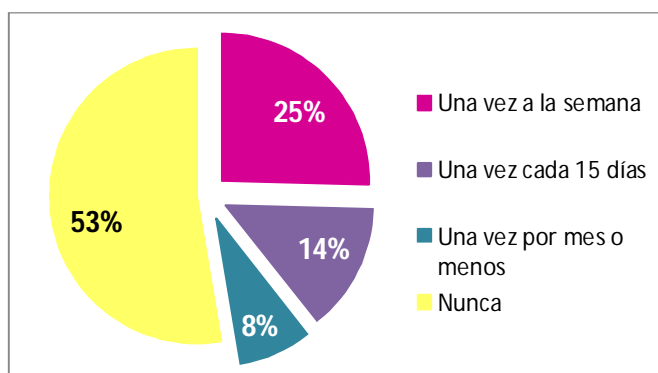
**Gráfico N° 72. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas y reciben visitas, según la frecuencia de la visita**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=19

Los niveles de encierro de estos/as niños/as se hacen patentes en el gráfico que se presenta a continuación, donde se observa que en más de la mitad de los casos no pasan nunca un día fuera del establecimiento y un 8% lo hace una vez por mes o menos. Sólo la cuarta parte de estos/as menores logran salir del establecimiento de reclusión al menos una vez a la semana.

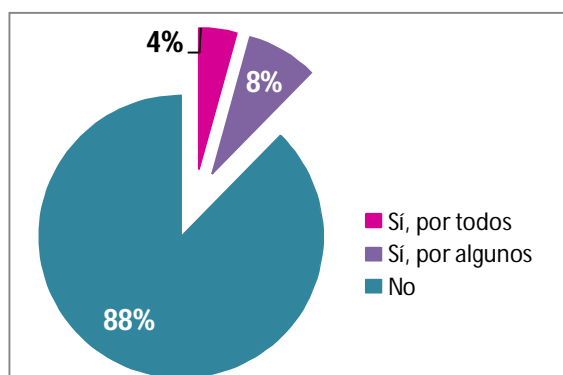
**Gráfico N° 73. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas, según la frecuencia que pasan algún día fuera del establecimiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=25

Al compartir la situación de reclusión con sus madres, y experimentarla con casi los mismos niveles de encierro que éstas, resulta posible imaginar la situación de vulnerabilidad en la que crecen estos/as niños/as. Dicho panorama se ve agravado al constatar que casi el 90% de sus madres no percibe la pensión alimenticia. Por otro lado, un 8% sí la recibe, pero sólo lo hace por algunos de sus niños y no todos.

**Gráfico N° 74. Porcentaje de madres privadas de libertad cuyos/as hijos/as están reclusas con ellas, según si reciben pensión alimenticia**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=25

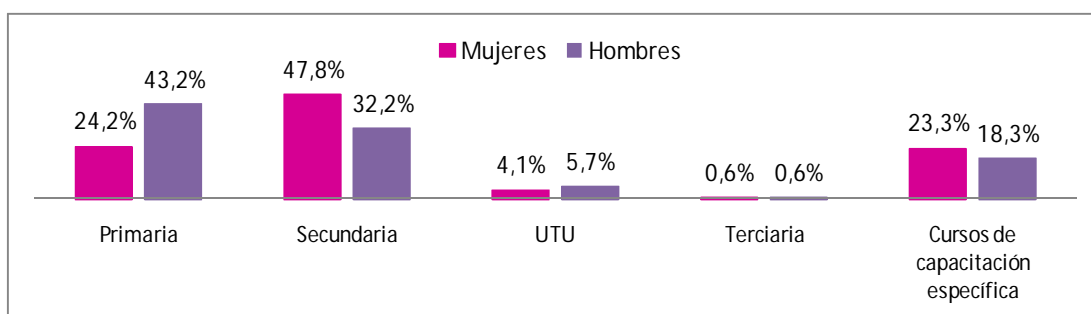
## VIII.II. Ejercicio de derechos

Partiendo de lo establecido por las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, respecto a que: *“El tratamiento de los condenados a una pena o medida privativa de libertad debe tener por objeto, en tanto que la duración de la condena lo permita, inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo, y crear en ellos la aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad”* (Regla N° 65), se entiende que el trabajo y el estudio se presentan como pilares esenciales de la intervención.

Respecto a la educación, los Principios Básicos para el tratamiento de los prisioneros indican que: *“Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana”* (Principio 6). Sin embargo, distintos antecedentes muestran que las personas privadas de libertad tienen serias dificultades para acceder al ámbito educativo y al laboral y que, a menudo, éstos son considerados como “beneficios” más que como derechos (Juanche, 2010). Adicionalmente, y tal como fuera mencionado anteriormente, una dimensión que los antecedentes remarcan sobre las inequidades de género dentro del sistema carcelario, refiere a la oferta en términos educativos y laborales que se hace para a mujeres y hombres privados de libertad.

Al consultar a las personas si se encontraban estudiando o habían estudiado en la privación de libertad, apenas 318 mujeres (un 45%) y 1.679 hombres (un 22%) responden afirmativamente. A ellas/os, se les consultó acerca de qué tipo de cursos se encontraban realizando o habían realizado dentro del establecimiento. Como se observa en el siguiente gráfico, la inserción educativa de las mujeres se concentra en Secundaria, mientras la masculina lo hace en Primaria. Independientemente de ello, los “cursos de capacitación específica” llevan un alto porcentaje de las respuestas, aunque lamentablemente no está especificado a qué tipo de capacitación refieren.

**Gráfico N° 75. Personas privadas de libertad según tipo de estudios realizados en el establecimiento, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=318

N Hombres=1.679

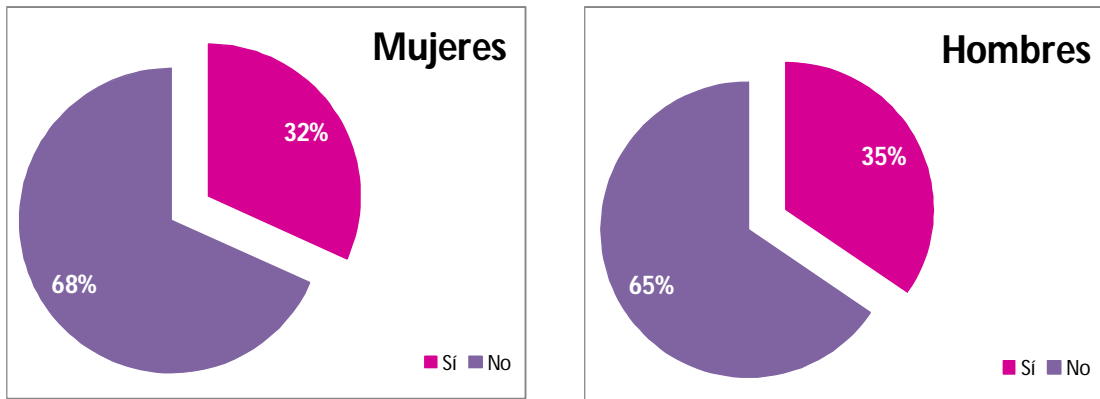
En cuanto al derecho al trabajo, los instrumentos internacionales establecen que *“Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia”* (Principios básicos para el tratamiento de los prisioneros, Principio 8).

En este sentido, y respecto al acceso a plazas laborales, los antecedentes muestran que, para el caso de las mujeres, sería aún más difícil acceder a las mismas, al tiempo que la oferta (en particular la laboral) estaría marcada por una visión tradicional en términos de división sexual del trabajo. Esto es, las mujeres accederían a tareas de costura, tejido, artesanías o de limpieza, mientras los hombres se dedicarían a la carpintería, panadería, fabricación de bloques o ladrillos, o talleres mecánicos. Esta división no sólo conduce a una

reproducción de los roles tradicionales de género, sino que incide directamente en las posibilidades de generar ingresos monetarios durante y una vez finalizada la privación de libertad (MTMPL, 2006; Núñez, 2006; Palummo et al., 2011).

Los resultados del Censo muestran el alto porcentaje de personas que no logra insertarse en este tipo de actividad. Así, sólo un 32% de las mujeres desempeña tareas laborales durante la reclusión, siendo el porcentaje levemente mayor (35%) en los hombres.

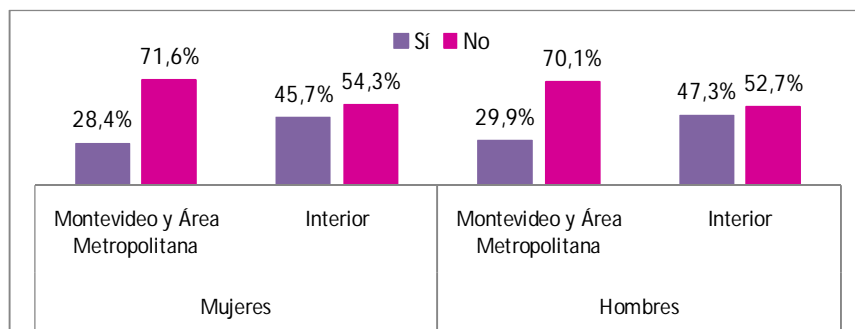
**Gráfico N° 76. Personas privadas de libertad por sexo, según desempeño de actividades laborales dentro del establecimiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=696  
 N Hombres=7.287

A su vez, se presentan importantes diferencias territoriales en relación a las plazas laborales. Si bien en términos comparativos las mujeres tienen tanto en el área metropolitana como en el resto del territorio menor acceso a actividades laborales que los hombres, se observa que en los establecimientos del interior las personas están insertas en mayor medida en este tipo de actividad.

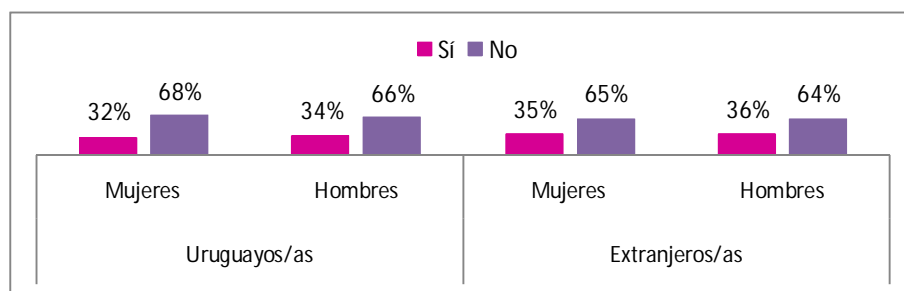
**Gráfico N° 77. Personas privadas de libertad según desempeño de actividades laborales dentro del establecimiento, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=696  
 N Hombres=7.287

Al observar los porcentajes que acceden a tareas laborales dentro de los establecimientos, parecería ser que la situación es levemente más favorable para las personas extranjeras, a pesar de que la diferencia es mínima.

**Gráfico N° 78. Porcentaje de personas privadas de libertad que desempeñan actividades laborales dentro del establecimiento, por sexo y nacionalidad**



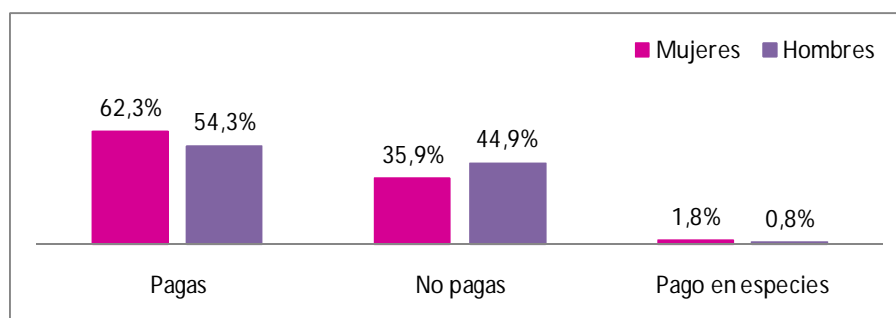
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Uruguayas: 656 / Extranjeras: 41

N Hombres=Uruguayos: 7.023 / Extranjeros: 260

Así, si bien en términos relativos acceden en menor medida que los hombres a las plazas laborales, en el gráfico que se presenta a continuación, se observa que las mujeres, cuando logran acceder a dichas plazas, tienen más probabilidades de percibir un pago por dicha tarea. A pesar de ello, debe destacarse el alto porcentaje de personas que no recibe ningún tipo de remuneración por el trabajo que desempeña dentro de la prisión (un 45% de los hombres y un 36% de las mujeres).

**Gráfico N° 79. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según percepción de remuneración**



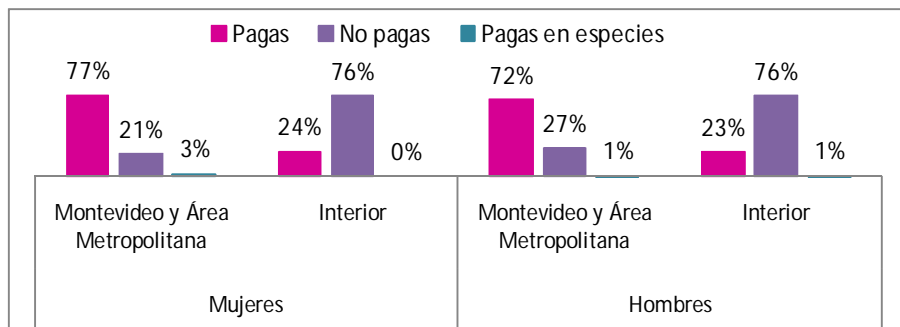
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=223

N Hombres=2.505

A pesar de la posición más favorable en el interior del país respecto al acceso a plazas laborales, cuando se observa si las mismas son pagas o no, surge una gran inequidad en términos territoriales. En este sentido, tres cuartas partes de las plazas laborales del interior del país no son pagas, tanto para hombres como para mujeres. Por su parte, una quinta parte de las mujeres que trabajan en Montevideo y el área metropolitana no cobra por ello, mientras que el porcentaje de los hombres en estas mismas condiciones alcanza el 27%.

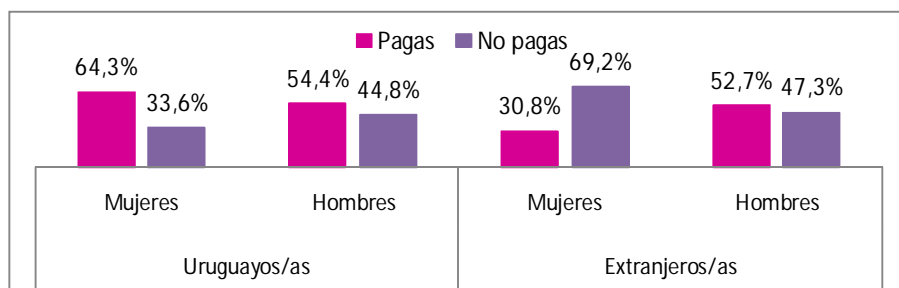
**Gráfico N° 80. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo y lugar de reclusión, según percepción de remuneración**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=223  
 N Hombres=2.504

Al observar también la distribución de estas plazas laborales en función de la nacionalidad de las personas privadas de libertad, es posible visualizar la desproporción que existe hacia las plazas no pagas en el caso de las extranjeras, y en particular en el de las mujeres.

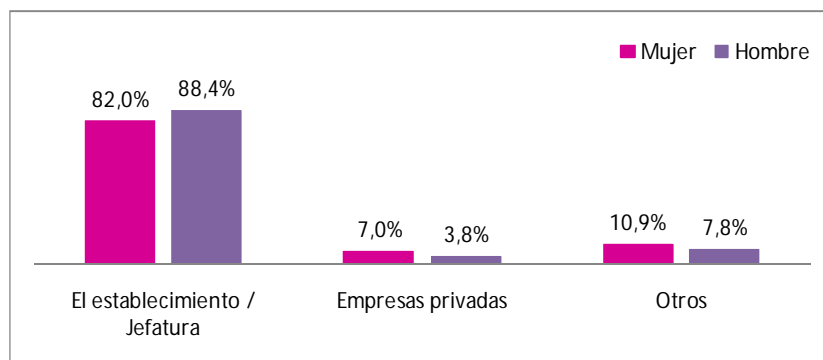
**Gráfico N° 81. Personas privadas de libertad que desempeñan actividades laborales dentro del establecimiento según si éstas son pagas o no, por sexo y nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 209 / Extranjeras: 14  
 N Hombres=Uruguayos: 2.409 / Extranjeros: 95

A pesar de esta diferencia constatada en el porcentaje de personas que accede a un pago por las tareas laborales realizadas, se observa que en el caso de los hombres dicha paga es proveniente en mayor medida de los recursos del propio establecimiento, mientras que en el caso femenino, si bien la amplia mayoría de las plazas es financiada también por el centro de reclusión, las empresas privadas y otras organizaciones tendrían una mayor incidencia en la provisión de ingresos por concepto de trabajo.

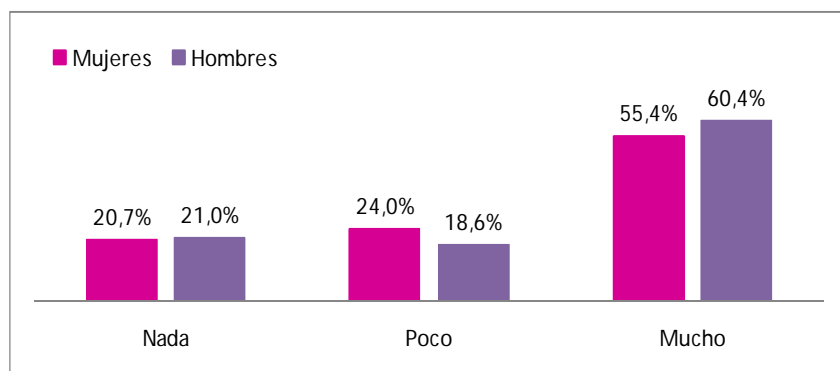
**Gráfico N° 82. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales pagas en los establecimientos por sexo, según origen de los ingresos**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=128  
 N Hombres=1.369

En cuanto a la utilidad que las personas privadas de libertad le asignan a las tareas laborales que desempeñan a los efectos de conseguir un trabajo al momento del egreso, debe destacarse que la opinión general es positiva (más de la mitad considera que dichas tareas le van a ser muy útiles). A pesar de ello, las mujeres parecen ser más críticas al respecto. En particular, casi la cuarta parte de las mujeres entiende que dichas tareas le van a servir de poco para encontrar un trabajo a la salida, en comparación a casi la quinta parte de los hombres que sostiene dicha opinión.

**Gráfico N° 83. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según utilidad que le asignan a las mismas para conseguir un trabajo cuando recupere la libertad**

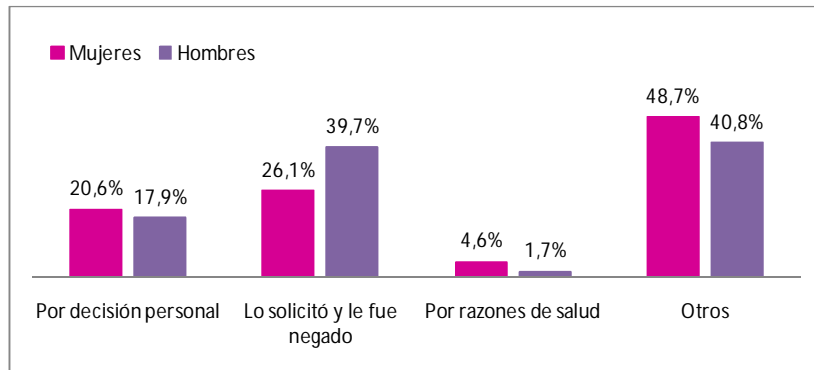


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=121  
 N Hombres=1.264

A aquellas personas que no desarrollaban tareas laborales dentro de los establecimientos, se les consultó acerca de los motivos de dicha situación. Al respecto, 4 de cada 10 hombres respondieron que solicitaron trabajo y les fue negado, mientras poco más de la cuarta parte de las mujeres se inclinó por esta respuesta. Una de cada 5 mujeres dijo que no trabaja por decisión personal (respuesta que dieron el 18% de los

hombres), al tiempo que de modo marginal se adujeron razones de salud, aunque en bastante mayor medida por las mujeres que por los hombres. Más allá de esto, la categoría de “otros motivos” fue la que obtuvo mayor respuesta, llegando a casi la mitad de las mujeres y más del 40% de los varones.

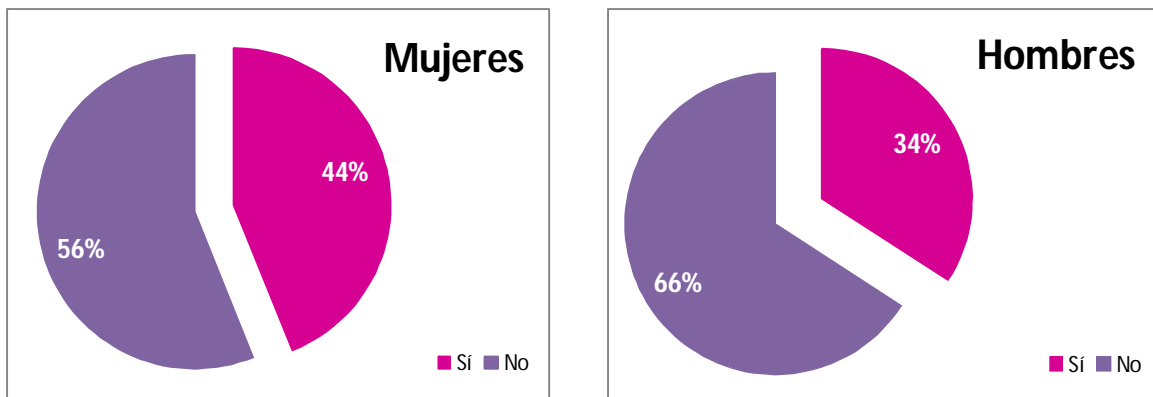
**Gráfico N° 84. Personas privadas de libertad que no desempeñan tareas laborales en los establecimientos por sexo, según motivos por los cuales no trabajan**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=452  
 N Hombres=4.701

Más allá del desempeño de tareas laborales, se consultó a las personas acerca de la realización de tareas no remuneradas dentro del establecimiento. Un alto porcentaje de personas respondió afirmativamente, aunque en mayor medida las mujeres (44%) que los hombres (34%).

**Gráfico N° 85. Personas privadas de libertad por sexo, según desempeño de tareas no remuneradas**

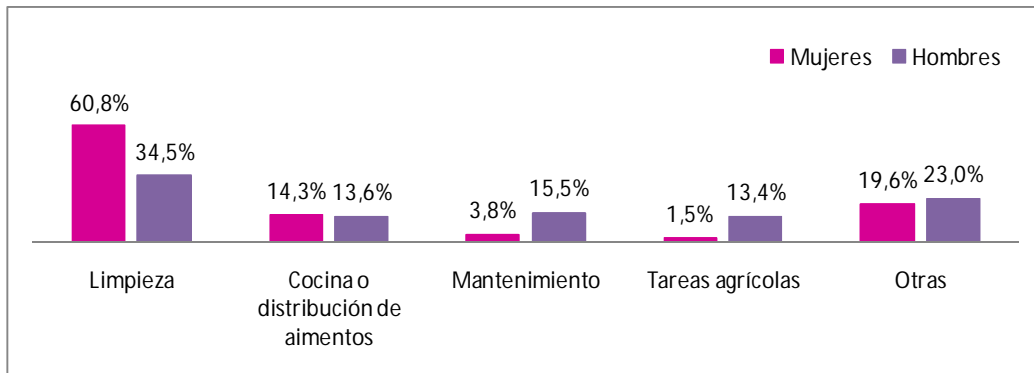


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=606  
 N Hombres=6.120

Sin embargo, las diferencias de género no quedan acotadas a la proporción de mujeres y hombres que desempeñan tareas no remuneradas, sino también al tipo de tarea a las que acceden en función de su sexo. De este modo, se observa que casi las dos terceras partes de las mujeres que realiza tareas sin percibir una paga por ello (en comparación a un tercio de los hombres), destina sus esfuerzos a tareas de limpieza. Por su parte, los hombres son notablemente más que las mujeres en las tareas relacionadas al mantenimiento del

establecimiento o a las tareas agrícolas. En este sentido, se observa que – tal como lo habían adelantado los antecedentes (MTMPL, s/d) - dentro de los establecimientos de reclusión tienden a reproducirse los roles tradicionales de género.

**Gráfico N° 86. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas no remuneradas, según tipo de tarea, por sexo**



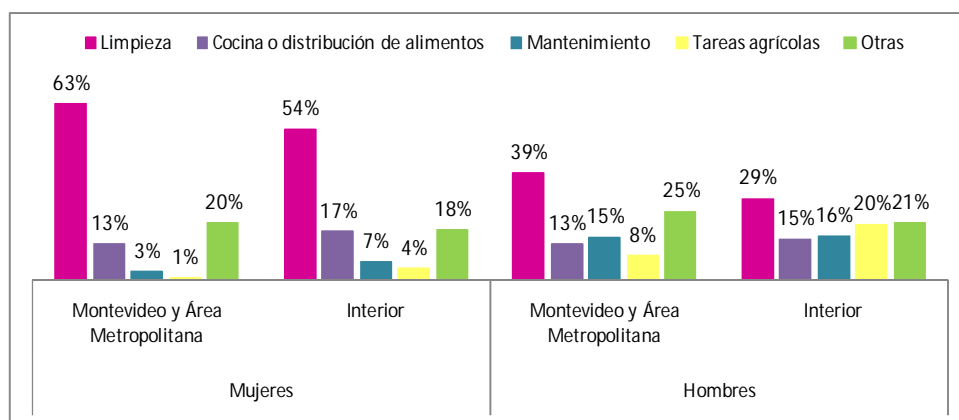
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=265

N Hombres=2.091

En los centros del interior del país, en donde generalmente las mujeres están reclusas en los mismos establecimientos que los hombres, esta división de tareas se mantiene. A pesar de que las mujeres tendrían teóricamente mayores chances en el interior que en la capital de acceder a tareas agrícolas, por ejemplo, su inserción en las mismas en el interior del país es aún inferior a la de los hombres de Montevideo y el área metropolitana.

**Gráfico N° 87. Personas privadas de libertad que desempeñan tareas no remuneradas, según tipo de tarea, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

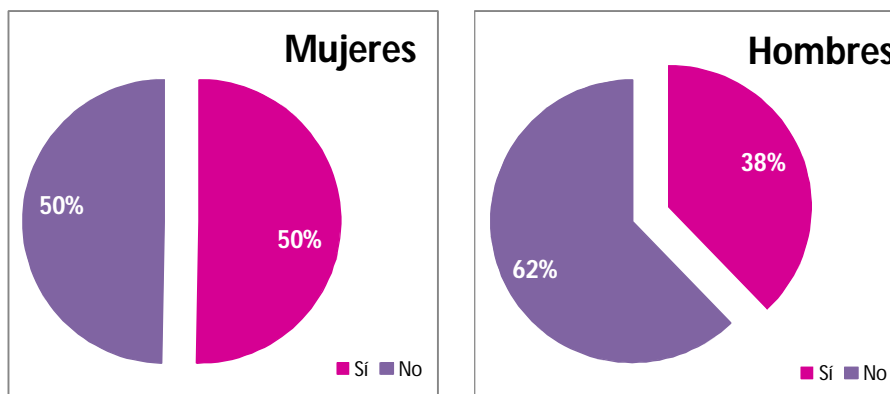
N Mujeres=266

N Hombres=2.091

La Ley de Humanización del Sistema Carcelario (N° 17.897) del año 2005 establece que por cada dos días de trabajo o estudio se les conmutará a las personas procesadas o penadas, un día de pena. Consultadas acerca de en qué grado acceden a esta medida, se observa que es una minoría quien logra hacer efectivo este

derecho. Según indica el gráfico a continuación, mientras la mitad de las mujeres acceden al mecanismo de redención de pena, en los hombres menos de dos de cada cinco logra hacerlo efectivo.

**Gráfico N° 88. Personas privadas de libertad por sexo, según redención de pena**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=672  
 N Hombres=7.129

A pesar de que el mecanismo de la redención de pena por trabajo o estudio parecería estar más extendido en las mujeres que en los hombres, cuando se indagó acerca del tiempo de reducción de condena que llevan las personas privadas de libertad, se observa que los varones han reducido, en promedio, más tiempo de condena que las mujeres (10 meses de los primeros contra 8 de las segundas).

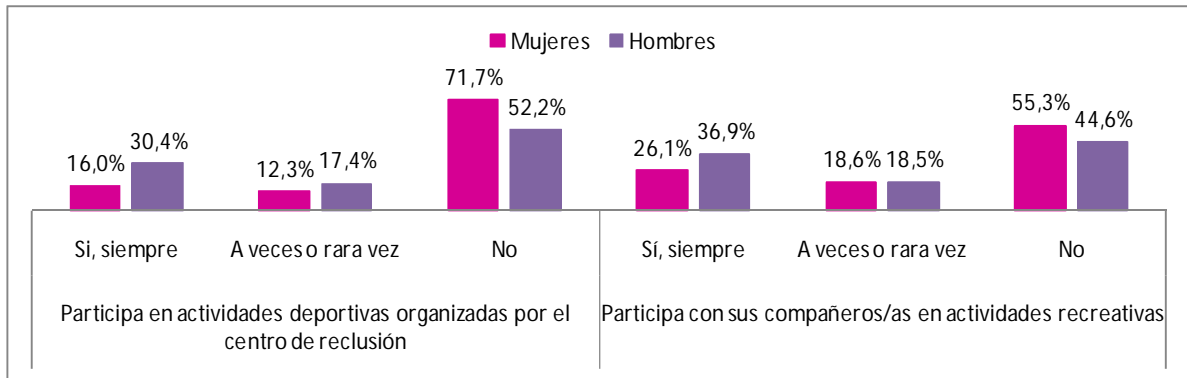
**Cuadro N° 13. Estadísticos descriptivos: Meses de pena que ha reducido por trabajo o por estudio**

	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	8,1	1	4	12
Hombres	10,0	3	7	12

Por su parte, las Reglas Mínimas también disponen del derecho de las personas privadas de libertad de tener una hora al día para realizar ejercicio físico, y que aquellas personas cuya su condición física lo permita recibirán educación física y recreativa. Consultadas respecto a la participación en este tipo de actividades (recreativas o deportivas), ya sean organizadas por el propio establecimiento o en conjunto con los/as compañeros/as de reclusión, se observan importantes diferencias en la situación de hombres y mujeres. Las diferencias más grandes de género se dan respecto a las actividades organizadas por el propio establecimiento, en donde casi tres cuartas partes de las mujeres dicen no participar, en relación a poco más de la mitad de los hombres que se encuentra en esta situación. Por el contrario, el 30% de los varones dice participar siempre de este tipo de actividades, mientras que el porcentaje de mujeres que accede a estas actividades con asiduidad es del 16%.

En cuanto a la participación en actividades recreativas con los/as compañeros/as de reclusión, si bien las diferencias entre hombres y mujeres son menores, se observa que aquí también la situación es más favorable para los primeros. Así, mientras el 37% de los varones dice participar siempre de este tipo de actividades, sólo el 26% de las mujeres se encuentra en dicha situación. En el extremo opuesto, mientras un 45% de los hombres dice no formar parte de estas actividades, el porcentaje en las mujeres supera al 55%.

**Gráfico N° 89. Personas privadas de libertad según participación en actividades recreativas y deportivas, por sexo**



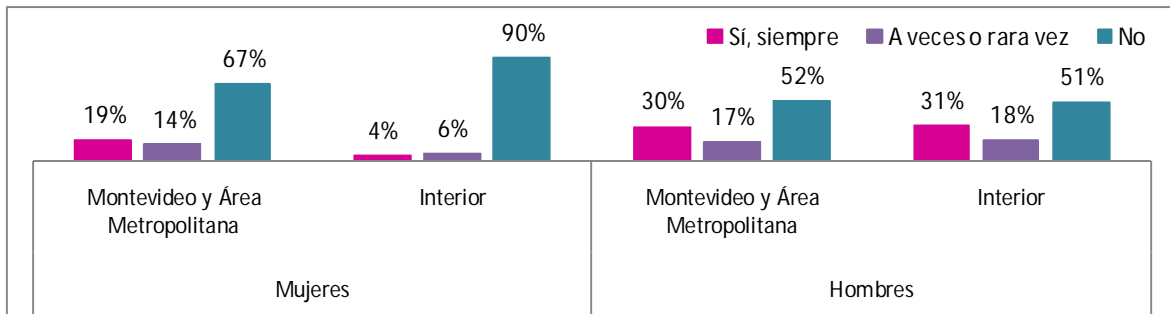
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Actividades deportivas: 689 / Actividades recreativas: 694

N Hombres= Actividades deportivas: 7.274 / Actividades recreativas: 7.265

Si bien la situación respecto de la participación en actividades deportivas organizadas por el propio centro no difiere en gran medida entre los hombres privados de libertad en Montevideo y el área metropolitana o en el interior del país, la situación es bastante heterogénea respecto a lo que ocurre con las mujeres. Si bien en cualquiera de los dos territorios su participación en este tipo de actividad es sensiblemente menor que la de los varones, en el caso del interior la situación es aún más preocupante para ellas: así, 9 de cada 10 mujeres recluidas fuera del área metropolitana no realizan deporte.

**Gráfico N° 90. Personas privadas de libertad según participación en actividades deportivas, por sexo y lugar de reclusión**



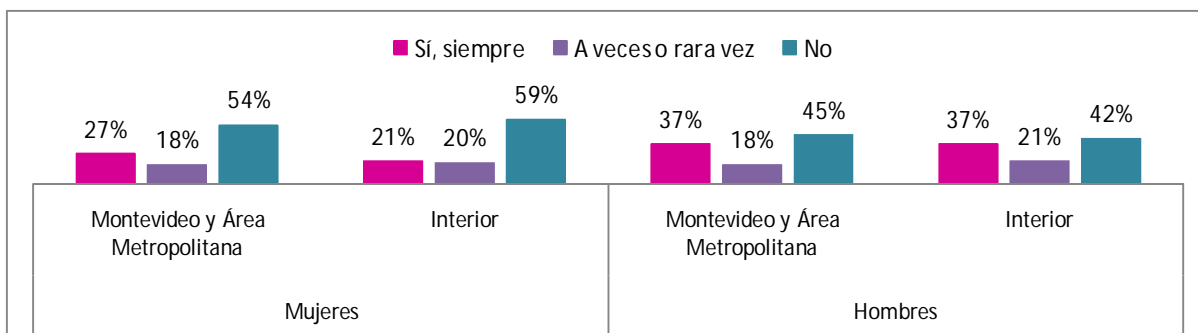
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=689

N Hombres=7.274

Algo similar (aunque en menor medida) ocurre con las actividades recreativas organizadas por las propias personas privadas de libertad. Mientras la situación de los hombres es más positiva que la de las mujeres y no difiere demasiado entre Montevideo e interior, en las mujeres recluidas en Montevideo el porcentaje que no participa de este tipo de actividad es menor (54%) que en el interior (59%).

**Gráfico N° 91. Personas privadas de libertad según participación en actividades recreativas, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

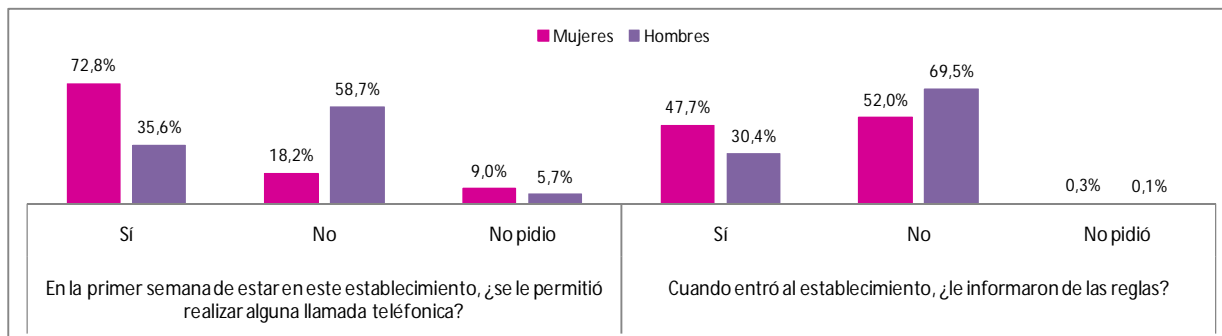
N Mujeres=694

N Hombres=7.265

Se indagó también acerca de los derechos que tienen las personas privadas de libertad de realizar una llamada telefónica durante la primer semana de reclusión, así como de ser informadas acerca de las reglas del establecimiento al ingreso al mismo. Al respecto, recordemos que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos establecen que: *“A su ingreso cada recluso recibirá una información escrita sobre el régimen de los reclusos de la categoría en la cual se le haya incluido, sobre las reglas disciplinarias del establecimiento y los medios autorizados para informarse y formular quejas; y cualquiera otra información necesaria para conocer sus derechos y obligaciones, que le permita su adaptación a la vida del establecimiento”* (Regla N° 35).

Del gráfico que se presenta a continuación se observa que el acceso a la llamada telefónica está, comparativamente, bastante más extendido que la recepción de información sobre las reglas de la institución. En ambos casos, las mujeres logran en mayor medida que los hombres hacer efectivos dichos derechos. A pesar de la situación de relativa ventaja de las mujeres sobre los hombres, más de la cuarta parte de ellas no logró comunicarse telefónicamente durante la primer semana de reclusión, mientras que más de la mitad de las mujeres no recibió el reglamento al ingreso. Tal como fuera dicho, en el caso de los hombres la situación es aún más crítica: poco más de la tercera parte logró realizar la llamada telefónica, mientras sólo a 3 de cada 10 se les informó de las reglas.

**Gráfico N° 92. Personas privadas de libertad por sexo, según información de las reglas del establecimiento entrar y permiso para realizar una llamada telefónica en la primer semana**



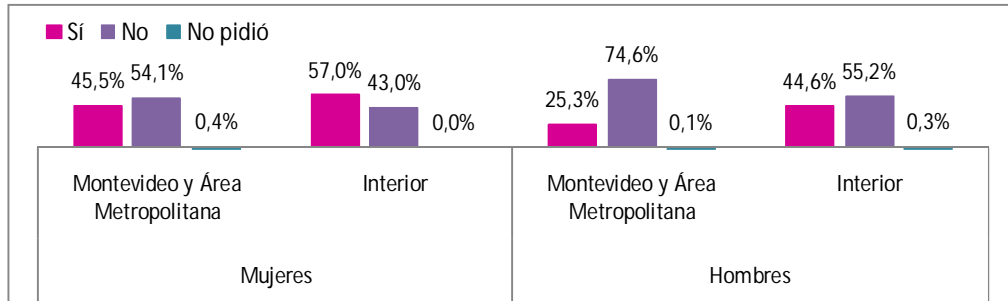
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Información sobre las reglas: 688 / Permiso para llamada telefónica: 687

N Hombres= Información sobre las reglas: 7.235 / Permiso para llamada telefónica: 7.233

En los centros del interior del país el acceso a la información relativa a las reglas del establecimiento es sensiblemente mayor que en Montevideo y el área metropolitana. En los hombres se da – en términos comparativos – una mejora más importante al comparar Montevideo e interior. A pesar de ello, su situación es, en este aspecto, peor que la de las mujeres en ambos territorios.

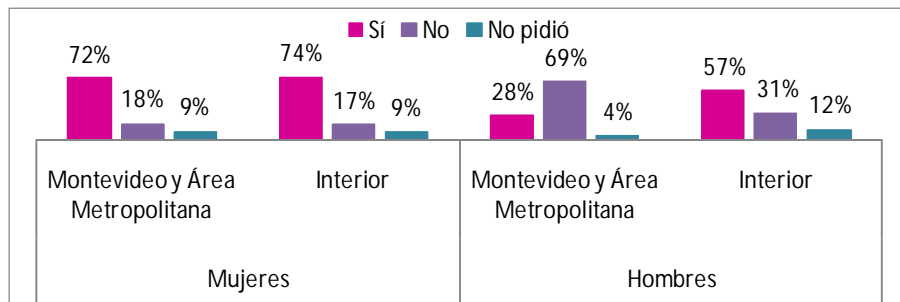
**Gráfico N° 93. Personas privadas de libertad según información de las reglas del establecimiento al entrar, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=687  
 N Hombres=7.235

Respecto a la posibilidad de realizar una llamada durante la primer semana de reclusión, el hecho de que la privación de libertad se desarrolle en Montevideo y el área metropolitana o en el interior del país, no parece afectar demasiado a la situación de las mujeres. Sin embargo, en los hombres el nivel de acceso a este derecho cambia notoriamente en función del tipo de establecimiento. Así, en la capital y el área metropolitana poco más de la cuarta parte de los internos logra realizar esta llamada, mientras que en el interior (si bien se mantiene un nivel sensiblemente inferior al de las mujeres), poco menos de 6 de cada 10 logra hacer efectivo este derecho.

**Gráfico N° 94. Personas privadas de libertad según si les permitieron realizar una llamada telefónica durante la primer semana de reclusión en el establecimiento, por sexo y lugar de reclusión**

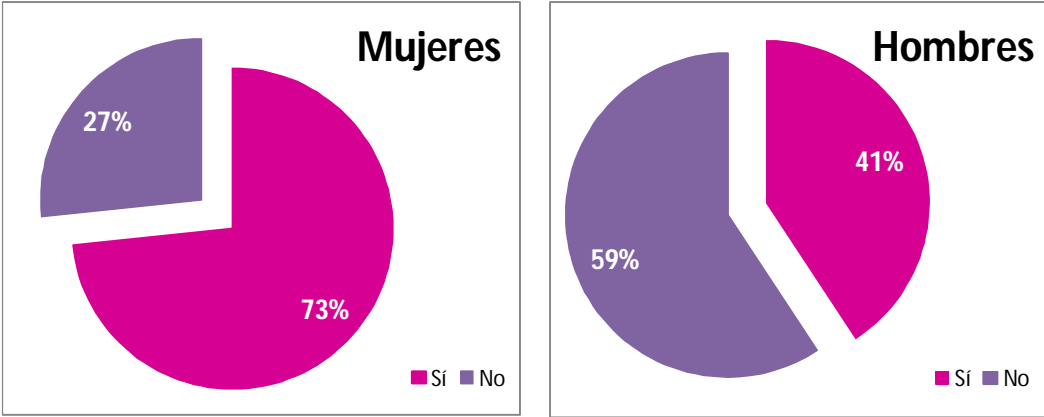


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=687  
 N Hombres=7.233

Las Reglas Mínimas establecen que las personas extranjeras privadas de libertad tendrán las facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos. Al respecto, se consultó a las personas extranjeras si fue posible para ellas establecer contacto con el personal de las embajadas o consulados en caso de haberlo necesitado. En este sentido, las respuestas de hombres y mujeres difieren sensiblemente.

Así, mientras casi las tres cuartas partes de las mujeres declara haber podido contactarse con el consulado, en el caso de los hombres sólo 2 de cada 5 admite haberlo podido hacer.

**Gráfico N° 95. Personas privadas de libertad extranjeras según posibilidad de establecer contacto con la embajada o el consulado, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=30  
N Hombres=265

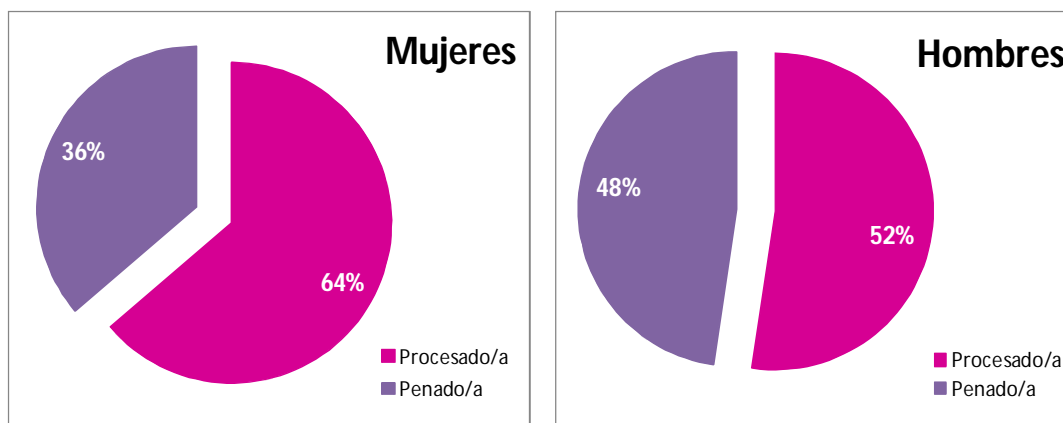
### VIII.III. Acceso a la Justicia

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 11 establece que: *“Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se apruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”*. Por otro lado, las Reglas de Tokio establecen que: *“En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima”* (Regla N° 6).

A pesar de ello, sabido es que en nuestro país la prisión preventiva se utiliza de modo generalizado, afectando a un altísimo porcentaje de hombres y mujeres privados de libertad. A su vez, y como fuera mencionado anteriormente, los antecedentes muestran una postergación de la situación de las mujeres por parte del accionar de la Justicia. Así, si bien el porcentaje de personas privadas de libertad sin condena es alarmante tanto en hombres como en mujeres, en estas últimas el porcentaje de procesadas (esto es, que no han recibido aún condena firme) es aún superior al de los hombres (Núñez, 2006; Vigna, 2008). La normativa internacional, a su vez, es particularmente enfática en relación al uso de la prisión preventiva en las mujeres. Las Reglas de Bangkok establecen: *“... se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas”*.

A pesar de ello, los datos destacan que la mayoría de las personas censadas están privadas de libertad sin haber sido aún condenadas. Tal como era previsible, en el caso de las mujeres la proporción de procesadas es aún mayor que en el de los hombres. Así, mientras casi dos terceras partes de las mujeres privadas de libertad no tiene una pena asignada, en los hombres la proporción supera a la mitad de los reclusos.

**Gráfico N° 96. Personas privadas de libertad por sexo, según si están procesados/as o penados/as**

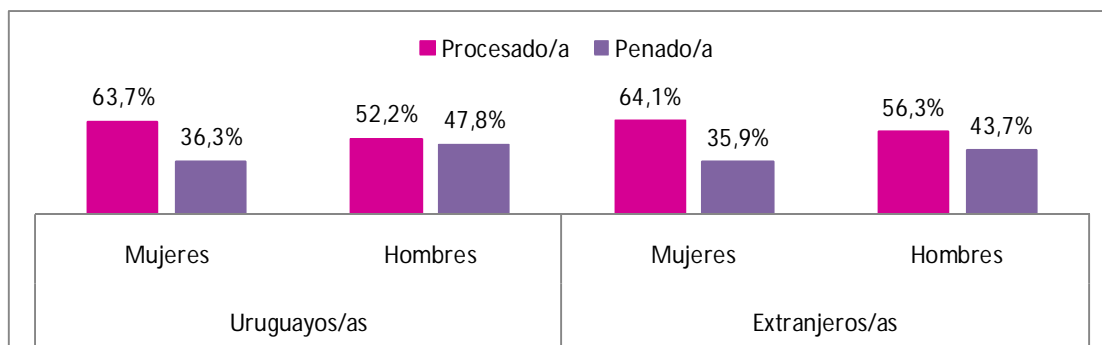


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=662  
N Hombres=6.949

Una cuestión que es dable suponer, es que las personas privadas de libertad extranjeras tendrían mayores dificultades en el acceso a la justicia que las nacidas en nuestro país. Si tomamos como indicador de este “acceso a la justicia” el hecho de estar procesadas o condenadas, se observa que no existen diferencias muy significativas respecto de lo que ocurre con las personas uruguayas. Sin embargo, las diferencias más

notables en función de la nacionalidad se observan en los hombres. A pesar de ello, los hombres extranjeros muestran un porcentaje más alto de penados que las mujeres uruguayas.

**Gráfico N° 97. Personas privadas de libertad extranjeras según si son procesadas o penadas, por sexo y nacionalidad**



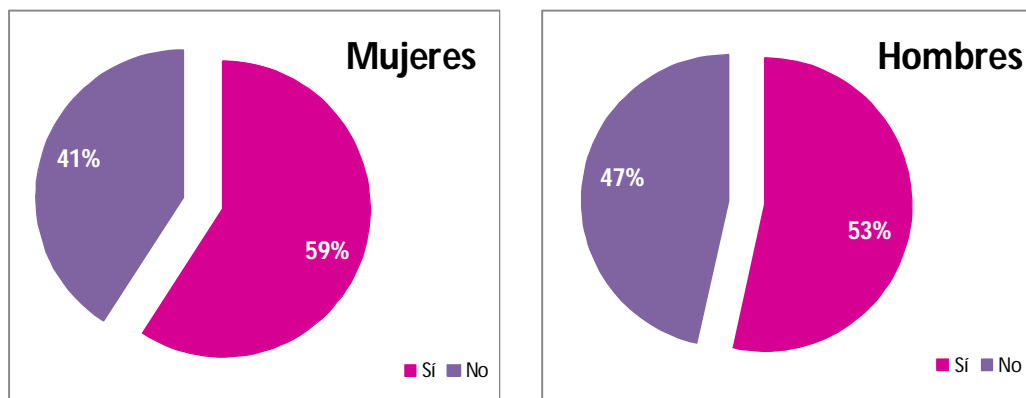
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=Uruguayas: 622 / Extranjeras: 41

N Hombres=Uruguayos: 6.694 / Extranjeros: 251

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestra la distribución de aquellas personas que están penadas, en función de si han cumplido o no los dos tercios de la pena (momento a partir del cual se tiene derecho a acceder –salvo en casos excepcionales– a la libertad anticipada). Aquí se observa que las mujeres no sólo están penadas en menor medida que los hombres, sino que además, de quienes están penadas, un porcentaje más alto ha cumplido ya los dos tercios de la pena. Casi 6 de cada 10 mujeres penadas ha superado ese tiempo de pena, mientras que en los hombres el porcentaje que tiene los dos tercios cumplidos es del 53%. Más allá de la situación más desfavorable de la mujer en términos relativos, es de destacar el alto porcentaje de personas penadas de ambos sexos que han cumplido los dos tercios de la pena y que continúan privadas de su libertad.

**Gráfico N° 98. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si han cumplido los dos tercios de la pena**



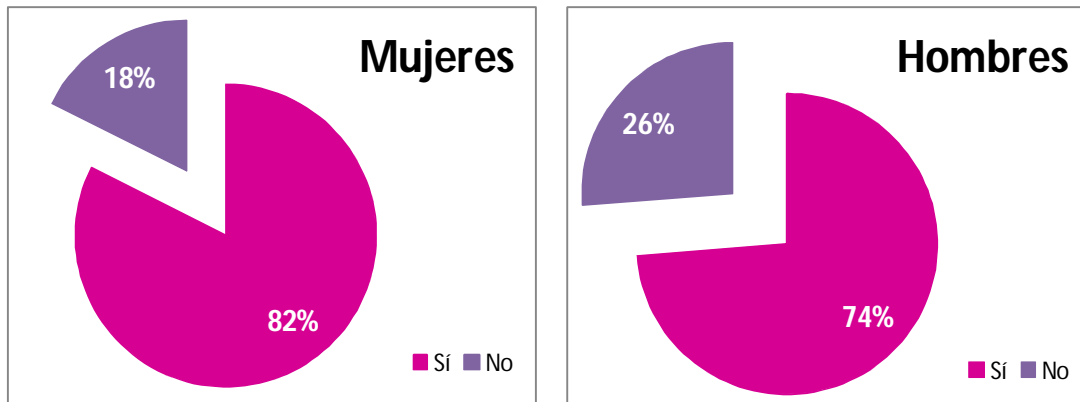
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=662

N Hombres=6.949

Dado este contexto relativamente desfavorable para las mujeres en términos de acceso a la Justicia, llama la atención que las mismas responden en mayor medida que los hombres que conocen a su abogado/a defensor/a. A pesar de que el porcentaje de personas que desconoce quién es su abogado/a es alto en ambos sexos (más de la sexta parte en las mujeres y más de la cuarta parte en los hombres), esta situación es más frecuente aún en los varones.

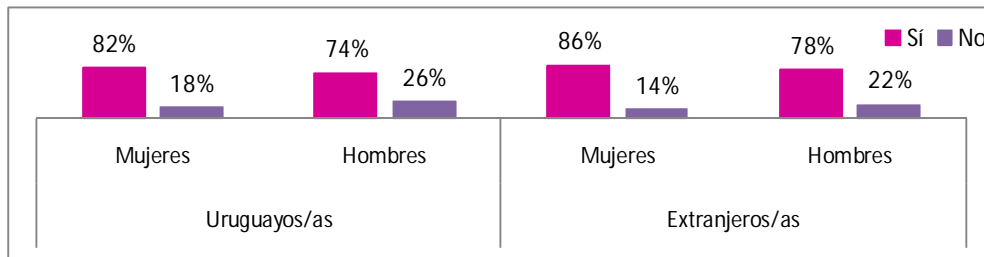
**Gráfico N° 99. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según conocimiento del abogado/a defensor/a**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=695  
 N Hombres=7.276

Por otro lado, las personas extranjeras –tanto hombres como mujeres- tienen conocimiento en mayor medida de su abogado/a defensor/a que las uruguayas.

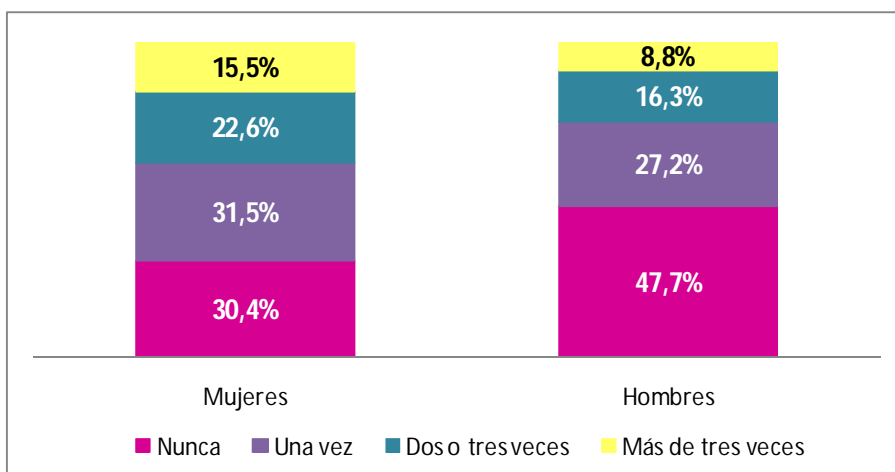
**Gráfico N° 100. Personas privadas de libertad que conocen a su abogado defensor, por sexo y nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 655 / Extranjeras: 41  
 N Hombres=Uruguayos: 7.015 / Extranjeros: 258

En el gráfico que se presenta a continuación, se observa que un porcentaje muy importante de personas privadas de libertad no ha recibido ninguna visita de su abogado/a defensor/a durante los seis meses previos a la realización del Censo. En este sentido, las diferencias de género mencionadas más arriba mantienen su tendencia: los hombres no sólo declaran conocer en menor medida a su abogado/a defensor/a, sino que también dicen haber recibido visitas del/a mismo/a en el último tiempo en menor medida que las mujeres. Prácticamente la mitad de los hombres y 3 de cada 10 mujeres declararon no haber sido visitados por sus abogados/as en los últimos seis meses.

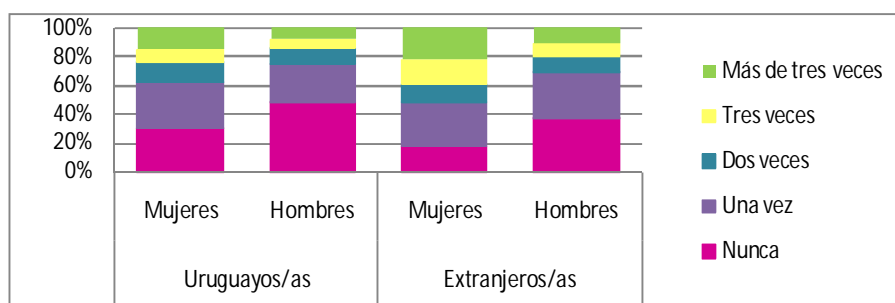
**Gráfico N° 101. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según cantidad de veces que vio al abogado defensor en los últimos seis meses**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=677  
 N Hombres=7.139

Si bien siguen siendo bajos, los niveles de visita del abogado/a defensor/a a las personas extranjeras privadas de libertad son superiores a los de las uruguayas. Las mujeres extranjeras que nunca fueron visitadas por esta figura son un 18%, en comparación al 31% de las uruguayas, mientras que en los varones la relación es de un 37% a un 48%, respectivamente.

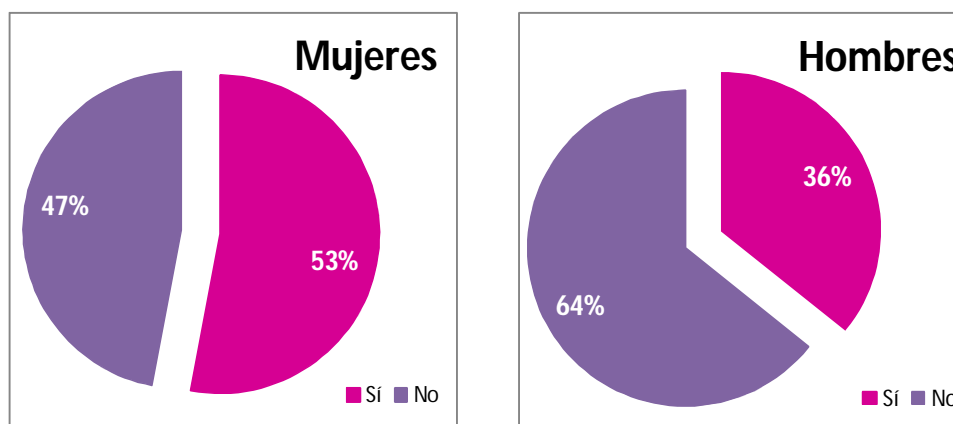
**Gráfico N° 102. Personas privadas de libertad según frecuencia de visita de su abogado/a defensor en los seis meses previos al Censo, por sexo y nacionalidad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 639 / Extranjeras: 38  
 N Hombres=Uruguayos: 6.880/ Extranjeros: 257

Esta situación se condice con la percepción respecto a la posibilidad de comunicarse fácilmente con el/la abogado/a defensor/a cuando esto resulta necesario. Así, un altísimo porcentaje de las personas privadas de libertad declara que no le resulta fácil comunicarse con éste/a, al punto tal que casi la mitad de las mujeres y aproximadamente dos terceras partes de los hombres siente que ésta es su situación.

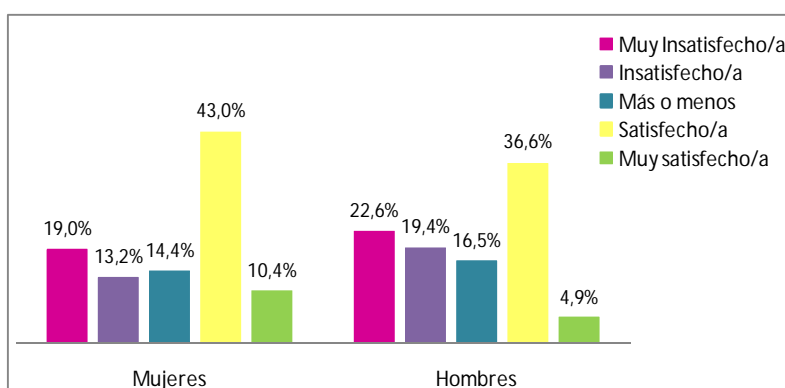
**Gráfico N° 103. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si le resulta fácil comunicarse con él/ella cuando lo necesita**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=653  
 N Hombres=6.896

En concordancia con lo planteado anteriormente, en las mujeres prevalece en mayor medida que los hombres la percepción de satisfacción respecto del/a abogado/a defensor/a. Sin embargo, resulta visible el alto porcentaje que se encuentra desconforme con esta figura. Así, si se toma de modo conjunto a quienes están insatisfechos o muy insatisfechos con el/la abogado/a, se observa que casi la tercera parte de las mujeres se encuentra en esta situación, mientras que más de 2 de cada 5 hombres poseen una opinión negativa.

**Gráfico N° 104. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según si le resulta fácil comunicarse con él/ella cuando lo necesita**

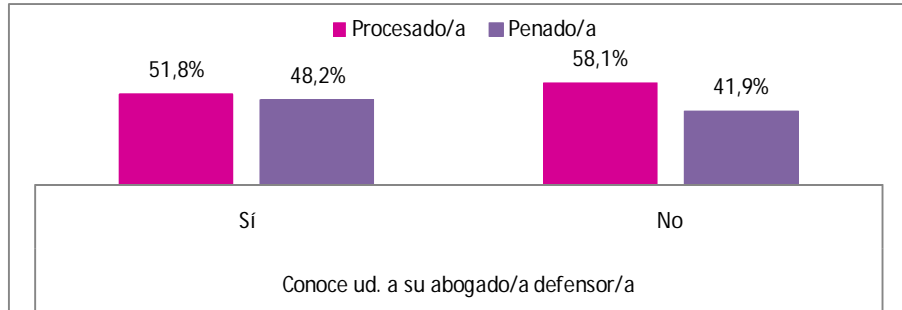


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=589  
 N Hombres=6.016

El mayor o menor conocimiento de la figura del/a abogado/a redunda en un ejercicio más pleno del derecho de acceso a la Justicia. Así, se observa la diferencia en los niveles de personas que ya han recibido su

condena, en función de si conocen o no al abogado/a. A pesar de quienes lo/a conocen muestran una situación más favorable, cabe destacar que aún entre éstos, las personas procesadas son mayoría.

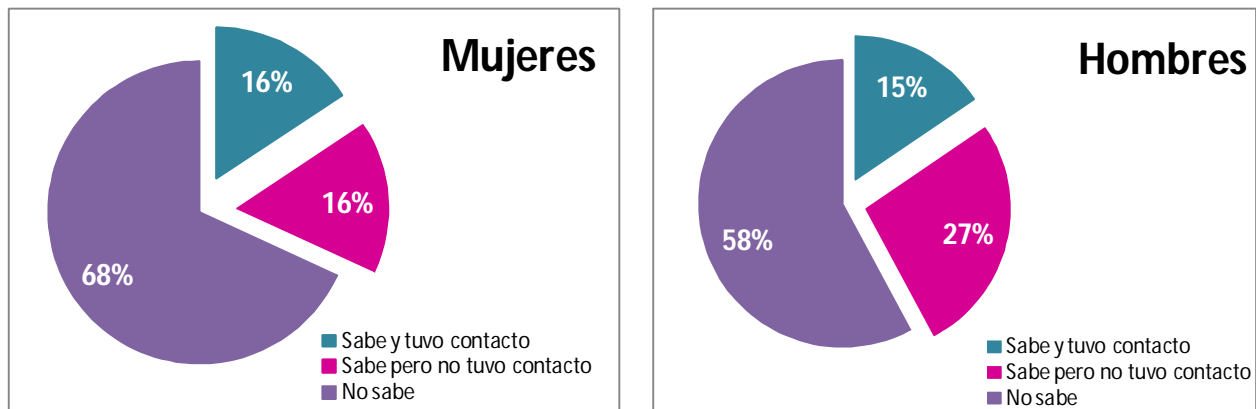
**Gráfico N° 105. Personas privadas de libertad penadas según conocimiento del abogado/a defensor/a, por condición de penado/a o procesado/a**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N conoce a abogado/a=5.663  
 N no conoce a abogado/a= 1.926

La figura del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, fue creada en el año 2003 mediante la Ley N° 17.684 y tiene como cometido "asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial"<sup>23</sup>. Consultados acerca de los niveles de conocimiento de dicha figura, los hombres respondieron afirmativamente en mayor medida que las mujeres. Así, más de 2 de cada 5 hombres dice saber quién es o qué hace esta figura, mientras que casi la tercera parte de las mujeres dice conocerla. A pesar de que los hombres tiene mayor conocimiento de la figura del Comisionado, no se registran grandes diferencias en cuanto al porcentaje de personas privadas de libertad que tuvo (directamente o a través de algún familiar) contacto con él.

**Gráfico N° 106. Personas privadas de libertad penadas por sexo, según conocimiento del Comisionado Parlamentario para las Cárceles**



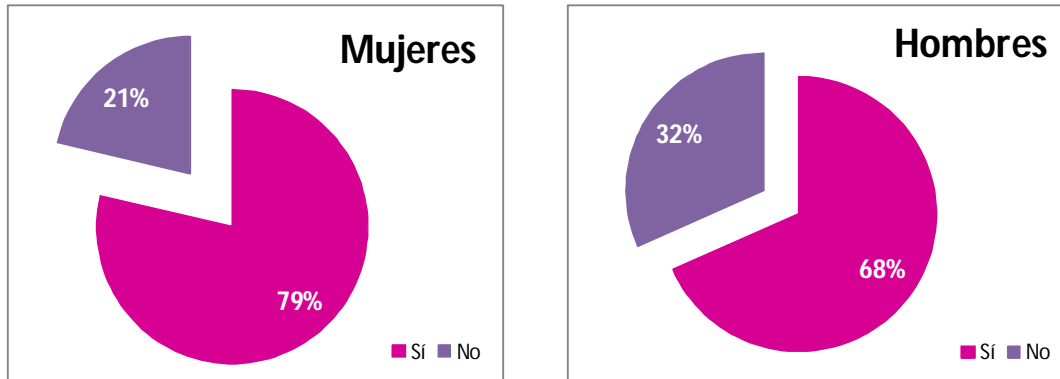
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=688  
 N Hombres=7.222

<sup>23</sup> Artículo 1, Ley N° 17.684.

#### VIII.IV. Acceso a la salud

En los antecedentes que tratan sobre género y reclusión, existe preocupación en lo que respecta a la disponibilidad de una atención médica adecuada. Más allá de esto, la normativa internacional establece que las personas privadas de libertad deberán ser examinadas por un médico tan pronto como sea posible a partir de su ingreso (Reglas Mínimas, Reglas de Bangkok). En relación a ello, mientras casi 8 de cada 10 mujeres pudieron ver a algún médico durante la primer semana de reclusión, en el caso de los hombres aquellos que pudieron ejercer dicho derecho no llegan a ser 7 de cada 10.

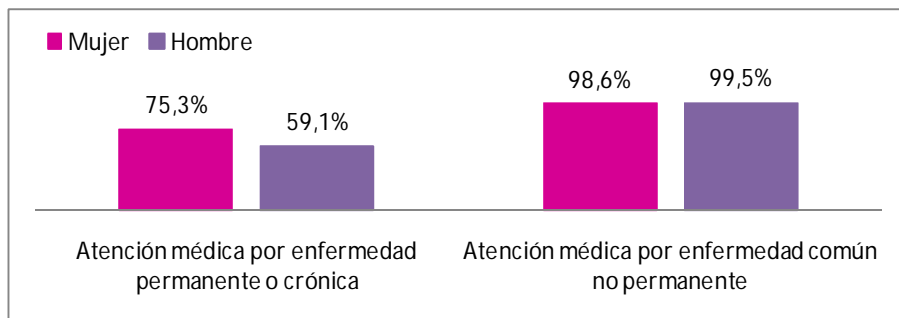
**Gráfico N° 107. Personas privadas de libertad por sexo, según haber visto a algún médico durante la primer semana de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=693  
 N Hombres=7.229

Consultadas acerca del tipo de atención médica recibida, casi la totalidad de las personas privadas de libertad dijo haber sido atendida por alguna enfermedad no permanente, mientras que tres cuartas partes de las mujeres y 6 de cada 10 hombres dijeron ser atendidos por algún tipo de enfermedad crónica. Llama la atención que el número de personas que dice haber recibido atención psicológica es prácticamente nulo (sólo dos hombres y ninguna mujer declaró haber recibido este tipo de atención).

**Gráfico N° 108. Personas privadas de libertad por sexo, según tipo de atención médica recibida**

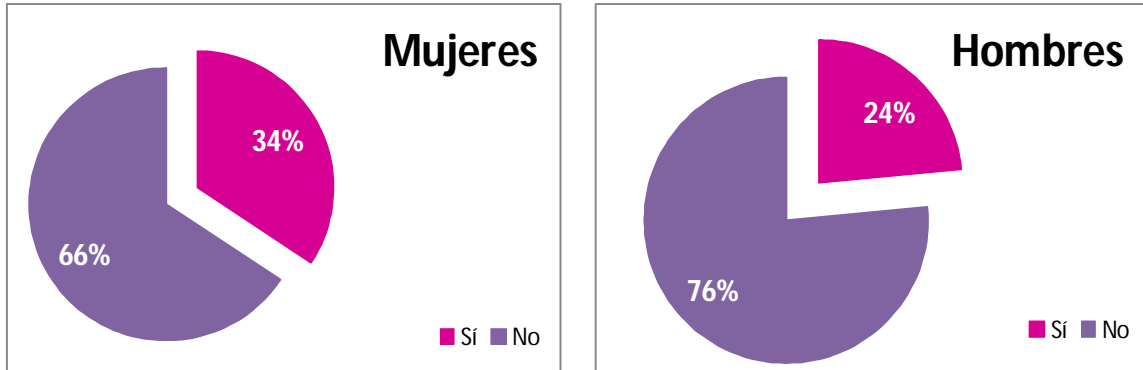


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=662  
 N Hombres=6.841

Dado el bajo promedio de edad de la población privada de libertad, llama la atención el alto porcentaje de personas que dicen padecer alguna enfermedad permanente o crónica. La población con esta problemática,

que en el caso de los hombres llega casi a la cuarta parte, es aún mayor en las mujeres, en donde más de la tercera parte de las reclusas presenta este problema.

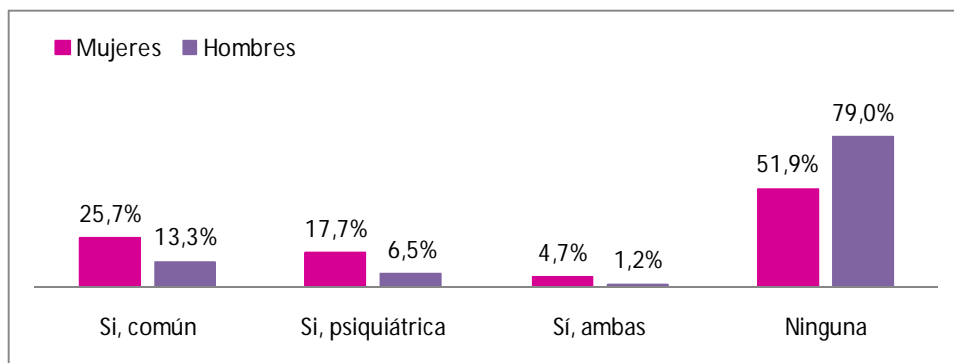
**Gráfico N° 109. Personas privadas de libertad por sexo, según padecimiento de alguna enfermedad permanente o crónica**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=691  
 N Hombres=7.241

Dados los resultados mencionados anteriormente, en donde la tercera parte de las mujeres declara padecer de alguna enfermedad crónica, resulta llamativo que casi la mitad de la población femenina asuma consumir medicación en forma permanente. En este sentido, la proporción de mujeres que toma medicación común es prácticamente el doble que la de hombres, mientras que el porcentaje de mujeres que consume medicamentos psiquiátricos llega casi a triplicar al porcentaje masculino. Esto tiende a corroborar lo sostenido anteriormente (Vigna, 2011a) respecto a que el control farmacológico en las prisiones se daría en mayor medida en las cárceles femeninas que en las masculinas.

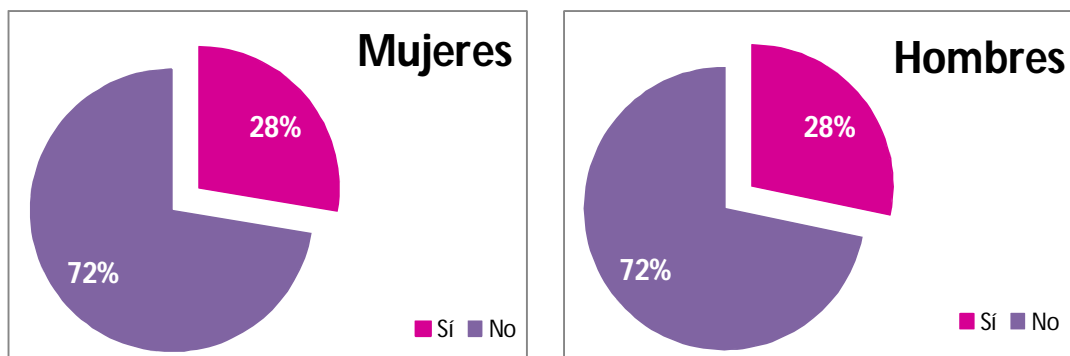
**Gráfico N° 110. Personas privadas de libertad por sexo, según utilización de alguna medicación en forma permanente**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=688  
 N Hombres=7.231

Esta información contrasta fuertemente con el (relativamente) bajo porcentaje que declara haber estado enfermo/a durante la reclusión<sup>24</sup>, el cual, a su vez, es idéntico en hombres y mujeres (un 28% de la población).

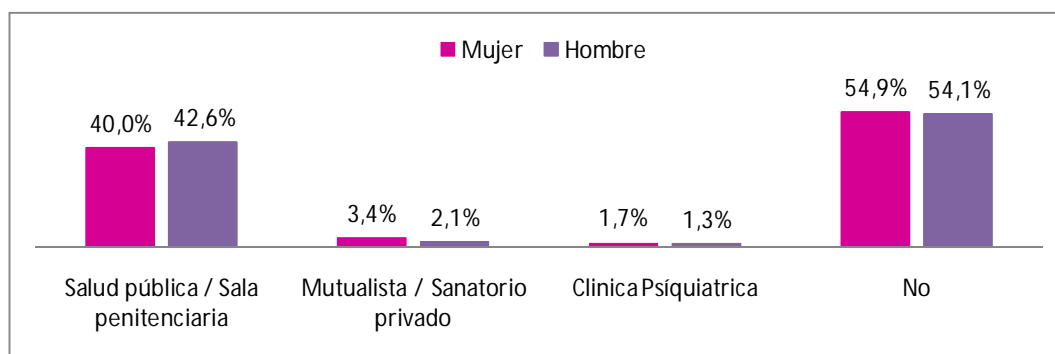
**Gráfico N° 111. Personas privadas de libertad por sexo, según haber estado enfermo/a**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=695  
 N Hombres=7.261

A aquellas personas que declararon haber estado enfermas durante la privación de libertad, se les preguntó si habían llegado a estar internadas en algún centro hospitalario. Al respecto, no se observan mayores diferencias por sexo. Más de la mitad de las personas que estuvieron enfermas no llegaron a ser internadas. Por su parte, de aquellas personas que efectivamente llegaron a ser internadas, la amplia mayoría lo hizo en un centro perteneciente a Salud Pública o en el propio centro de reclusión.

**Gráfico N° 112. Personas privadas de libertad que estuvieron enfermas durante la reclusión por sexo, según internación en algún centro hospitalario**

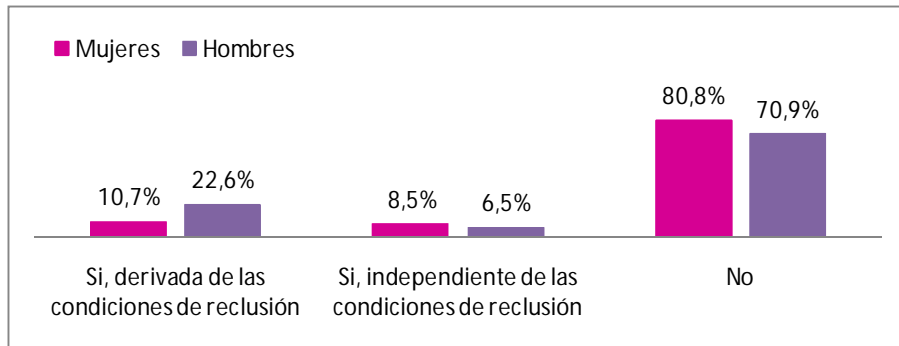


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=175  
 N Hombres=1.838

Se indagó entre quienes estuvieron enfermos acerca de la gravedad de dicha dolencia. Así, más de 8 de cada 10 mujeres y 7 de cada 10 hombres que estuvieron enfermos dice no haber corrido riesgo de vida. Sin embargo, casi un 11% de las mujeres y un 23% de los hombres que tuvieron alguna enfermedad, entienden que sí llegaron a estar muy graves, y que la gravedad de la situación fue derivada de las condiciones de reclusión.

<sup>24</sup> En el formulario se aclaraba que esta pregunta no incluía gripes o resfrios.

**Gráfico N° 113. Personas privadas de libertad que estuvieron enfermas durante la reclusión por sexo, según haber estado muy grave (riesgo de vida)**

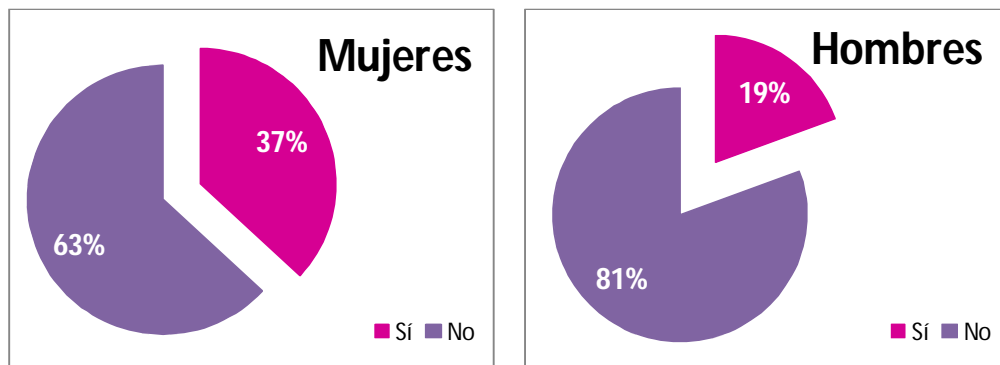


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=177  
N Hombres=1.889

### VIII. V. Salud sexual y reproductiva

Las Reglas de Bangkok establecen que las reclusas recibirán educación en cuanto a las medidas de atención preventiva de salud, en particular en relación a las enfermedades de transmisión sexual. En este sentido, se indagó acerca de si las personas privadas de libertad recibieron información dentro del establecimiento de reclusión acerca de este tipo de dolencia. Los resultados muestran que los niveles de información son bajos: más de 3 de cada 5 mujeres y 4 de cada 5 varones dicen no haber recibido información al respecto.

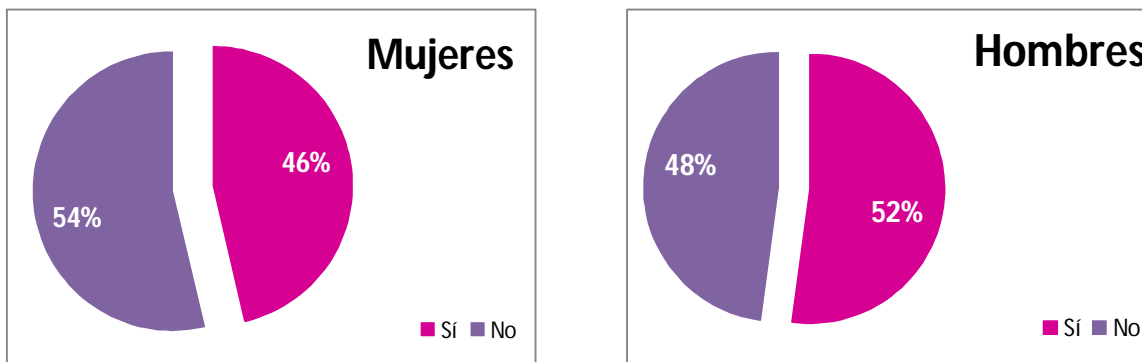
**Gráfico N° 114. Personas privadas de libertad, según si recibieron información sobre enfermedades de transmisión sexual en el establecimiento de reclusión, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=673  
N Hombres=7.196

La falta de información se condice con los bajos niveles de utilización de métodos para prevenir enfermedades de transmisión sexual. Así, más de la mitad de las mujeres y casi la mitad de los hombres dice no utilizarlos.

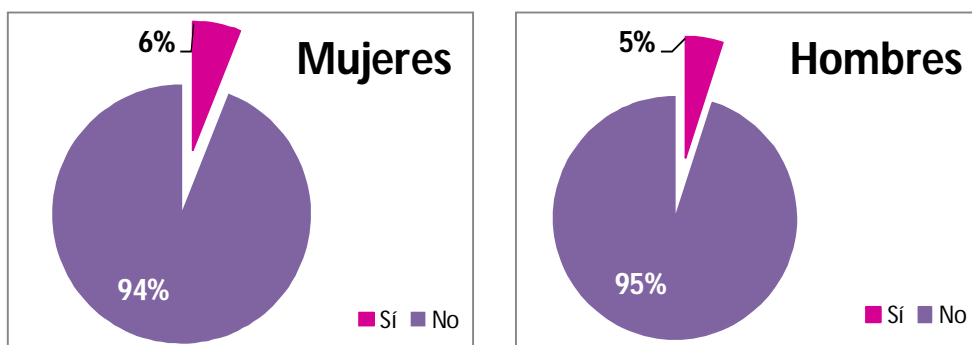
**Gráfico N° 115. Personas privadas de libertad según si utilizan algún método para prevenir enfermedades de transmisión sexual, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=667  
N Hombres=7.102

Dado este panorama, el porcentaje de personas privadas de libertad que declara tener o haber tenido alguna enfermedad de transmisión sexual (el 6% de las mujeres y el 5% de los hombres) parece relativamente bajo.

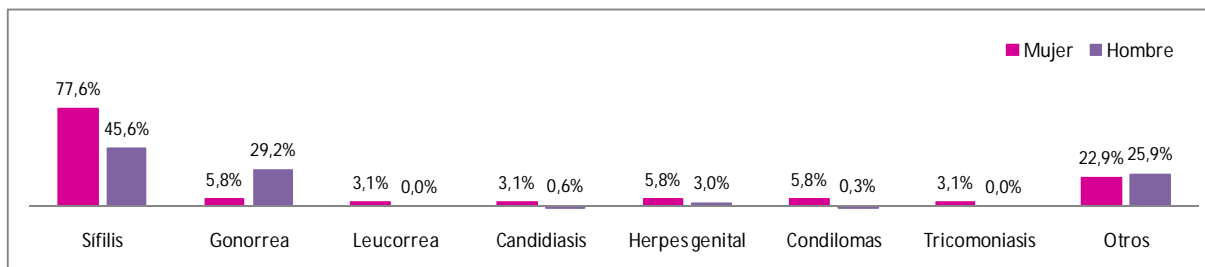
**Gráfico N° 116. Personas privadas de libertad que declaran padecer o haber padecido alguna enfermedad de transmisión sexual, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=673  
 N Hombres=7.196

A las personas que contestaron afirmativamente a la pregunta anterior, se les consultó acerca de cuál/es eran la/s enfermedad/es que tenían o habían tenido. Los resultados se presentan en el gráfico a continuación<sup>25</sup>. Tres cuartas partes de estas mujeres declararon tener o haber tenido sífilis, en comparación al 45% de los hombres. El segundo lugar en los varones lo ocupa la gonorrea, con casi un 30% de personas que dice haberla padecido, en comparación a casi el 6% de las mujeres que dice sufrir o haber sufrido dicho mal.

**Gráfico N° 117. Proporción de personas privadas de libertad que declararon padecer alguna enfermedad de transmisión sexual por sexo, según tipo de enfermedad**

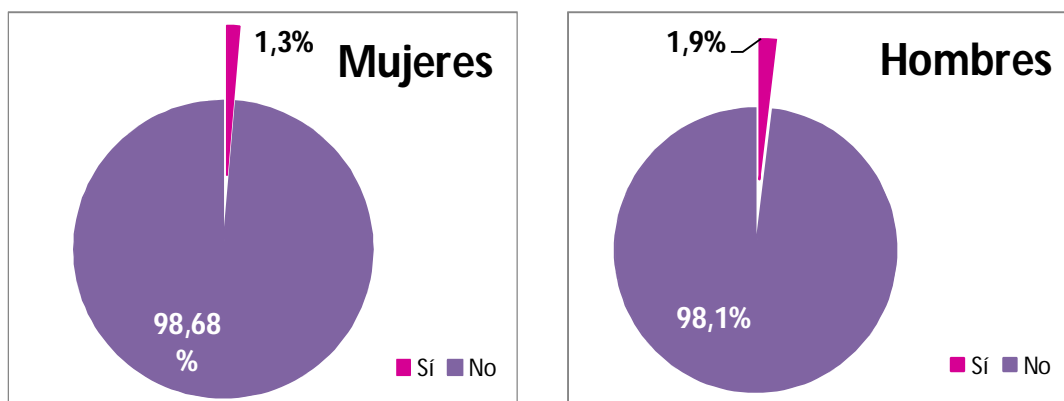


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=38  
 N Hombres=314

A todas las personas, hayan respondido negativa o afirmativamente a la pregunta de si tenían alguna enfermedad de transmisión sexual, se les consultó si estaban enfermas o eran portadoras de VIH-SIDA. Ante esta pregunta, un 1% de las mujeres y un 2% de los hombres respondió afirmativamente.

<sup>25</sup> Al respecto, cabe destacar que, por tratarse de una pregunta de respuesta múltiple (esto es, las personas podían responder afirmativamente a más de una enfermedad) la sumatoria de los porcentajes puede resultar en un número mayor al 100%.

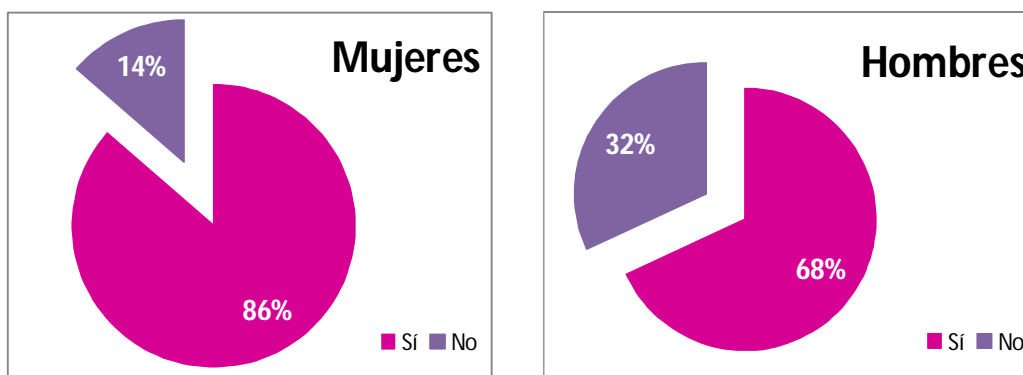
**Gráfico N° 118. Personas privadas de libertad que declararon estar enfermas o ser portadoras de VIH-SIDA, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=684  
 N Hombres=7.055

La mayoría de las personas consultadas declara que es posible acceder dentro del establecimiento a condones, pastillas u otros métodos anticonceptivos. Sin embargo, existen importante diferencias entre las opiniones de hombres y mujeres: mientras el porcentaje de mujeres que considera que no es posible acceder a tales métodos constituye el 14%, casi la tercera parte de los hombres tiene esta opinión.

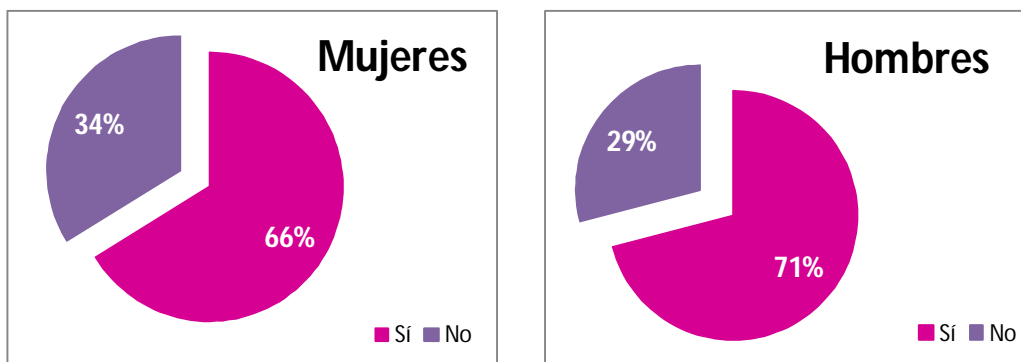
**Gráfico N° 119. Personas privadas de libertad que declararon que es posible acceder a métodos anticonceptivos dentro del establecimiento, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=551  
 N Hombres=5.772

También se consultó a las personas si utilizaban, ellas mismas o sus compañeros/as, métodos anticonceptivos. Al respecto, los hombres presentan un mayor porcentaje de respuestas afirmativas que las mujeres (71% en comparación a 66%).

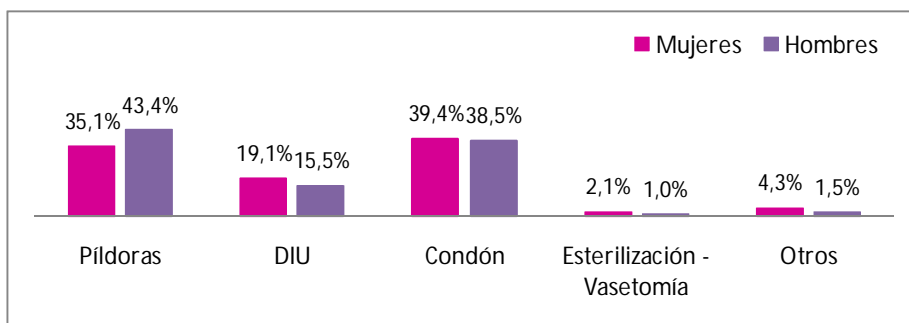
**Gráfico N° 120. Personas privadas de libertad, según si declararon utilizar (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=142  
 N Hombres=2.610

Entre aquellas personas que declararon utilizar (ellas o sus compañeros/as) algún método anticonceptivo, se indagó acerca del tipo de método utilizado. Así, mientras el preservativo se ubica como uno de los métodos más utilizados – sin presentar diferencias de sexo -, en el caso de los hombres responden en mayor medida que su pareja utiliza pastillas anticonceptivas (un 43% frente al 35% de las mujeres), mientras que las mujeres dicen usar en mayor medida que los hombres el DIU (un 19% versus casi un 16% de los varones).

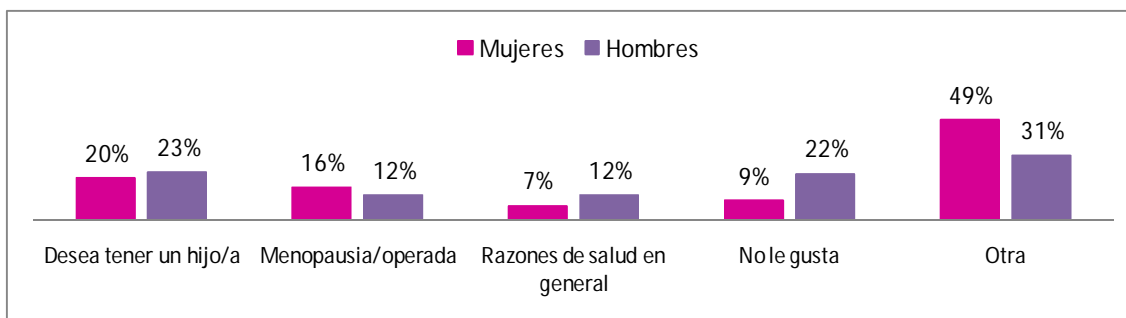
**Gráfico N° 121. Personas privadas de libertad que declararon que utilizan (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos, según tipo de método utilizado, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=94  
 N Hombres=1.830

A quienes contestaban que no usaban métodos anticonceptivos, se les consultó acerca del motivo. Tanto en hombres como en mujeres un amplio porcentaje de respuestas recae sobre la categoría residual de “otros”. Sin embargo, los hombres son proporcionalmente más en las respuestas de que “no le gusta” o “desea tener un/a hijo/a”. Por su parte, las mujeres respondieron en mayor medida que se debía a la menopausia o a que se habían sometido a la esterilización quirúrgica.

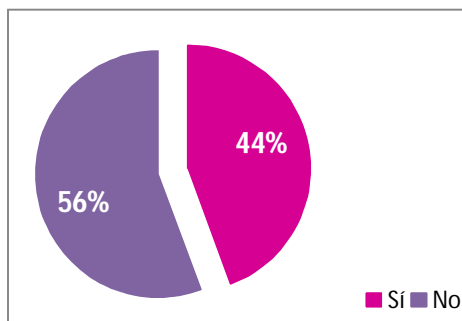
**Gráfico N° 122. Personas privadas de libertad que declararon que no utilizan (ellas o sus compañeros/as) métodos anticonceptivos según motivo, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=45  
 N Hombres=680

Consultadas acerca de si recibieron información en el propio establecimiento respecto a métodos anticonceptivos, las mujeres responden en mayor medida de modo afirmativo, en comparación a lo que había ocurrido en relación a los métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual. Sin embargo, sobresalen aquí también los altos niveles de desinformación: más de la mitad de las mujeres (un 56%) declara no haber recibido en el establecimiento información sobre métodos para evitar el embarazo..

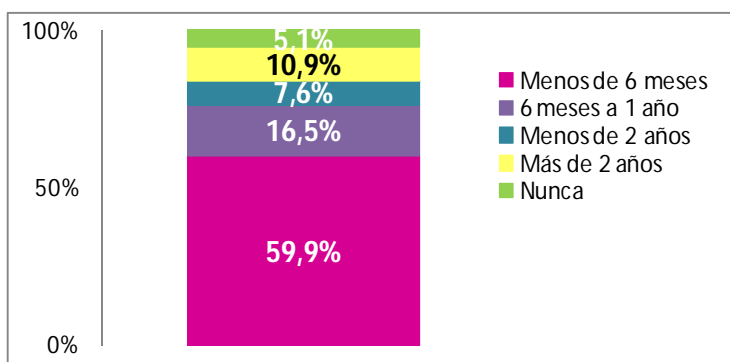
**Gráfico N° 123. Mujeres privadas de libertad según si en el establecimiento le proporcionaron información sobre métodos anticonceptivos**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=94

Si bien la amplia mayoría de las mujeres accede con frecuencia a los controles ginecológicos (6 de cada 10 tuvo su último control en los seis meses previos al Censo y la sexta parte de las mujeres lo tuvo entre los seis meses y el año previo al censo), cabe destacar que un 5% de las mujeres declara nunca haber tenido un control ginecológico, mientras casi el 11% lo tuvo hace más de dos años.

**Gráfico N° 124. Mujeres privadas de libertad según tiempo que hace desde su último control ginecológico**

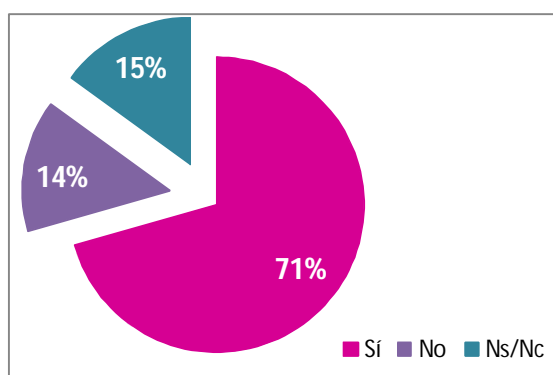


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=646

En los gráficos que se presentan a continuación, incluiremos como categoría de respuesta el "No sabe / No contesta", ya que en estos casos llama la atención el elevado porcentaje de respuestas que se concentra en dicha categoría. Esta situación estaría dando cuenta del bajo nivel de información que poseen las mujeres privadas de libertad respecto a sus derechos relativos a la salud sexual y reproductiva.

Así, consultadas acerca de la posibilidad de acceder a un control ginecológico dentro del establecimiento, apenas 7 de cada 10 contestan afirmativamente, mientras el 30% restante se divide en personas que dicen que no es posible acceder a este tipo de estudio (14%) y quienes no saben si es posible o no (15%).

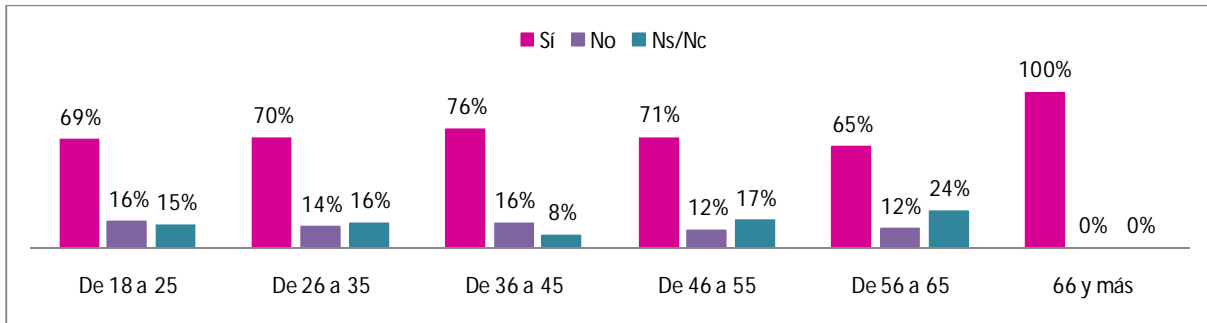
**Gráfico N° 125. Mujeres privadas de libertad según si consideran que es posible acceder a un control ginecológico dentro del establecimiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=711

Si analizamos cómo se distribuyen estas opiniones en función de la edad, contrario a lo que se podría pensar a priori, los mayores niveles de desconocimiento acerca de la posibilidad de acceder a un control se encuentra en las mujeres entre 46 y 65 años. Como contracara, el tramo etario más informado, así como el que responde en mayor medida de modo afirmativo a la pregunta, es el de las mujeres de 66 años y más, seguidas de las que tienen entre 36 y 45 años.

**Gráfico N° 126. Mujeres privadas de libertad según si consideran que es posible acceder a un control ginecológico dentro del establecimiento, por edad**



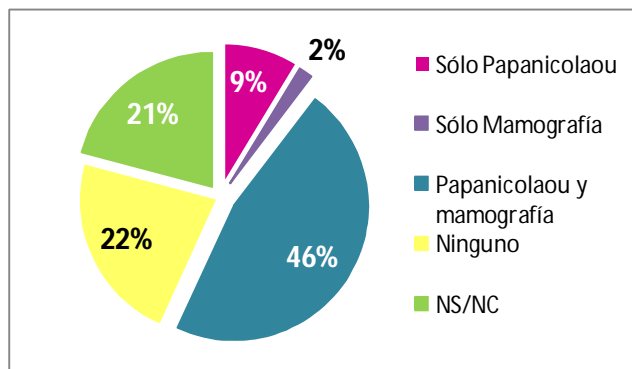
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=700

Las Reglas de Bangkok establecen que las mujeres privadas de libertad deben tener el mismo acceso que las que no lo están a atenderse de modo preventivo en salud en relación a su sexo. Entre otros, tienen derecho a realizarse los exámenes para la detección del cáncer de mama y el Papanicolaou. Al respecto, cabe aclarar que la Ordenanza N° 404 del 2006, MSP, indica que las mujeres entre 21 y 65 años podrán realizarse sin costo el Papanicolaou –si el resultado es normal- una vez cada tres años; la mamografía se indica en las mujeres entre 40 y 59 años cada dos años, si los estudios son normales. Por otro lado, la Ley N° 17.242 establece que “Las mujeres trabajadoras de la actividad privada y las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes de Papanicolaou y/o radiografía mamaria”.

En este sentido, se consultó a las mujeres respecto del tipo de examen ginecológico al que era posible acceder dentro del establecimiento y destaca que más de un 40 % de las respuestas se concentran en las categorías de “Ninguno” o “No sabe / No contesta”.

Menos de la mitad de las mujeres responde que es posible acceder al Papanicolaou y la mamografía, y solo un 9% menciona únicamente al Papanicolaou.

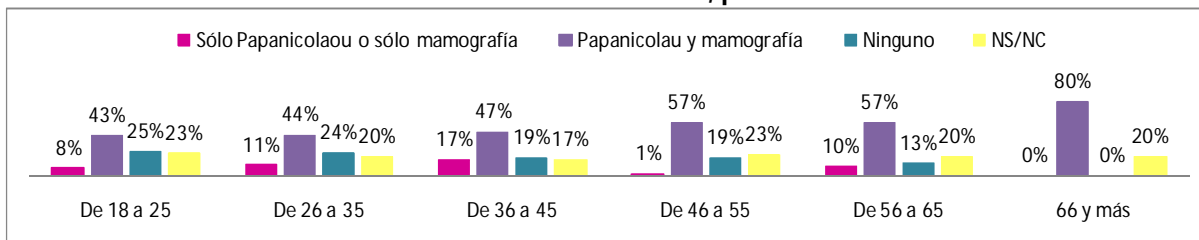
**Gráfico N° 127. Mujeres privadas de libertad según tipo de examen ginecológico al que es posible acceder dentro del establecimiento**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=674

Si se analiza esta distribución por edad, se observa que en las edades más jóvenes se concentran los mayores niveles de respuestas negativas o de desconocimiento (un 48% entre las de 18 a 25 años y un 44% entre las que tienen de 26 a 35 años de edad). Apenas en las mujeres de 46 años en adelante llegan a ser más de la mitad las que declaran que es posible acceder al Papanicolaou y la mamografía. Estas cifras nos dan una idea clara de las dificultades para hacer efectivos los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva de estas mujeres.

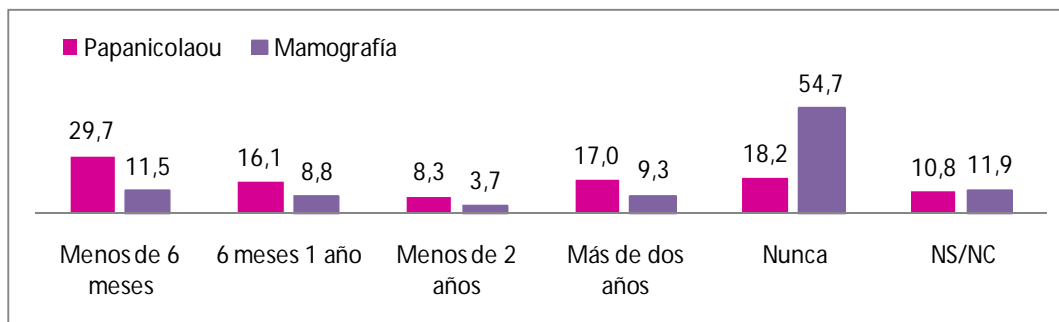
**Gráfico N° 128. Mujeres privadas de libertad según tipo de examen ginecológico al que es posible acceder dentro del establecimiento, por edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=674

Más allá de la posibilidad de acceder a este tipo de estudios, se indagó acerca de la realización efectiva de los mismos. En este sentido, resalta que más de la mitad de las mujeres nunca se hizo una mamografía y más de un 18% nunca se realizó un Papanicolaou. En el extremo opuesto, durante el año previo al Censo, fue un 45% de las mujeres privadas de libertad el que se realizó el Papanicolaou y un 20% la mamografía.

**Gráfico N° 129. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado el último Papanicolaou y la última mamografía**

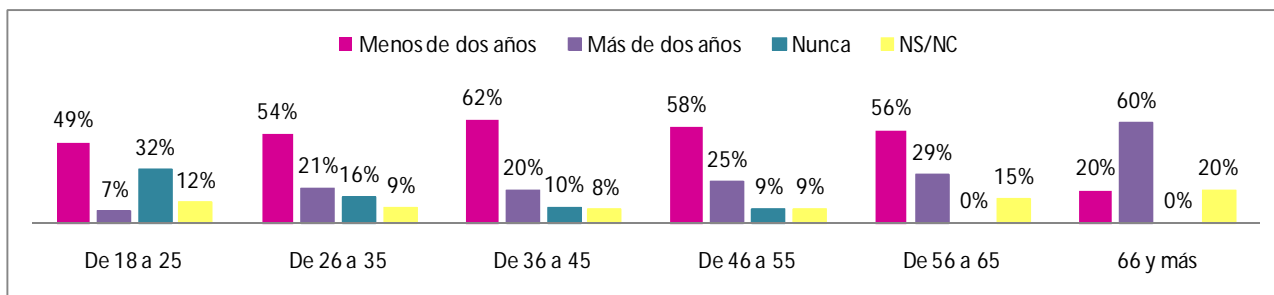


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres= Papanicolaou: 711 / Mamografía: 711

En el gráfico que se presenta a continuación llama la atención el alto porcentaje de mujeres que no se realizó nunca en su vida un Papanicolaou, principalmente concentrado en las edades más jóvenes (casi una de cada 3 entre quienes tienen de 18 a 25 años y un 16% de las de 26 a 35 años). Por otro lado, se destaca que los niveles de desconocimiento acerca de cuándo se realizaron el Papanicolaou son altos a lo largo de todos los tramos etarios (por encima del 15% de las mujeres de 55 años y más, así como un 12% de las mujeres más jóvenes).

Aún en el tramo etario en donde se accede en mayor medida a este estudio (en aquellas que tienen entre 36 y 45 años), no llegan a dos tercios las que lograron realizárselo en los dos años previos al Censo. Los grupos que tienen un menor porcentaje de personas que se realizaron el examen en el último tiempo son las mayores de 66 años (apenas un 20%) y las más jóvenes (un 49%).

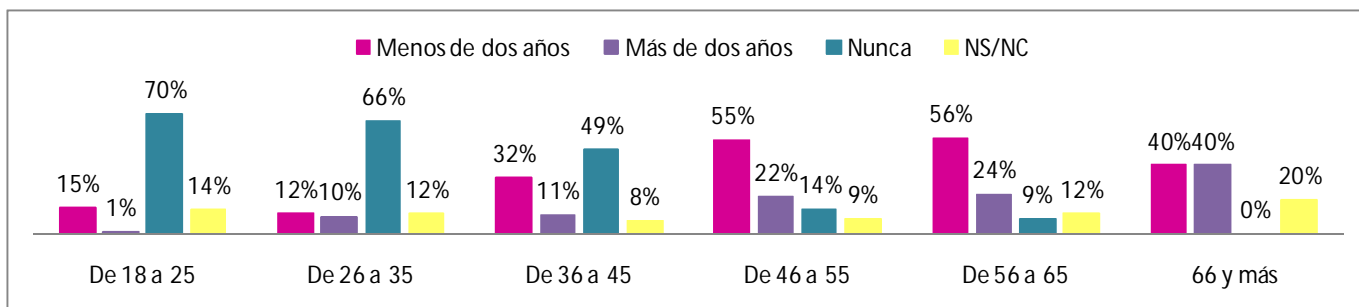
**Gráfico N° 130. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado el último Papanicolaou, por edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres= Papanicolaou: 700

Los niveles de desconocimiento acerca del hecho de haberse realizado una mamografía en la vida son similares a los observados respecto del Papanicolaou, siendo altos en todas las edades. Por su parte, los mayores niveles de mujeres que declara no haberse hecho nunca una mamografía se encuentran, como era previsible, entre aquellas de menor edad. Por el contrario, quienes tienen más de 46 años presentan los mayores porcentajes de mujeres que se han realizado alguna vez en la vida una mamografía, ya sea recientemente (en los dos años previos al Censo) – en el entorno del 55% de las que tienen entre 46 y 65 años y un 40% entre las mayores de 66 – o en un tiempo más lejano (a más de dos años de la fecha en que fueron censadas).

**Gráfico N° 131. Mujeres privadas de libertad según tiempo de realizado la última mamografía, por edad**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres= 700

### VIII.VI. Condiciones de reclusión

En cuanto a la cantidad de personas por celda, se observa una mayor concentración de personas en el caso de las mujeres. Así, mientras que el promedio de personas por celda es bastante similar en la reclusión femenina y masculina, el 25% de mujeres que comparte la celda con mayor cantidad de compañeras lo hace con 11 y más, mientras que el 25% de hombres que comparte la celda con un mayor número de personas lo hace con 9 o más. A su vez, de las mujeres, la mitad que comparte celda con una menor cantidad de compañeras lo hace con 7 o menos, mientras que en los hombres la mediana es de 5.

**Cuadro N° 14. Estadísticos descriptivos: cantidad de personas en su celda, por sexo**

	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	8,9	4	7	11
Hombres	8,6	3	5	9

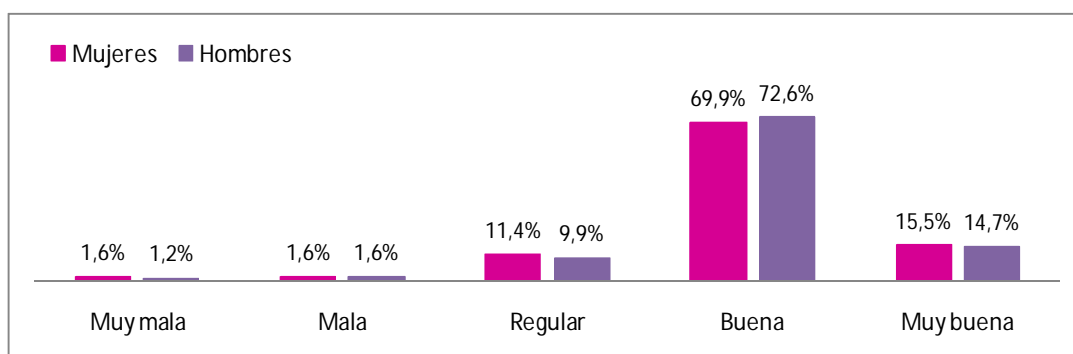
Estos indicadores muestran una gran heterogeneidad a nivel territorial. Así, mientras que en el caso femenino la situación se presenta como más preocupante en Montevideo y el área metropolitana, en los hombres el promedio de personas por celda es sensiblemente mayor en el interior del país.

**Cuadro N° 15. Estadísticos descriptivos: cantidad de personas por celda, por sexo y lugar de reclusión**

	Sexo	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Montevideo y Área metropolitana	Mujeres	9,7	4	7	12
	Hombres	7,4	2	5	7
Interior	Mujeres	5,6	3	4	7
	Hombres	12,0	4	10	16

Las opiniones respecto a la calidad de la convivencia entre las propias personas privadas de libertad se concentra en las categorías de "buena" y "muy buena". No se registran diferencias significativas en la opinión de hombres y mujeres, aunque si se toma de modo conjunto a quienes opinan que la misma es regular, mala o muy mala, las mujeres concentran un 14,6% mientras que en los hombres estas categorías abarcan a un 12,7% de los casos.

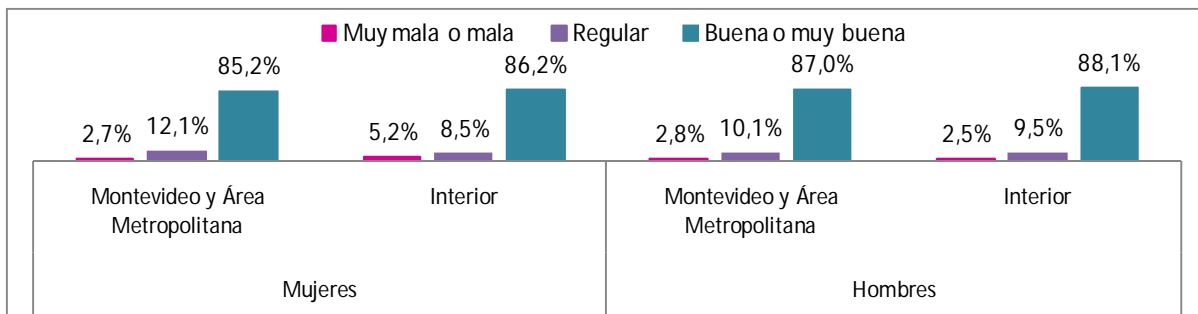
**Gráfico N° 132. Personas privadas de libertad según opinión acerca de la convivencia con los/as demás reclusos/as, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=690  
 N Hombres=7.238

Tampoco se observan diferencias importantes en las opiniones acerca de la calidad de la convivencia si se desagrega por Montevideo y área metropolitana e interior del país. Si bien las mujeres que opinan que la misma es mala o muy mala en el interior, casi duplican a las que tienen dicha opinión en la capital, la gran mayoría de las respuestas se concentran en las categorías positivas (buena o muy buena).

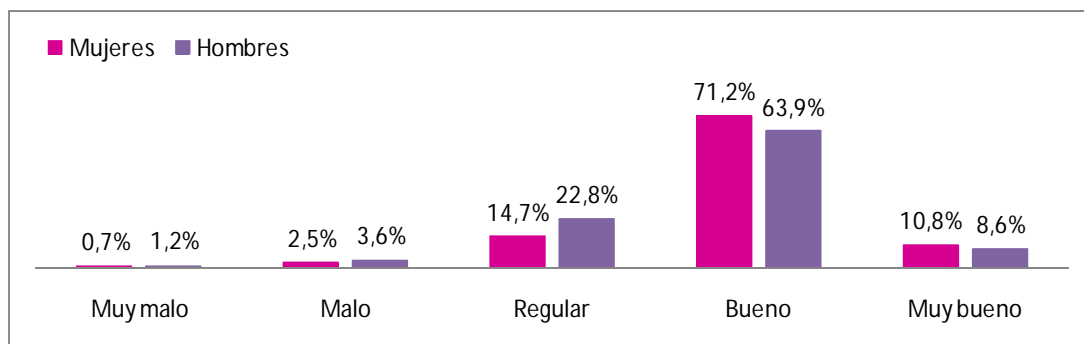
**Gráfico N° 133. Personas privadas de libertad según opinión acerca de la convivencia con los/as demás reclusos/as, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=690  
 N Hombres=7.238

Respecto al relacionamiento cotidiano con el personal de los establecimientos de reclusión, si bien la amplia mayoría opina asimismo que éste es bueno, existe una visión más negativa que la relativa al relacionamiento entre las propias personas privadas de libertad. En particular, el 27,6% de los hombres opina que el relacionamiento es regular, malo o muy malo, mientras que en las mujeres las opiniones negativas concentran casi un 18% de las respuestas.

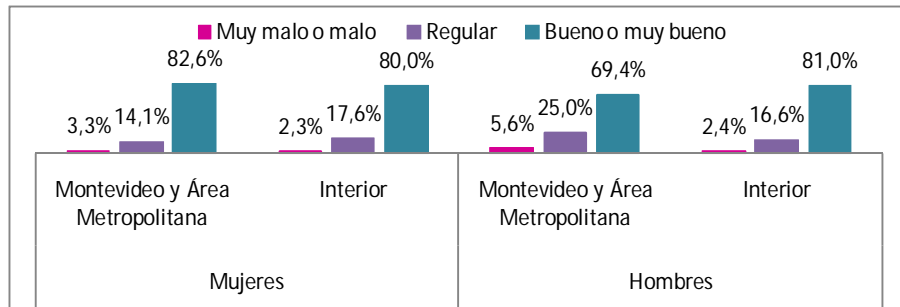
**Gráfico N° 134. Personas privadas de libertad según opinión acerca relacionamiento diario con el personal de la cárcel, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=683  
 N Hombres=7.182

Al desagregar entre Montevideo e interior, mientras las opiniones de las mujeres no presentan demasiadas diferencias, en el caso de los hombres se observa que las respuestas negativas se concentran mayoritariamente en Montevideo y el área metropolitana, mientras que en el interior las percepciones son muy similares a las de las mujeres.

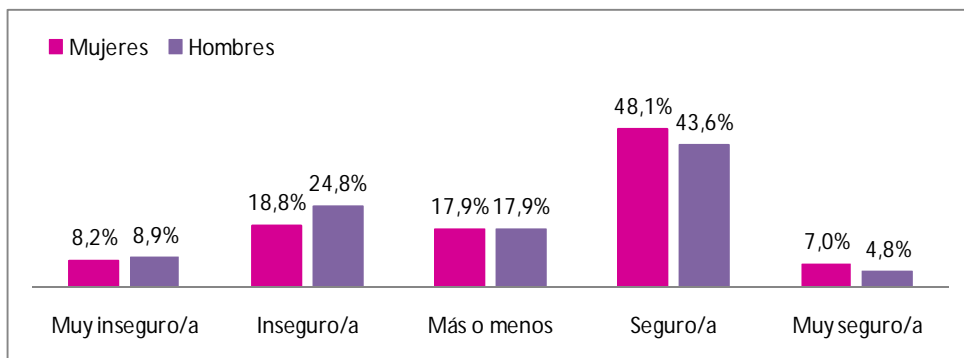
**Gráfico N° 135. Personas privadas de libertad según opinión acerca relacionamiento diario con el personal de la cárcel, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=683  
 N Hombres=7.182

Consultadas las personas acerca de los niveles de seguridad percibidos dentro del establecimiento, los hombres declaran sentirse inseguros en mayor medida que las mujeres. Así, un 34% de los varones dice estar muy inseguro o inseguro, mientras que las mujeres en estas categorías son un 27%.

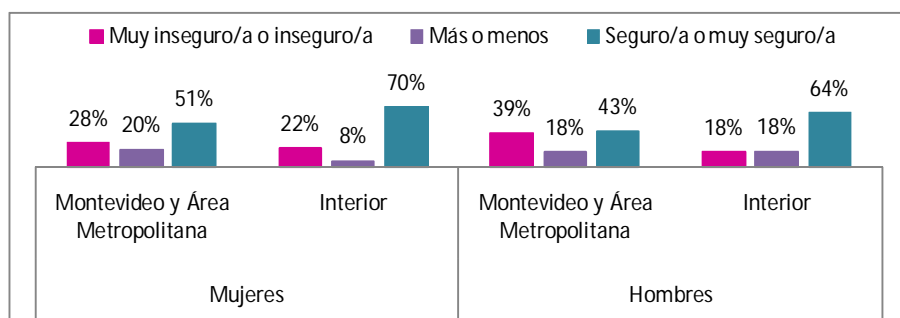
**Gráfico N° 136. Personas privadas de libertad según niveles de seguridad percibidos dentro de los establecimientos, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=671  
 N Hombres=7.106

Más allá de las diferencias de género recién mencionadas, se observa asimismo gran heterogeneidad en función del lugar de reclusión. Los niveles de seguridad son sensiblemente menores en Montevideo y el área metropolitana que en el interior del país para ambos sexos. Casi 4 de cada 10 hombres privados de libertad en la capital del país o el área metropolitana se siente inseguro o muy inseguro, mientras que el 28% de las mujeres reclusas en este territorio tiene esa misma percepción.

**Gráfico N° 137. Personas privadas de libertad según niveles de seguridad percibidos dentro de los establecimientos, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=670  
 N Hombres=7.105

Consultadas acerca de haber sufrido diversos tipos de agresión en los seis meses previos al relevamiento, el tipo de agresión mencionado en mayor medida por las personas privadas de libertad es el de haber sido víctima de robos dentro de la prisión. Esta situación es sufrida de modo más extendido por las mujeres (más de la quinta parte) que por los hombres (un 13%). Por su parte, no parecen haber diferencias importantes en cuanto a los niveles de victimización que sufren las personas privadas de libertad por parte de sus propios/as compañeros/as de reclusión, ubicándose para ambos sexos en el entorno del 14%.

A pesar de que las Reglas Mínimas establecen que *“Los funcionarios de los establecimientos no deberán, en sus relaciones con los reclusos, recurrir a la fuerza, salvo en caso de legítima defensa, de tentativas de evasión o de resistencia por la fuerza o por inercia física a una orden basada en la ley o en los reglamentos”*, es alto el porcentaje (principalmente en los hombres) que declaran haber sufrido violencia por parte del personal. Así, casi el 12% de los hombres dice haber sido agredido físicamente por el personal penitenciario, mientras que en las mujeres el porcentaje que declara haber sufrido este tipo de agresión es del 4%.

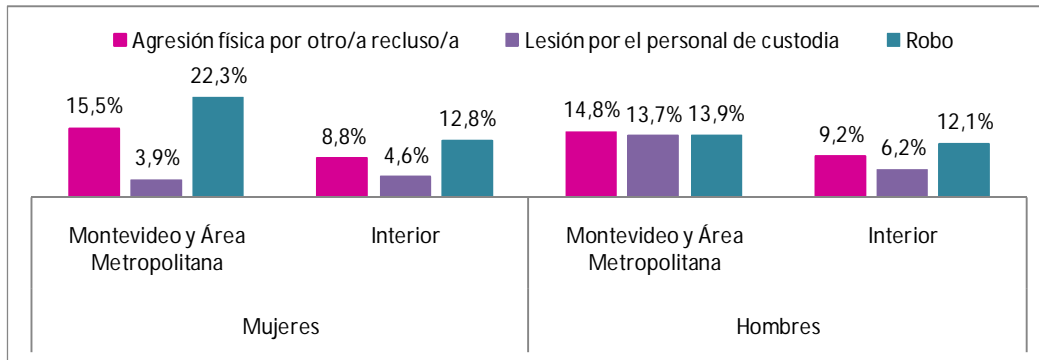
**Gráfico N° 138. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses según tipo de agresión, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Agresiones por otra reclusa: 696 / Lesionada por personal de custodia: 695 / Víctima de robos: 693  
 N Hombres= Agresiones por otro recluso: 7.278 / Lesionado por personal de custodia: 7.279 / Víctima de robos: 7.274

En el caso de los hombres, cualquiera de estos tipos de agresión ocurre más frecuentemente en Montevideo y el área metropolitana que en el interior del país (de modo consistente con los niveles de seguridad percibidos en uno y otro lugar). Mientras que los robos se distribuyen de un modo similar en el territorio, las lesiones por parte del personal de custodia se concentran claramente en la capital y adyacencias. Esta situación es distinta a la que se presenta en las mujeres: mientras que los robos en este caso están altamente concentrados en Montevideo y el área metropolitana, los niveles de lesiones por parte del personal custodial es parejo entre Montevideo e interior, incluso siendo levemente superior en este último. Finalmente, las agresiones entre las propias reclusas son más frecuentes en el área metropolitana.

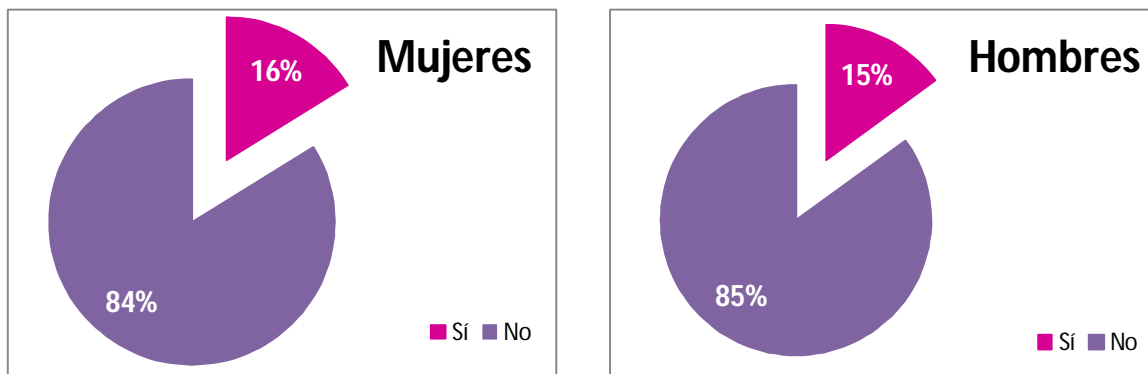
**Gráfico N° 139. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses según tipo de agresión, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Agresiones por otra reclusa: 696 / Lesionada por personal de custodia: 695 / Víctima de robos: 693  
 N Hombres= Agresiones por otro recluso: 7.278 / Lesionado por personal de custodia: 7.279 / Víctima de robos: 7.274

En el gráfico que se presenta a continuación, se observa el bajo porcentaje de personas que – habiendo sufrido alguna de estas agresiones – procedió a denunciar los hechos. No parece haber un patrón diferencial de comportamiento entre hombres y mujeres al respecto, ubicándose en el entorno del 15% la proporción de personas que procedió a efectuar la denuncia.

**Gráfico N° 140. Porcentaje de personas privadas de libertad que ha sido agredida en los últimos seis meses y denunció los hechos, por sexo**



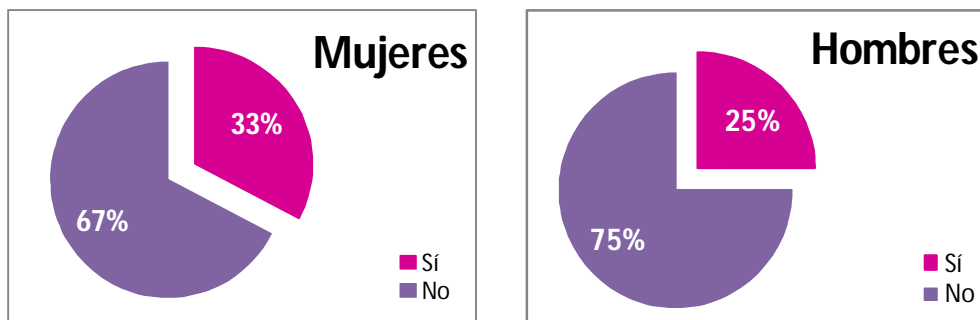
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=216  
 N Hombres=2.093

### VIII.VII. Sanciones

Las Reglas Mínimas establecen que *“Un recluso sólo podrá ser sancionado conforme a las prescripciones de la ley o reglamento, sin que pueda serlo nunca dos veces por la misma sanción”* (Regla 30), por otro lado establecen también que las penas inhumanas o crueles estarán completamente prohibidas. El artículo 50 del Decreto-Ley N° 14.470 indica que *“Las sanciones aplicables, en caso de falta, en orden creciente de gravedad, serán las siguientes: A) Amonestación; B) Pérdida total o parcial del uso de beneficios reglamentariamente adquiridos; C) Internación en celda propia con pérdida de comodidad, desde uno hasta noventa días; D) Traslado a otra sección del establecimiento con tratamiento más riguroso; E) Internación en celda de aislamiento; y F) Traslado a establecimiento de mayor seguridad”*.

Consultadas acerca de haber recibido sanciones disciplinarias al interior del establecimiento, la población femenina que responde afirmativamente es superior a la masculina. De hecho, la tercera parte de las mujeres y la cuarta parte de los hombres dice haber sido sancionado durante la privación de libertad.

**Gráfico N° 141. Personas privadas de libertad según si recibieron sanciones disciplinarias, por sexo**

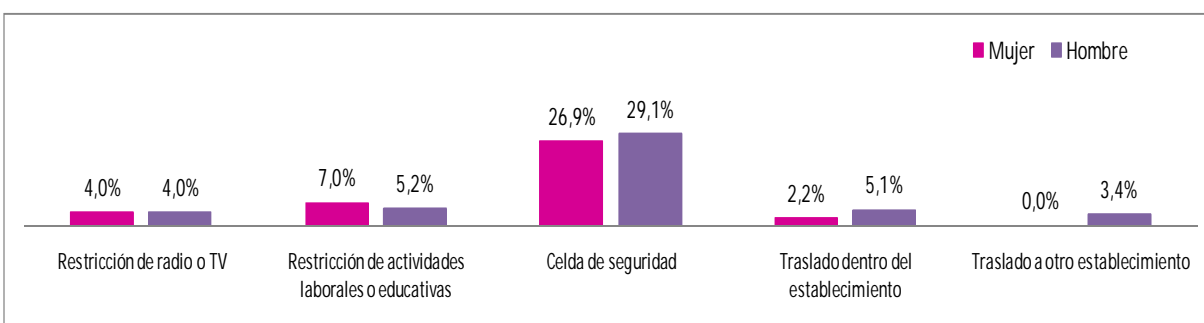
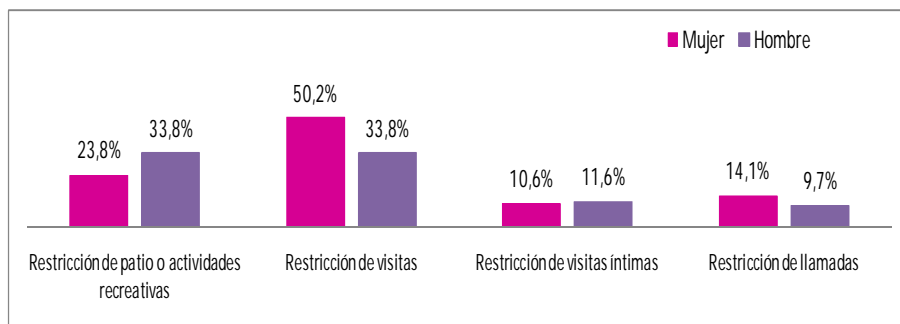


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
N Mujeres=694  
N Hombres=7.265

A las personas que contestaron afirmativamente a la pregunta anterior, se les consultó acerca del tipo de sanción recibida. A pesar de que las Reglas de Bangkok indican que: *“Las sanciones disciplinarias para las reclusas no comprenderán la prohibición del contacto con sus familiares, especialmente con los niños”* (Regla N° 23), en las mujeres, la sanción más frecuente está dada por la restricción de visitas (fue sufrida por más de la mitad de las sancionadas). Por su parte, en los hombres el primer lugar lo comparte ese tipo de sanción junto a la restricción de patio o actividades recreativas. Casi 3 de cada 10 hombres sancionados y más de la cuarta parte de las mujeres han recibido como castigo la reclusión en una celda de seguridad. La restricción de llamadas se aplica en mayor medida a las mujeres que a los hombres, mientras que la restricción de visitas íntimas aparece con un nivel similar en ambos sexos.

El traslado hacia otro establecimiento como forma de castigo no aparece mencionado en el caso de las mujeres, mientras que en los hombres esta forma de sanción alcanza al 3,4% de los sancionados.

**Gráfico N° 142. Personas privadas de libertad que recibieron sanciones en los últimos seis meses, según tipo de sanción recibida, por sexo**

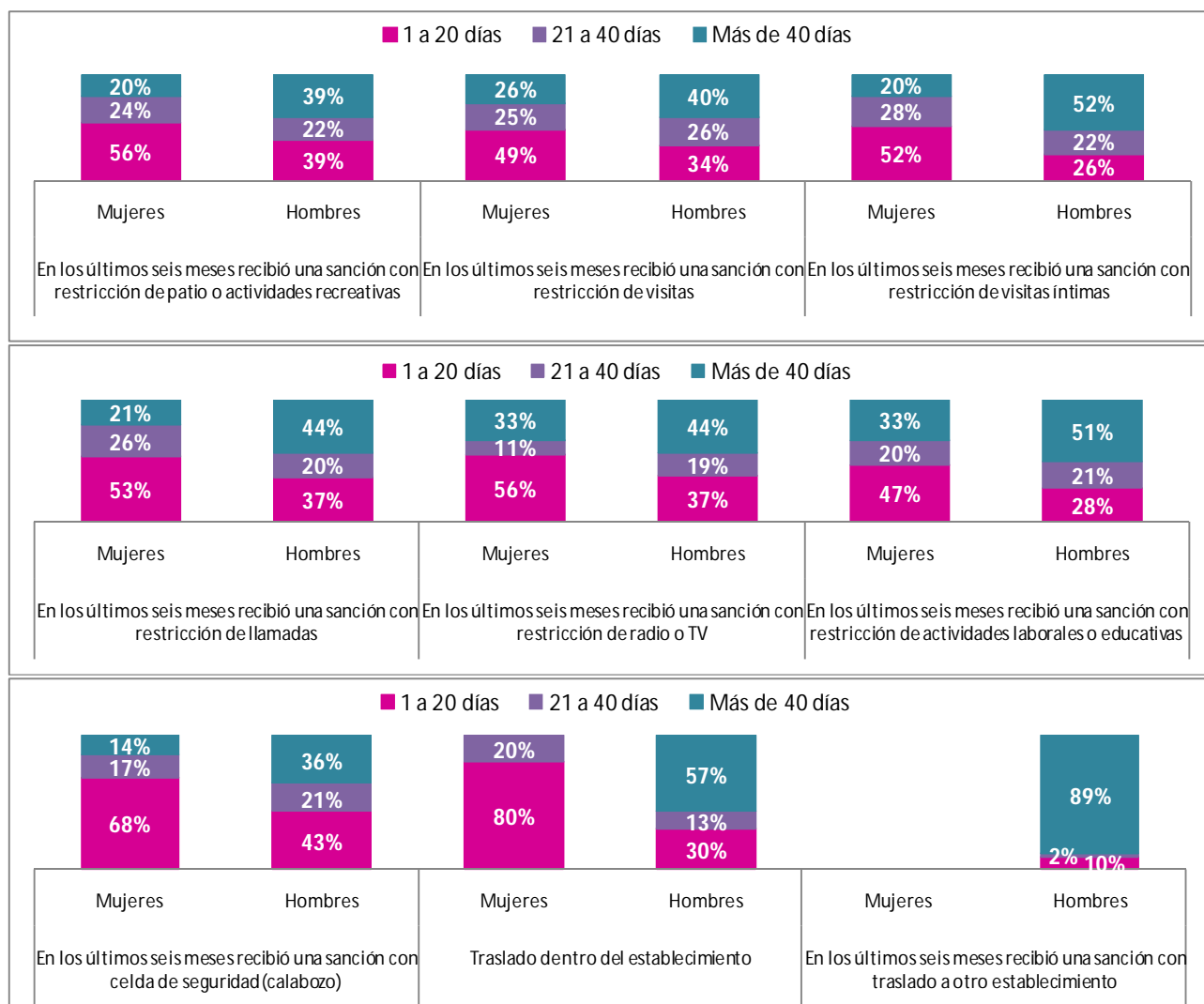


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 227  
 N Hombres= 1.814

Para cada tipo de sanción prevista se consultó acerca de la duración de su aplicación. A partir del gráfico que se presenta a continuación se observa que el tiempo durante el cual se aplican las sanciones en las mujeres es, en promedio, inferior al que se ejerce sobre los hombres. Para todos los tipos de sanciones sobre las que indagó el Censo, cerca o más de la mitad de las mujeres sancionadas lo fue durante un período de entre 1 y 20 días. Sin embargo en los hombres, la proporción que sufrió las sanciones durante el período más corto en consideración no supera al 40%, salvo en la reclusión en una celda de seguridad.

El traslado, ya sea dentro del propio establecimiento o fuera del mismo es el tipo de sanción que presenta una duración mayor en los hombres, siendo experimentada por períodos mayores a los 40 días por más de la mitad de los que sufrieron este tipo de castigo.

**Gráfico N° 143. Personas privadas de libertad que recibieron sanciones en los últimos seis meses, según duración y tipo de la sanción recibida, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

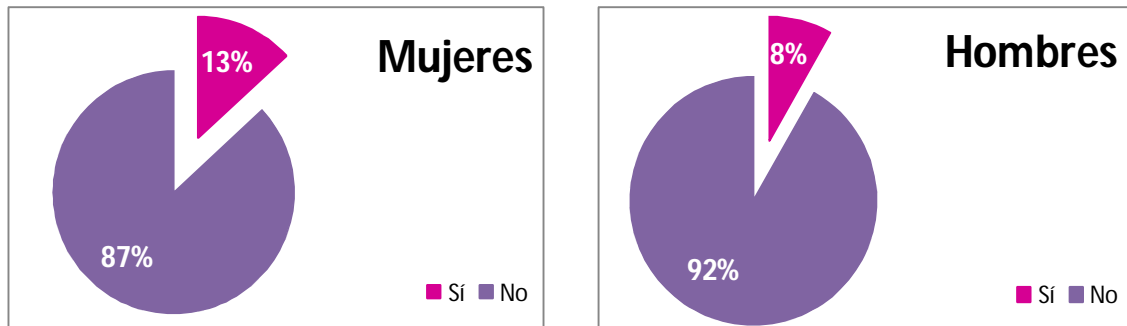
N Mujeres= Restricción de patio: 54 / Restricción de visitas: 114/ Restricción de visitas íntimas: 24/ Restricción de llamadas: 32 / Restricción de radio o TV: 9 / Restricción de actividades laborales o educativas: 16 / Celda de seguridad: 61 / Traslado dentro del establecimiento: 5 / Traslado a otro establecimiento: 0  
 N Hombres= Restricción de patio: 613 / Restricción de visitas: 613/ Restricción de visitas íntimas:210 / Restricción de llamadas: 176 / Restricción de radio o TV: 73 / Restricción de actividades laborales o educativas: 94 / Celda de seguridad: 528 / Traslado dentro del establecimiento: 92 / Traslado a otro establecimiento: 62

### VIII.VIII. Salidas transitorias

Nuestra normativa establece que las personas privadas de libertad deberán haber cumplido un tercio de la pena (o haber transcurrido un tercio de la posible pena a recaer, en el caso de los procesados) a los efectos de acceder a una salida transitoria (Ley N°16.928).

Consultadas acerca de la tenencia de al menos una salida transitoria en el mes previo a la realización del Censo, se observa el bajo porcentaje de personas privadas de libertad que gozó de esta posibilidad. En el caso de los hombres, la situación es aún más preocupante que en el de las mujeres: sólo un 8% de los primeros y un 13% de las segundas pudieron hacer efectivo este tipo de salida.

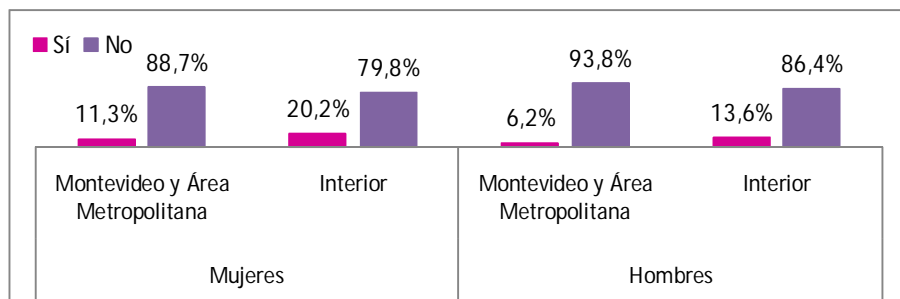
**Gráfico N° 144. Personas privadas de libertad según si tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 695  
 N Hombres= 7.276

Las salidas transitorias se distribuyen desigualmente también en función del lugar de reclusión. Así, las mismas resultan ser más habituales (tanto en hombres como en mujeres) en el interior del país que en Montevideo y el área metropolitana. De este modo, casi el doble de las mujeres recluidas en el interior en comparación con las que están en la capital (20% versus 11%) lograron alguna salida en el mes previo a la realización del Censo. En el caso de los hombres la diferencia Montevideo – interior es similar (6% y 14%, respectivamente).

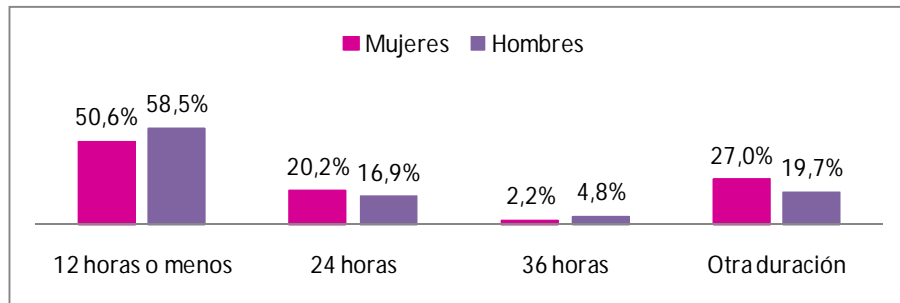
**Gráfico N° 145. Personas privadas de libertad según si tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo, por sexo y lugar de reclusión**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 695  
 N Hombres= 7.276

A las personas que efectivamente tuvieron al menos una salida transitoria durante ese período, se les preguntó acerca de la duración de la misma. En el gráfico siguiente se observa que la mayoría de las salidas (tanto en hombres como en mujeres) fueron breves, esto es, de 12 horas o menos. Sin embargo, no parece haber una tendencia clara en términos de diferencias de género.

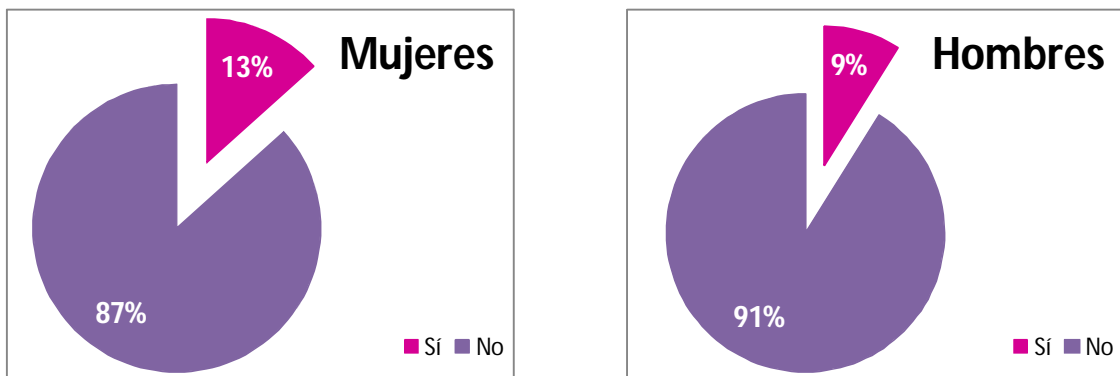
**Gráfico N° 146. Personas privadas de libertad que tuvieron alguna salida transitoria en los 30 días previos al Censo según duración de la salida, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 89  
 N Hombres= 598

Independientemente de que hubieran salido o no durante el mes previo a la realización del Censo, se preguntó a todas las personas privadas de libertad si tenían fijado un régimen de salidas transitorias. Aquí prácticamente se repite la tendencia observada en lo sucedido en los 30 días previos al Censo. Esto es, el 13% de las mujeres y el 9% de los hombres responden afirmativamente. De este modo, es probable presumir que la totalidad de las mujeres que tiene fijado un régimen de salidas transitorias hizo uso del mismo en los últimos 30 días, mientras que existe una diferencia de un punto porcentual entre los hombres que dicen tener un régimen fijado y los que efectivamente lograron salir en el mes previo al Censo.

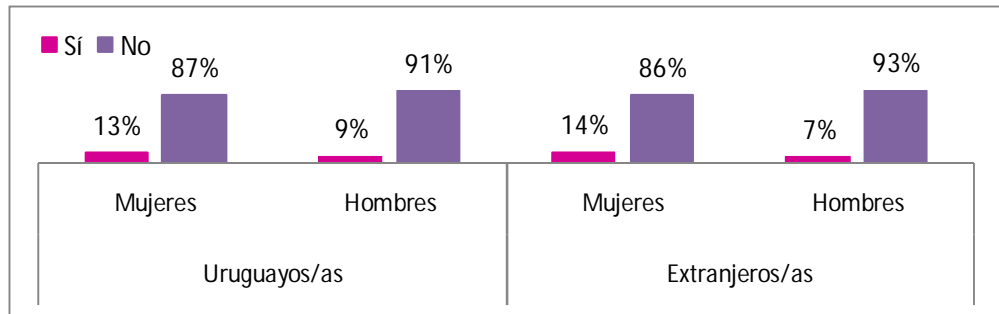
**Gráfico N° 147. Personas privadas de libertad según si tienen fijado un régimen de salidas transitorias, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 691  
 N Hombres= 7.281

A pesar de la diferencia antes mencionada en el acceso a la justicia, los/as extranjeros/as privados/as de libertad no gozan de una mejor situación en lo relativo a las salidas transitorias. En cuanto a las mujeres, la situación de las extranjeras no se diferencia prácticamente de la de las uruguayas, mientras que los extranjeros acceden en menor medida que los nacionales al régimen de salidas.

**Gráfico N° 148. Porcentaje de personas privadas de libertad que cuentan con régimen de salidas transitorias, por sexo y nacionalidad**

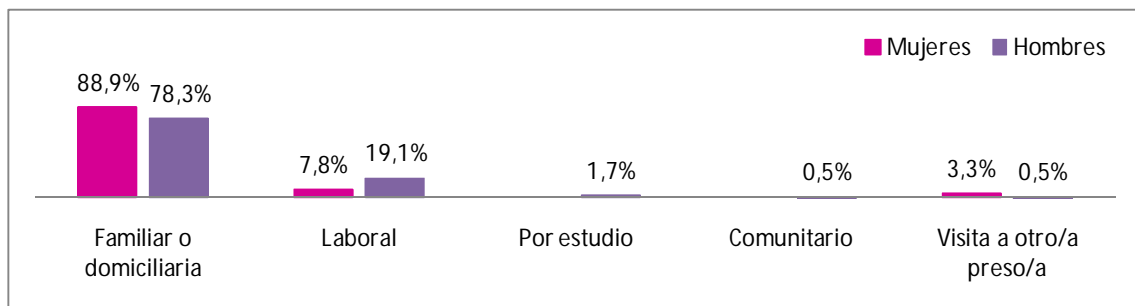


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres=Uruguayas: 650 / Extranjeras: 41  
 N Hombres=Uruguayos: 7.016 / Extranjeros:260

La Ley N° 18.690 establece que las salidas transitorias podrán obedecer a los siguientes motivos: *“Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales; Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos u otros ante la proximidad del egreso; o Para trabajar fuera del establecimiento, o concurrir a clase en establecimientos públicos o privados, o participar de visitas educativas o culturales bajo la supervisión del cuerpo docente de la institución en que se encuentra recluso/a”*. También se prevén salidas transitorias especiales ante situaciones de especial gravedad relacionadas a personas significativas de quienes están reclusos/as.

Resulta interesante analizar el tipo de salidas que poseen hombres y mujeres. Si bien en ambos sexos la que prima es la “familiar o domiciliaria”, éstas aparecen en mayor proporción en el caso femenino que en el masculino (89% en el primero contra 78% en el segundo). Como contracara, los hombres tienen proporcionalmente más salidas de tipo “laboral”, “por estudio” y “comunitario”, mientras que las mujeres superan a los varones en las salidas por “visitas intercarcelarias”. Esta distribución es perfectamente coherente con la imagen de la mujer como afectada en mayor medida por las cuestiones relacionales y, particularmente, familiares.

**Gráfico N° 149. Personas privadas de libertad que tienen régimen de salidas transitorias, según tipo de salida, por sexo**

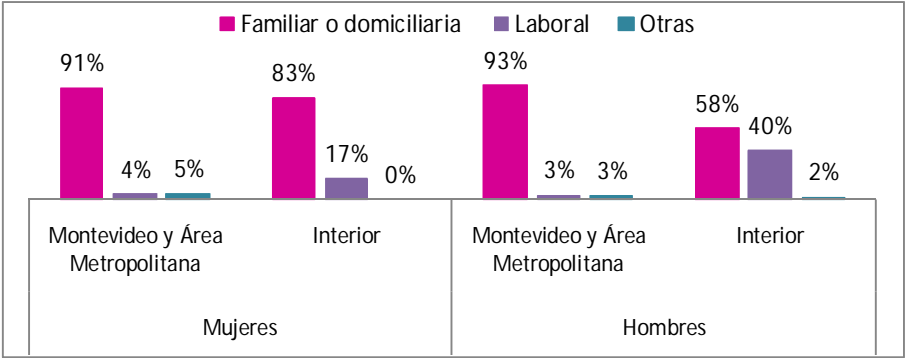


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 90  
 N Hombres= 645

Si bien las salidas tanto femeninas como masculinas son principalmente familiares y domiciliarias, se observa una importante diferencia de la distribución de las mismas en términos territoriales. Así, el porcentaje de

visitas laborales concedidas en el interior del país respecto a los otros tipos de visita, es muy superior (principalmente en el caso de los hombres) que en Montevideo y el área metropolitana.

**Gráfico N° 150. Personas privadas de libertad que tienen régimen de salidas transitorias, según tipo de salida, por sexo**

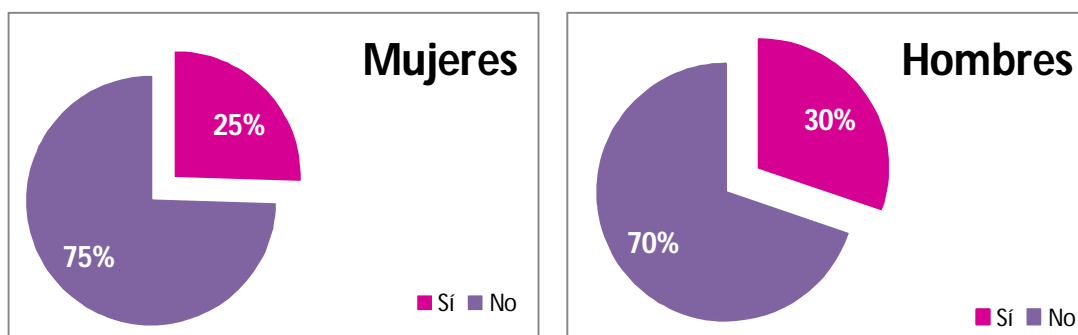


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 89  
 N Hombres= 645

### VIII.IX. Traslados

El gráfico que se presenta a continuación ilustra los niveles de traslados que experimentan las personas privadas de libertad. Así, en el actual procesamiento 3 de cada 10 hombres había sido trasladado, mientras que la cuarta parte de las mujeres había atravesado por esta circunstancia.

**Gráfico N° 151. Personas privadas de libertad según si tuvieron algún traslado durante el presente procesamiento, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 695  
 N Hombres= 7.283

Del cuadro que se presenta a continuación se desprende que la práctica del traslado no sólo es más habitual en los hombres (por abarcar a una mayor proporción de éstos), sino que también considerando únicamente a las personas que sufrieron algún traslado en su actual procesamiento, la cantidad de traslados es mayor en los hombres que en las mujeres. Mientras el 25% de hombres que más traslados experimentaron, tuvieron 2 o más, en el caso de las mujeres el 25% que acumula la mayor cantidad de traslados es de 1 o más. Esto tiene un correlato en la cantidad de traslados promedio, que para las mujeres es de 1,2 mientras que en los varones es de 1,7.

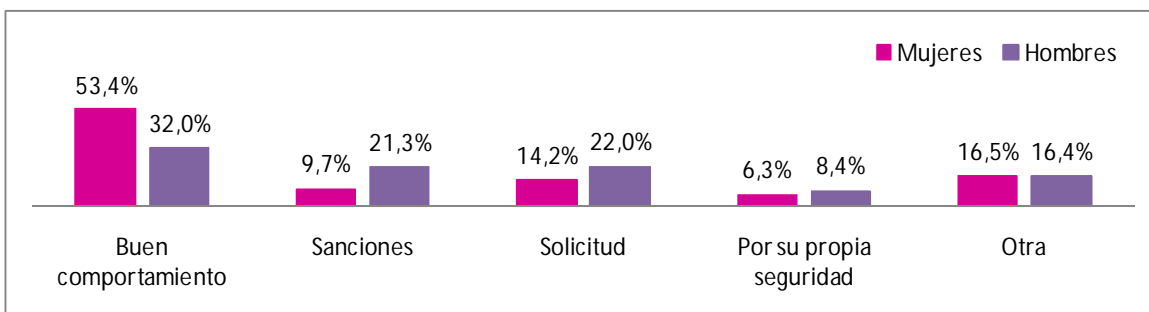
**Cuadro N°16. Estadísticos descriptivos: cantidad de traslados**

	Media	1º cuartil	2º cuartil	3º cuartil
Mujeres	1,24	1	1	1
Hombres	1,69	1	1	2

A su vez, se presentan importantes diferencias de género en los motivos que originaron dichos traslados. Así, mientras el buen comportamiento es la causa declarada de más de 5 de cada 10 mujeres trasladadas, la misma cubre a poco más de 3 de cada 10 varones. Como contracara, la sanción fue el motivo que originó el traslado de más de la quinta parte de los hombres trasladados. A pesar de que las mujeres no declararon haber sido trasladadas como forma de sanción, cuando se las interroga acerca del motivo de los traslados un 14% de ellas menciona que fue éste el motivo.

Los traslados por razones de seguridad propia alcanzan a un 8% de los hombres y a un 6% de las mujeres trasladadas. Finalmente, más de la quinta parte de los varones trasladados fue por su propia solicitud, mientras que en el caso de las mujeres esta causa alcanza apenas al 14%.

**Gráfico N° 152. Personas privadas de libertad que tuvieron algún traslado durante el presente procesamiento según motivo del traslado, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

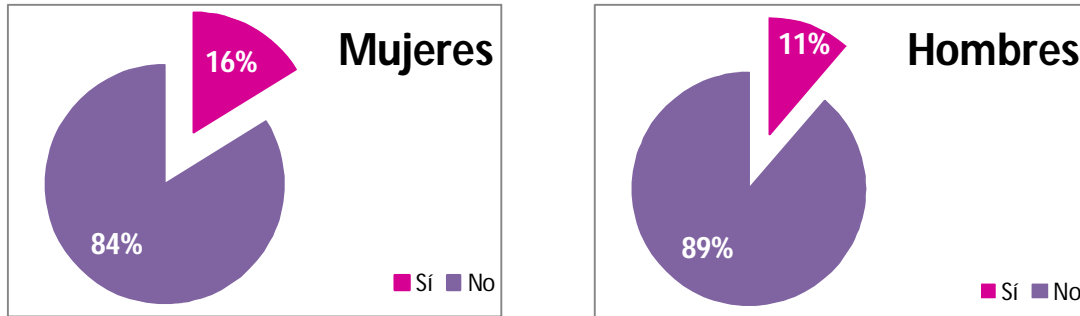
N Mujeres= 176

N Hombres= 2.041

### VIII.X. Ayudas externas

Se consultó a las personas privadas de libertad si recibían algún tipo de colaboración de distintas instituciones. En cuanto al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL), apenas el 16% de las mujeres y el 11% de los hombres declara percibir ayuda de dicha institución.

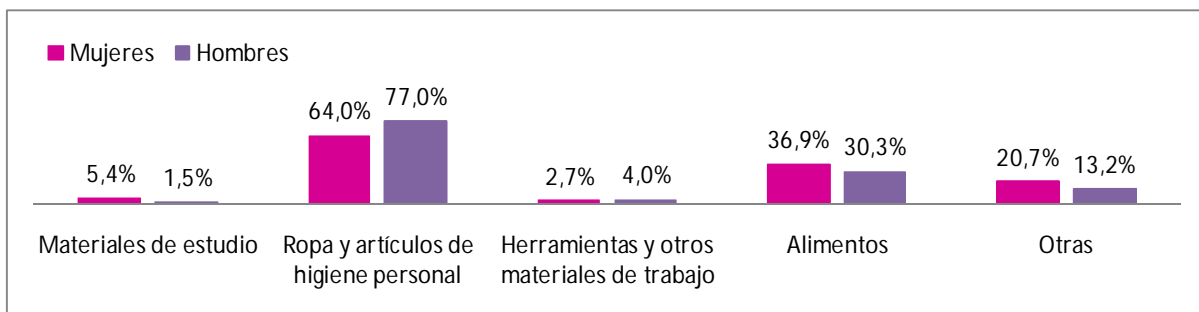
**Gráfico N° 153. Personas privadas de libertad según si reciben alguna colaboración del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 686  
 N Hombres= 7.270

A las personas que contestaron afirmativamente la pregunta anterior, se les consultó acerca del tipo de ayuda recibida desde el PNEL (la cual podía ser de más de un tipo). Mayoritariamente las ayudas se concentran en ropa y artículos de higiene personal, y en un segundo lugar, en alimentos. Mientras a las mujeres se les provee en mayor medida de artículos de estudio, a los hombres se les hace entrega de modo más extensivo de herramientas de trabajo.

**Gráfico N° 154. Personas privadas de libertad que reciben alguna colaboración del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados según tipo de ayuda recibida, por sexo**

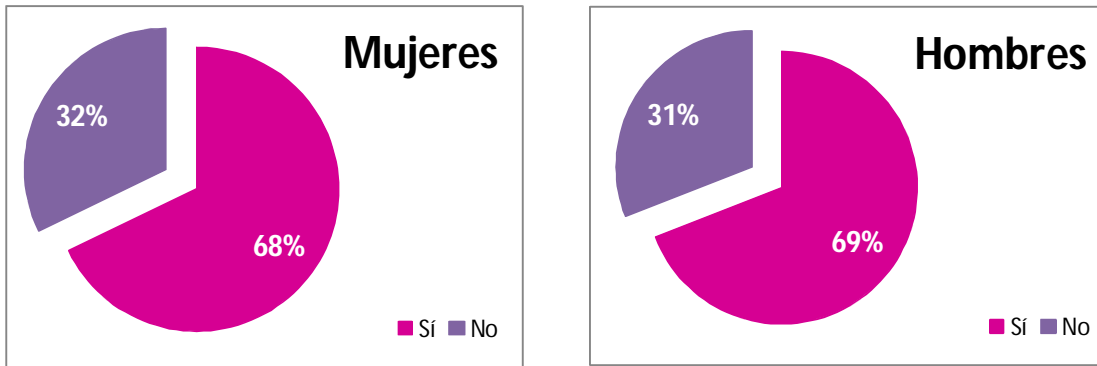


Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= Materiales de estudio: 111 / Ropa y artículos de higiene: 111 / Herramientas: 111 / Alimentos: 111 / Otras: 111  
 N Hombres= Materiales de estudio: 822 / Ropa y artículos de higiene: 823 / Herramientas: 823 / Alimentos: 823 / Otras: 823

### VIII.XI. Expectativas a futuro

Consultadas acerca de si consideran haber hecho alguna cosa o tenido alguna experiencia durante la reclusión que consideraran útil para reinsertarse socialmente, llama la atención el alto porcentaje que responde afirmativamente (dos terceras partes), siendo levemente superior en los hombres que en las mujeres.

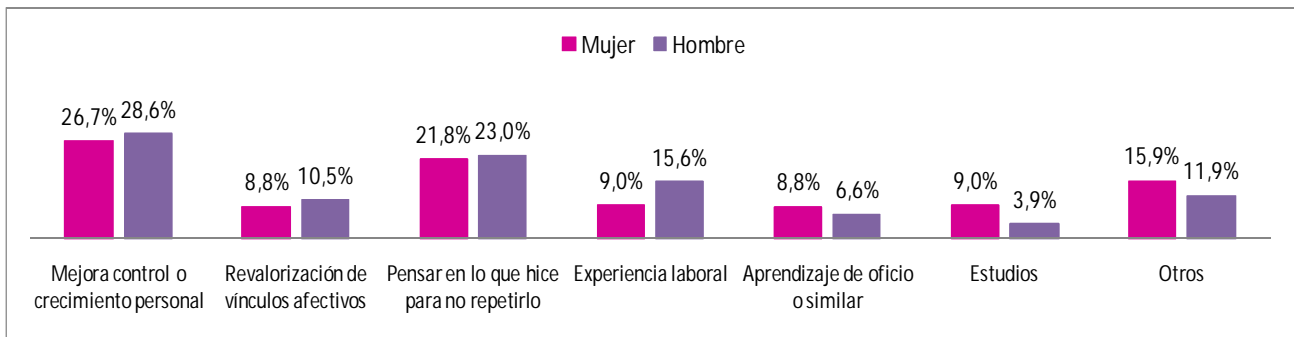
**Gráfico N° 155. Personas privadas de libertad según si consideran que durante la reclusión han hecho alguna cosa que consideren útil para reinsertarse socialmente, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 678  
 N Hombres= 7.166

A las personas que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior, se les consultó acerca de qué aspecto de la privación de libertad consideraban útil para su reinserción. Si bien la mayoría de las respuestas se concentran en cambios internos, ya sea de personalidad, autocontrol o identitarios (crecimiento personal, control, recapacitar acerca de lo hecho en el pasado), un porcentaje relevante de respuestas se centran en otros aspectos. Así, los hombres destacan en mayor medida que las mujeres la experiencia laboral, mientras que las mujeres resaltan el componente educativo (sea aplicado a un oficio, o no). La revalorización de los vínculos afectivos o familiares fue destacada por más del 10% de los varones y casi el 9% de las mujeres.

**Gráfico N° 156. Personas privadas de libertad que consideran que durante la reclusión han hecho alguna cosa que consideren útil para reinsertarse socialmente según tipo de actividad, por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)  
 N Mujeres= 454  
 N Hombres= 4.928

## IX. Reflexiones finales

A partir del panorama aquí descrito, habrá quedado de manifiesto que la realidad de las personas privadas de libertad en nuestro país está sujeta a una gama diversa de situaciones, pero siempre dentro de un marco signado por la vulnerabilidad y las dificultades para hacer efectivos los distintos derechos consagrados tanto por nuestra normativa, como por los instrumentos internacionales.

Aún siendo representantes de un sector de la población particularmente afectado por las desigualdades sociales, los hombres y mujeres que acaban siendo reclusos en nuestras prisiones presentan perfiles bien diferenciados no sólo en términos de su incidencia numérica dentro de las cárceles, sino también en lo que respecta a sus condiciones de vida durante la infancia, la permanencia en el sistema educativo, su inserción en el ámbito laboral, la composición de sus hogares, así como a su involucramiento en el mundo del delito. Diferentes fuentes de desigualdad se entrecruzan de modo particular en esta población a lo largo de sus vidas, generando las condiciones propicias para desencadenar, eventualmente, la captación por el sistema carcelario.

Así, si bien la vulneración de derechos es previa a la situación de reclusión, la misma es continuada durante el pasaje por las instituciones totales. Peor aún, este proceso tiende a profundizar las brechas sociales, haciendo más difícil la reinserción de una población que se hallaba inicialmente excluida. En este marco, resulta particularmente preocupante el uso generalizado de la prisión preventiva y la baja aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad, en particular en situaciones de especial vulnerabilidad como es el embarazo y las madres con niños a cargo.

La situación de las mujeres difiere claramente, en la mayoría de las dimensiones consideradas, de la de los hombres. A pesar de ello, no resulta fácil determinar la magnitud del impacto que implica el encierro en la vida de unos y otras. En el caso de las mujeres, destacan como particularmente preocupantes los altos niveles de procesadas sin condena, las dificultades para el acceso a plazas laborales remuneradas y para participar de actividades recreativas o deportivas, las posibilidades de ejercer sus derechos relativos a la salud sexual y reproductiva, la situación de las mujeres extranjeras, los altos niveles de consumo de psicofármacos, así como las condiciones de vida de quienes comparten la reclusión con sus hijos/as. Por su parte, en los hombres destaca el bajo involucramiento en el ámbito educativo, su limitado acceso a la redención de pena, los niveles de inseguridad percibidos dentro la cárcel y, relacionado a ello, la incidencia de las agresiones recibidas, así como las dificultades para acceder a las salidas transitorias. Adicionalmente, debe destacarse que la realidad de los hombres y mujeres privados de su libertad muestra una gran heterogeneidad en función del lugar del país en el cual se encuentran reclusos, su edad o su nacionalidad.

En este sentido, surgen a partir de este trabajo dos grandes áreas – una relativa a la generación de conocimiento y la otra de tipo institucional - en las cuales se vuelve prioritario seguir profundizando. En *primer lugar*, se encuentra la necesidad de contar con mayor información (tanto de corte cualitativo como cuantitativo), que permita complementar la presentada aquí, buscando desentrañar el significado que las personas privadas de libertad le atribuyen a sus condiciones de reclusión, a sus condiciones de vida previa a la cárcel y sus expectativas a futuro, así como que habilite a continuar visibilizando la heterogeneidad existente a la interna de nuestro sistema carcelario. En *segundo lugar*, la necesidad de intensificar el trabajo que se viene realizando desde distintos actores institucionales con miras a transversalizar la perspectiva de género dentro del sistema carcelario e implementar políticas públicas sensibles a la diversidad de hombres y de mujeres que atraviesan por la privación de libertad, buscando promover la no discriminación. Consideramos que ambos aspectos se retroalimentan, dado que la información de la que se disponga permitirá abordar la problemática de un modo más integral, dando cuenta de la complejidad que la misma presenta y redundando, en definitiva, en una mejora de las condiciones de vida de la población privada de libertad.

## Bibliografía

- Adler, F.** (1975) Sisters in crime. The rise of the new female criminal, McGraw-Hill Publishing Co, NY.
- Aebi, M.** (2008) Temas de criminología, Dykinson, Madrid.
- Akers, R.** (1998) Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance. Boston, MA: Northeastern University Press.
- Antony, C.** (2005) Estudio sobre violencia de género: Mujeres transgresoras. Instituto de la Mujer de la Universidad de Panamá.
- Antony, C.** (2007) "Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina", en Nueva Sociedad, N° 208.
- Becker, H.** (1963) Los extraños. Ed. Tiempo Contemporáneo.
- Britton, D.** (2000) "Feminism in Criminology: Engendering the Outlaw", en Annals, AAPSS, 571.
- CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación** (comps.) (2011) Mujeres en prisión: los alcances del castigo. Bs. As. Siglo Veintiuno Editores
- Chesney-Lind, M.** (2004) "Girls and violence: Is the gender gap closing?", en National Electronic Network on Violence Against Women. Disponible en <http://www.icvp.org/downloads/Conf05ChesneyLindPaperGirlsViolence.pdf>
- Chesney-Lind, M. y K. Faith.** (2001) "What about feminism? Engendering theory-making in criminology", en Paternoster, R. y R. Bachman (eds.), Explaining Criminals and Crime. Los Angeles: Roxbury.
- CLADEM** (2006) "Mujeres privadas de libertad en el Uruguay". Informe de CLADEM-UY.
- Comisionado Parlamentario** (2006) Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2005-2006.
- Comisionado Parlamentario** (2007) Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional.
- Comisionado Parlamentario** (2008) Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional.
- Comisionado Parlamentario** (2009) Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional (avance). (Enero-junio 2009).
- Coordinadora de Psicólogos del Uruguay** (2011) "Cárceles de Mujeres". Revista N° 226. Mayo de 2011.
- Daly, K. y Chesney-Lind, M.** (1988) "Feminism and criminology", en Justice Quarterly, Vol. 5, N° 4, December.
- Daly, K. y Tonry, M.** (1997) "Gender, race and sentencing". Crime and Justice: A Review of Research. 22: 201
- Del Olmo, R.** (1992) "Drogas y criminalización de la mujer", en ¿Prohibir o domesticar? Políticas de drogas en América Latina. Ed. Nueva Sociedad, Caracas.
- Del Olmo, R.** (1996) "Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales". Reunión del Grupo de Consulta sobre el Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia. O.E.A.
- Facio, A.** (1992) Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). ILANUD, C.R.
- Gallegos, C. y Metifogo, D.** (2001) "Relación madre-hijo: situación de las mujeres encarceladas" Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios N° 2. Gendarmería de Chile.
- Gelsthorpe, L. y Morris, A.** (1988) "Feminism and criminology in Britain", en British Journal of Criminology. Vol. 28, N° 2.
- Gibbs, C.** (2001) "Características que diferencian a mujeres reclusas por tráfico de estupefacientes del resto de la población penitenciaria femenina". Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios N° 2. Gendarmería de Chile.
- Giordano, P. Cernkovich, S. y Rudolph, J.** (2002) "Gender, crime, and desistance: toward a theory of cognitive transformation". En American Journal of Sociology, Vol. 107, N° 4, pp. 990-1064.
- Gwynn, C.** (1993) "Women and crime: the failure of traditional theories and the rise of feminist criminology". Monash University Law Review. Vol 19, N° 1.
- Juanche, A.** (2010) "La privación de libertad y el sistema carcelario: realidad y reformas urgentes", en SERPAJ Derechos humanos en el Uruguay. Informe 2010.
- Katz, R.** (2004) "Explaining girl's and women's crime and desistance in the context of their victimization experiences. A developmental test of revised strain theory and the life course perspective", en Chesney-Lind, M. y L. Pasko (Eds.) Girls, women and crime. Selected Readings. Sage Publications.

- King, R.; Massoglia, M. y MacMillan, R.** (2007) "The context of marriage and crime: gender, the propensity to marry, and offending in early adulthood", en *Criminology*, Vol. 45, N° 1, pp. 33-65.
- Larrauri, E.** (2006) "La mujer ante el derecho penal", en *Revista Pensamiento Penal*. Disponible en <http://www.nodo50.org/feminismos/IMG/pdf/Larrauri-mujer-ante-derecho-penal.pdf>
- Laub, J. y Sampson, J.** (2003) *Shared Beginnings, Divergent Lives. Delinquent Boys to Age 70*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Leverentz, A.** (2006) "The love of a good man? Romantic relationships as a source of support or hindrance for female ex-offenders". En *Journal of Research in Crime and Delinquency*. Vol. 43, N° 4, pp. 459-488.
- Lombroso, C. y Ferrero, G.** (1897) *La donna delinquente. La prostituta e la donna normale*. Fratelli Bocca, Editori. Torino.
- MacKinnon, C.** (1983) "Feminism, Marxism, method, and the state: toward feminist jurisprudence", en *Signs: Journal of Women in Culture and Society*. Vol. 8, N° 4.
- Matthews, R.** (2003) *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Edicions Bellaterra. Serie General Universitaria, 24.
- Mesa, S.** (2010) "Mujeres privadas de libertad: una mirada desde lo institucional", en SERPAJ Derechos humanos en el Uruguay. Informe 2010.
- Mesa de trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad en Uruguay** (2006) "Mujeres privadas de libertad en el Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión".
- Mesa de trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad en Uruguay** (s/d) "Objetivos y competencias".
- Mesa de trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad en Uruguay** (s/d) "Mujeres privadas de libertad ¿una realidad invisible?", Mesa, S. (Coord.) UNIFEM / JND / MTMPL
- Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad en Uruguay** (2011) Visita a la Comisión de Género y Equidad. Cámara de Representantes. Disponible en: <http://www.diputados.gub.uy/vtcom/2011/551-600/VT-0562-L47.pdf>
- Miller, J.** (1998) "Gender and victimization risk among young women in gangs", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, Vol. 35, N° 4.
- Ministerio del Interior** (2008) Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad en Uruguay. Datos, tendencias y perspectivas. Ministerio del Interior, Observatorio de violencia y Criminalidad / PNUD.
- Ministerio del Interior** (2009) Presentación de la División de Políticas de Género. Disponible en: [http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/4676/1/lineas\\_prog\\_division.pdf](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/4676/1/lineas_prog_division.pdf)
- Ministerio del Interior – DS/FCS/UDELAR** (2010) I Censo Nacional de Reclusos.
- Nowak, M.** (2010) Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Misión a Uruguay. Naciones Unidas Uruguay.
- Núñez, D.** (2006) "Mujer, Cárcel y Derechos Humanos: una perspectiva sobre la situación actual en América Latina" ILANUD/RWI.
- Palummo, J.; Magarelli, C. Podestá, G.** (2011) "El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario Situación legal y reglamentaria". OIT / Ministerio del Interior.
- Pavarini, M.** (1980) *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Pollak, O.** (1950) *The criminality of women*. Greenwood Press, Westport.
- Pontón Ceballos, J.** (2006) "Mujeres que cruzaron la línea: vida cotidiana en el encierro". Flacso Ecuador.
- Sampson, R., Laub, J., y Wimer, Ch.** (2006) "Does marriage reduce crime? A counterfactual approach to within-individual causal effects", en *Criminology*. Vol. 44, N° 3, pp. 465-507.
- Simon, R.** (1975) *Women and crime*. Lexington Books, NY.
- Simpson, S.** (1989) "Feminist theory, crime and justice", en *Criminology* Vol. 27, N° 4.
- Simpson, S. y Herz, D.** (2006) "Gender, crime and criminal justice", en Saltzman, J. *Handbook of the Sociology of Gender*. Springer. Science+Business Media, LLC
- Smith, D. y Paternoster, R** (1987) "The gender gap in theories of deviance: issues and evidence", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*. Vol. 24, N° 2.
- Steffensmeier, D., Adnersen, E., Harer, M., Streifel, C.** (1989) "Age and the distribution of crime", en *The*

American Journal of Sociology, Vol. 94. N° 4, pp. 803-831.

**Steffensmeier et al.** (2005) "An assessment of recent trends in girl's violence using diverse longitudinal sources: is the gender gap closing?", en Criminology. Vol. 43, N° 2.

**Viera Cherro, M. y Mesa, S.** (2009) "Mujeres víctimas de violencia doméstica procesadas por homicidio del agresor", en Rostagnol, S. (Dir.) No era un gran amor. 4 investigaciones sobre violencia doméstica. INMUJERES.

**Vigna, A.** (2008) "Género y delito. Reflexiones en torno a la criminalidad femenina en Uruguay". Tesis de grado, Licenciatura en Sociología, FCS, UdelaR.

**Vigna, A.** (2011a) "Discriminación hacia personas privadas de libertad y liberadas". Informe Hacia un Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación. MEC, Dir. DDHH. AECID/PNUD.

**Vigna, A.** (2011b) "Persistencia y abandono del mundo del delito: diferencias de género en los procesos de desistimiento". Tesis de Maestría en Sociología, DS, FCS, UdelaR.

### **Normativa**

Decreto Ley N° 14.470

Ley N°16.928

Ley N° 17.684

Ley N° 17.897

Ley N° 18.690

Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.

Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)

Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)